

ASUNTO Acta J.G.L de 8 de mayo de 2026

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	1/154



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 8 de mayo de 2026**

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidente:</u> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) <u>Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:</u> Dª RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) <u>Concejales:</u> D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) Dª SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) Dª CRISTINA MORA NEVADO (PSOE) Dª LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) Dª MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) Dª ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:05 horas del día 8 de mayo de 2026 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y Dª CRISTINA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ Viceinterventora del Ayuntamiento esta última mediante videollamada.
---	---

Preside la sesión el segundo teniente de Alcalde Sr. Paloma González por ausencia del Sr. Alcalde y actúa como Secretaria la Sra. López Rodríguez por ausencia de la titular Sra. Pérez Santiago.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	2/154



1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

La aprobación del acta de la sesión celebrada el día 30 (extraordinaria) de abril de 2026.

2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA CONCEJALÍA DE MAYORES DERIVADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA PARA EL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (2026/BAS/000366).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15/03/2024, adoptó el establecimiento de un **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, con una duración de **un año**, con posibilidad de **dos prórrogas de una anualidad cada una**.*

*En sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/07/2025 se aprobó la primera **prórroga de un año del SDA, con duración de 24 de julio de 2025 al 23 de julio de 2026.***

*Con fecha 12/07/2024, la Junta de Gobierno Local aprobó la **primera incorporación de candidatos admitidos en el SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, siendo seleccionadas las siguientes empresas:*

Empresa	NIF
DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU	B-23315278
FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G-78280880
LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	B-86706900
MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.	B-82265190
TALENTUM SERVICIOS PROMOCIONALES SL	B-83229039

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	3/154



Con fecha 31/10/2024 a Junta de Gobierno Local aprobó **admitir en la segunda incorporación** a los siguientes candidatos por cumplir los criterios de selección:

Empresa	NIF
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL	B-80299191
PAIVER COMUNICACION, S.L.	B-72836448
TROFEOS MASUKY, S.L.	B-87516241
NEW LINE 2000, S.A.	A-78470820

Asimismo, el día de 22/11/2024 la Junta de Gobierno Local, aprobó **admitir en la tercera incorporación** a la siguiente empresa:

Empresa	NIF
REGALISMA, S.L.	B-86873312

Con fecha 16/05/2025, la Junta de Gobierno Local aprueba **admitir en la cuarta incorporación** a la siguiente empresa:

Empresa	NIF
EL ESTUDIO COMUNICACION GRAFICA & MULTIMEDIA, S.L.U.	B83336032

Con fecha 10/10/2025, la Junta de Gobierno Local aprueba **admitir en la quinta incorporación** a la siguiente empresa:

Empresa	NIF
NEUNOR REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.	B87426656

Con fecha 28/11/2025, la Junta de Gobierno Local aprueba **admitir en la sexta incorporación** a la siguiente empresa:

Empresa	NIF
LADUDA PUBLICIDAD, S.L.	B93521334

Quedando, por tanto, el total de empresas adheridas al S.D. como sigue:

	Empresa	NIF
1	DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU	B-23315278
2	FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G-78280880
3	LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	B-86706900

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	4/154



4	MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.	B-82265190
5	TALENTUM SERVICIOS PROMOCIONALES SL	B-83229039
6	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL	B-80299191
7	PAIVER COMUNICACION, S.L.	B-72836448
8	TROFEOS MASUKY, S.L.	B-87516241
9	NEW LINE 2000, S.A.	A-78470820
10	REGALISMA, S.L.	B-86873312
11	EL ESTUDIO COMUNICACION GRAFICA & MULTIMEDIA, S.L.U.	B-83336032
12	NEUNOR REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.	B-87426656
13	LADUDA PUBLICIDAD, S.L.	B-93521334

La adjudicación del **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, tiene un presupuesto máximo estimado que asciende a **227.321,08 € (IVA incluido)**.

Por el servicio Técnico de la CONCEJALÍA DE MAYORES, se ha elaborado documento técnico para la licitación del contrato derivado del sistema dinámico para el **SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA CONCEJALÍA DE MAYORES 2026**, en el que figuran las especificaciones técnicas de los artículos a suministrar, en este caso:

La relación de artículos y características a suministrar es:

1. MOCHILAS

Características:

- Nº unidades: 1.000
- Composición y color: *Poliéster blanco con impresión. Reciclado RPET*
- Medidas y peso: 41 x 32 cm.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	5/154





- Características del marcaje:

Grabación a varios colores de 2 logos e ilustración que aparece en la imagen

Color de serigrafía: logotipo concejalía azul institucional y logotipo ciudad amiga e ilustración a todo color



2.- CUADERNO ESPIRAL

Características:

- Nº unidades: 1.000
- Composición y color: Cuaderno espiral tamaño A5, folio en blanco, pasta blanda portada y contraportada



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	6/154	

impresa, 80 hojas

- **Características del marcaje:**

- Grabación de ilustración (abajo) y texto con logos del Ayuntamiento y de Ciudad Amiga
- Color de serigrafía: todo color

3.- LANYARD con identificador incluido

Características:

- Nº unidades: 100



Composición y color: Lanyard con identificador incluido. Color: Azul institucional

- **Características del marcaje:**

- Grabación: 2 logotipos
- Color de serigrafía: a todo color



4.- BOLÍGRAFOS

Características:

- Nº unidades: 2.000
- Composición y color: Bolígrafo.
 - Colores:
 - Azul 750 unidades

Pág. - 7 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	7/154



- Verde 750 unidades
- Rojo 500 unidades



- Características del marcaje:
- Grabación a 1 color, 2 logotipos
 - Color de serigrafía: Blanco



El presupuesto base de licitación máximo asciende a **7.354,38 €**, de los que 6.078,00 € corresponden a la base imponible y 1.276,38 € del 21 % de IVA, siendo los **precios unitarios** los que se refieren a continuación:

	Número de unidades	Precio unitario (IVA no incluido)
MOCHILAS	1.000	1,59 €
CUADERNO ESPIRAL	1.000	3,09 €
LANYARD	100	1,68 €
BOLÍGRAFOS	2.000	0,62 €

El plazo de duración del contrato/ plazo máximo de entrega es de 10 días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación del contrato específico, o el ofertado como mejora por la adjudicataria en su caso, sin posibilidad de prórroga.

Excepcionalmente, y por motivos debidamente justificados se podrá ampliar dicho plazo, no siendo posible dicha ampliación cuando el plazo de entrega haya sido criterio de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	8/154



mejora.

El lugar de entrega será en el Centro de Mayores Loranca Plaza de las Letras, 28942 Fuenlabrada.

Será condición indispensable que las cajas de los productos suministrados vengan claramente identificadas con las referencias de los productos que contengan.

En el supuesto de entregas parciales dicho extremo deberá quedar reflejado tanto en los albaranes de entrega como en las correspondientes facturas.

Los productos que no cumplan las condiciones establecidas serán devueltos al suministrador, quien deberá, a su costa, encargarse tanto de la devolución como de la sustitución de los mismos en los plazos inicialmente previstos que comenzarán a contar desde la fecha de devolución.

Se comprueba que, hasta la fecha de envío de las invitaciones, no ha habido más incorporaciones al SDA, siendo la última la sexta incorporación aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28/11/2025, siendo efectiva en fecha 05/01/2026.

*Con fecha 27/03/2026 se envía invitación mediante la plataforma de contratación del sector público para que las empresas participantes en el sistema dinámico de adquisición **que se señalan a continuación** puedan presentar su oferta de conformidad con los criterios de adjudicación, relativa al **contrato derivado del sistema dinámico para el suministro de material promocional para la Concejalía de Mayores 2026**.*

	Empresa	NIF
1	DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU	B-23315278
2	FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G-78280880
3	LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	B-86706900
4	MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.	B-82265190
5	TALENTUM SERVICIOS PROMOCIONALES SL	B-83229039
6	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL	B-80299191
7	PAIVER COMUNICACION, S.L.	B-72836448

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	9/154



8	TROFEOS MASUKY, S.L.	B-87516241
9	NEW LINE 2000, S.A.	A-78470820
10	REGALISMA, S.L.	B-86873312
11	EL ESTUDIO COMUNICACIÓN GRÁFICA & MULTIMEDIA, S.L.U.	B-83336032
12	NEUNOR REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.U.	B-87426656
13	LADUDA PUBLICIDAD, S.L.	B-93521334

Presentando oferta las siguientes empresas:

- DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR, S.L.U. NIF: B23315278.
- PAIVER COMUNICACIÓN, S.L., NIF: B-72836448.
- LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L., NIF: B-86706900.
- REGALISMA, S.L., NIF: B-86873312.
- LADUDA PUBLICIDAD S.L., NIF: B-93521334.
- NEUNOR REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.U, NIF: G-78280880.

El Órgano de asistencia, en fecha 16/04/2026, propone como adjudicataria a la empresa **NEUNOR REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.U**, NIF: G-78280880, por el precio unitario resultante de la aplicación de una baja porcentual del **46,53%** sobre el precio unitario máximo de licitación para todos y cada uno de los artículos que figuran en el documento técnico y cuyo detalle se recoge a continuación, hasta el presupuesto máximo de licitación por importe de **7.354,38 €**, de los que 6.078,00 € corresponden a la base imponible y 1.276,38 € del 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131/231/22199, siendo de aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP y los precios unitarios los que se refieren a continuación:

ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO (B.I.) DE LICITACIÓN	BAJA OFERTA	PRECIO UNITARIO (B.I.) DE ADJUDICACIÓN
MOCHILAS	1,59 €	46,53 %	0,85 €
CUADERNO ESPIRAL	3,09 €		1,65 €
LANYARD	1,68 €		0,90 €
BOLÍGRAFOS	0,62 €		0,33 €

Con la siguiente mejora:

- La entrega de los productos se producirá en 7 días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación del contrato específico.

Pág. - 10 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	10/154



El lugar de entrega será en el Centro de Mayores Loranca Plaza de las Letras, 28942 Fuenlabrada.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

- 1) Aprobar un gasto de **7.354,38 €**, de los que 6.078,00 € corresponden a la base imponible y 1.276,38 € del 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131/231/22199, según documento RC 2026.2.0012093.000, con destino a la prestación del contrato derivado del sistema dinámico para el Suministro de Material promocional para la Concejalía de Mayores 2026.
- 2) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el Órgano Asistencia al Órgano de Contratación, declarando válida la tramitación del contrato derivado del sistema dinámico para el Suministro de Material promocional para la Concejalía de Mayores 2026, basado en el citado SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2024, ratificando los acuerdos del órgano de Asistencia.
- 3) Aprobar la adjudicación del contrato derivado del sistema dinámico para el Suministro de Material promocional para la Concejalía de Mayores 2026, basado en el citado SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS", a la mercantil **NEUNOR REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.U**, NIF: G-78280880, por el importe resultante de la aplicación de una baja porcentual del **46,53 %** sobre el precio unitario máximo de licitación para todos y cada uno de los artículos que figuran en el documento técnico y cuyo detalle se recoge a continuación, hasta el presupuesto máximo de licitación por importe de **7.354,38 €**, de los que 6.078,00 € corresponden a la base imponible y 1.276,38 € del 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131/231/22199, siendo de aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP y los precios unitarios los que se refieren a continuación:

ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO (B.I.) DE LICITACIÓN	BAJA OFERTA	PRECIO UNITARIO (B.I.) DE ADJUDICACIÓN
MOCHILAS	1,59 €	46,53 %	0,85 €
CUADERNO ESPIRAL	3,09 €		1,65 €
LANYARD	1,68 €		0,90 €
BOLÍGRAFOS	0,62 €		0,33 €

Pág. - 11 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	11/154



Con la siguiente mejora:

- La entrega de los productos se producirá en 7 días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación del contrato específico.

El lugar de entrega será en el Centro de Mayores Loranca Plaza de las Letras, 28942 Fuenlabrada.

Por la naturaleza de este contrato, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

- 4) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **NEUNOR REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.U.**, con NIF G-78280880, para la ejecución del contrato derivado del sistema dinámico para el Suministro de Material promocional para la Concejalía de Mayores 2026, basado en el citado **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:**

PRIMERA. – **D. JAVIER SERRANO NORIEGA**, con NIF ***2846**, en nombre y representación de la empresa **NEUNOR REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.U.**, con NIF G-78280880, se compromete a la ejecución del presente contrato, con estricta sujeción al mismo, al Sistema Dinámico en el que se basa y a los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA. – El precio del contrato será el resultante de la aplicación de una baja porcentual del **46,53 %** sobre el precio unitario máximo de licitación para todos y cada uno de los artículos que figuran en el documento técnico y cuyo detalle se recoge a continuación, hasta el presupuesto máximo de licitación por importe de **7.354,38 €**, de los que 6.078,00 € corresponden a la base imponible y 1.276,38 € del 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131/231/22199, siendo de aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP y los precios unitarios los que se refieren a continuación:

ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO (B.I.) DE LICITACIÓN	BAJA OFERTA	PRECIO UNITARIO (B.I.) DE ADJUDICACIÓN
MOCHILAS	1,59 €	46,53 %	0,85 €
CUADERNO ESPIRAL	3,09 €		1,65 €
LANYARD	1,68 €		0,90 €
BOLÍGRAFOS	0,62 €		0,33 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	12/154



Con la siguiente mejora:

- La entrega de los productos se producirá en 7 días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación del contrato específico.

TERCERA. – El plazo de duración del contrato/plazo máximo de entrega de los productos, de acuerdo con la mejora ofertada, se establece en **7 días hábiles** a contar desde la notificación de la adjudicación del contrato específico.

El lugar de entrega será en el Centro de Mayores Loranca Plaza de las Letras, 28942 Fuenlabrada.

CUARTA.-. Por la naturaleza de este acuerdo marco y las prestaciones del mismo, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

QUINTA. – Se establecen las siguientes condiciones, de acuerdo con el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo tanto, todos los licitadores deben comprometerse a:

- De carácter medioambiental, disponer de un sistema de embalaje que fomente la sostenibilidad, de manera que se priorice el empaquetado colectivo frente al individual y se empleen envases de materiales reciclados y reutilizables.
- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

SÉXTA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

SÉPTIMA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al documento técnico de licitación aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	13/154



*El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **3,65 €** y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su artículo VIII.*

***OCTAVA.** - El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Documento Técnico de Licitación, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.*

***NOVENA.** - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.*

***DÉCIMA.** – Se designa como responsable del contrato a Dña. Raquel Valadés Rodríguez.*

- 5) *Notificar a los candidatos y licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público. De acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de dicha Ley, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación."*

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE IV: VIAJES ENCUENTRO CON DESTINO COSTA ALMERÍA. (2026/BAS/000167).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	14/154



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 08/09/2023, seleccionó las mejores ofertas para la concertación del **ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES**, siendo las siguientes empresas para todos y cada uno de los lotes:

- NAUTALIA VIAJES, S.L., NIF: B-86049137.
- W2M CORPORATE SLU CIF B-01694579 (ANTES VIAJES CIBELES, S.A., NIF: A-28663219)
- VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.: NIF: A-79945093

La adjudicación del **ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES, LOTE IV**, tiene un presupuesto máximo estimado que asciende a **240.000,00 € (IVA incluido)**, siendo el precio estimado por viaje de 800,00 € y una aportación máxima del Ayuntamiento de Fuenlabrada en el 50% de las plazas ocupadas de la totalidad del precio de adjudicación, del restante 50%, aportará 120,00 euros/por persona. Este porcentaje es estimativo, no siendo vinculante para la concejalía de Mayores.

El 11 de octubre de 2025 entra en vigor la primera prórroga de este Acuerdo Marco, cuya vigencia se extenderá hasta el 10 de octubre de 2026. El presupuesto máximo estimado para el LOTE IV es de 120.000,00 € (IVA incluido), manteniéndose el resto de las condiciones del contrato inalterables.

Por el servicio Técnico de la Concejalía de Mayores se ha elaborado Memoria Justificativa y Documento Técnico de Licitación del contrato basado en el Acuerdo Marco precitado relativo al **LOTE IV: Viajes Encuentro, “ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES” con destino COSTA DE ALMERÍA**, con un presupuesto base de licitación de **54.150,00.- €, IVA incluido** siendo el precio unitario por plaza de **570.-€ (IVA incluido)**, y el plazo de ejecución entre los días **17 y 28 de mayo del 2026** en un solo turno, disfrutando todos los usuarios de las mismas condiciones del viaje. Todo ello en los términos del PPT.

En este Viaje Encuentro, Lote IV, destino **COSTA DE ALMERÍA**, el Ayuntamiento de Fuenlabrada aportará el importe íntegro de **56 plazas**, teniendo en cuenta que cada plaza tiene un precio por plaza máximo, IVA incluido, de 570,-€, lo que supone un coste para el Ayto. de Fuenlabrada de **31.920,00.-€**. Por las **38 plazas** subvencionadas parcialmente con aportación municipal de **100.-€**, supone un coste para el Ayto. de Fuenlabrada de **3.800,00.-**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	15/154



€.

El precio del contrato (IVA incluido) asciende a 35.720,00.-€.

Los usuarios abonaran a la empresa adjudicataria como máximo un importe por plaza de **470.-€ IVA incluido** ascendiendo a **17.860,00.-€ (IVA incluido)**.

La plaza que ocupa el profesional asignado por la Concejalía de Mayores, que viajará en las mismas condiciones que el resto de los usuarios, correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

Con fecha 16/03/2026 se realiza invitación, mediante la plataforma de contratación del sector público para que las empresas seleccionadas puedan presentar su oferta de conformidad con los criterios de adjudicación.

Presentando oferta las siguientes empresas:

- W2M CORPORATE, S.L.U., NIF B01694579, sucesora de la mercantil VIAJES CIBELES, S.A., NIF: A28663219
- VIAJES OLYMPIA MADRID S. A. CIF A-79945093
- NAUTALIA VIAJES S.L., CIF: B-86049137

El Órgano de Asistencia en acta de fecha 10/04/2026, señala lo siguiente:

“En primer lugar, tras la sesión de apertura celebrada el día 28 de marzo de 2025 y una vez revisada la documentación aportada por las empresas licitadoras, se solicita aclaración a las empresas tras haberse observado diferencias en la documentación entregada.

Una vez que las empresas mandan aclaración, se comprueba que las fechas de los viajes ofertados por las empresas, se encuentran dentro del plazo requerido en los pliegos del 17 al 28 de mayo de 2026:

EMPRESA	FECHAS
W2M CORPORATE, S.L.U	17 al 22 de Mayo de 2026
VIAJES OLYMPIA SA	17 al 22 de Mayo de 2026
NAUTALIA VIAJES, S.L.	17 al 22 de Mayo de 2026

Consta en el expediente Informe de Rectificación de 15/04/2026, relativo a error material en la Memoria Justificativa de fecha 13/03/2026, consistente en la consignación de dos cifras distintas en relación con el número de plazas subvencionadas en su totalidad, que indica:

“Por todo lo expuesto resulta necesaria la rectificación de la Memoria, donde dice:

Objeto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	16/154



El objeto del contrato basado en el Acuerdo Marco antedicho es el Servicio de Gestión del Viaje Encuentro del Lote 4, Destino: COSTA DE ALMERÍA, 6 días, 5 noches en un sólo turno, disfrutando todos los usuarios de las mismas condiciones del viaje. El viaje ascenderá a un número de 95 plazas, 54 de ellas subvencionadas íntegramente, 38 subvencionadas parcialmente y una plaza correspondiente a la persona responsable designada por la Concejalía de Mayores.

Debe decir:

Objeto

El objeto del contrato basado en el Acuerdo Marco antedicho es el Servicio de Gestión del Viaje Encuentro del Lote 4, Destino: COSTA DE ALMERÍA, 6 días, 5 noches en un sólo turno, disfrutando todos los usuarios de las mismas condiciones del viaje. El viaje ascenderá a un número de 95 plazas, 56 de ellas subvencionadas íntegramente, 38 subvencionadas parcialmente y una plaza correspondiente a la persona responsable designada por la Concejalía de Mayores.”

El Órgano de asistencia propone, como adjudicataria a la empresa **W2M CORPORATE, S.L.U., S.A.**, sucesora de la mercantil VIAJES CIBELES, S.A. con NIF B-01694579, determinando la fecha para la realización del viaje entre los días 17 al 22 de mayo de 2026.

El Órgano de asistencia, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que aportara la documentación relativa al depósito de la garantía definitiva, así como el seguro de responsabilidad civil, lo que ha sido verificado.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

- 1) Aprobar la autorización y disposición del gasto de **34.515,44.-€, IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131-231-22799, según documento RC 2026.2.0010567.000 (con importe de 35.720,00.-€), de fecha 06/03/2026, con destino a la prestación del **“ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES”, LOTE IV: Viajes Encuentro, con destino COSTA DE ALMERÍA**, así como la memoria y el documento técnico que rigen la licitación.
- 2) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el Órgano Asistencia al Órgano de Contratación, declarando válida la tramitación del contrato basado en el Acuerdo Marco precitado relativo al LOTE IV: Viajes Encuentro, **“ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES” con destino COSTA DE ALMERÍA**, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/09/2023, ratificando los acuerdos del órgano de asistencia, admitiendo la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	17/154



clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

EMPRESA	Oferta económica	Mejoras técnicas	Total Puntos
W2M CORPORATE, S.L.U	64,00	24	88,00
VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A	29,75	17	46,75
NAUTALIA VIAJES S.L.	14,88	17	31,88

- 3) Aprobar la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco denominado **“ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES”**, con destino **COSTA DE ALMERÍA**, correspondiente al LOTE IV: Viajes Encuentro, a la empresa **W2M CORPORATE, S.L.U., S.A.**, con NIF B-01694579, seleccionada tras las invitaciones cursadas y de acuerdo con los criterios establecidos, por un precio por plaza de **548,49.-€** y un presupuesto máximo total de **51.558,06.-€** desglosándose de la siguiente forma:

El Ayuntamiento aportará por plaza, los importes correspondientes a:

- * 56 plazas ocupadas totalidad del precio.
- * 38 plazas ocupadas 100 € por persona.

Los usuarios del viaje aportarán a la empresa adjudicataria:

- * 38 plazas, aportará 448,49.-€ plaza, por importe de **17.042,62.-€, IVA incluido.**

La empresa adjudicataria abonará el Importe correspondiente a la persona designada por la Concejalía de Mayores:

- * 1 plaza correspondiente a la persona designada por la concejalía de mayores por importe de **548,49.-€, que no ha sido tenida en cuenta para el cálculo del presupuesto base de licitación.**

	Nº plazas	Importe unitario plaza (IVA incluido)	Importe total viaje
Importe por plaza	94	548,49	51.558,06
Importe a abonar Ayuntamiento por cada plaza (totalidad)	56	548,49	30.715,44
Importe a abonar Ayuntamiento por cada plaza (parcial)	38	100	3.800,00
Importe a abonar por usuario por cada plaza	38	448,49	17.042,62
Importe a abonar por la empresa correspondiente a la persona designada por la Concejalía de mayores	A cargo del adjudicatario		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	18/154



La empresa adjudicataria se hará cargo del coste del importe de la plaza del responsable del viaje tal y como resulta de las condiciones de adjudicación del Acuerdo Marco.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 4131-231-22799 por un importe de **34.515,44.-€**

Ofertando la empresa, las siguientes mejoras:

- Una excursión extra a las requeridas en el pliego técnico.
- Una entrada de pago extra a las requeridas como obligatorias en el pliego técnico.
- En el **HOTEL PLAYADULCE**, de 4**** estrellas de Aguadulce (Almería), en primera línea de playa.

Siendo el plazo de ejecución del contrato de **6 días y 5 noches**, comprendidos entre los días **17 al 22 de mayo de 2026**.

Por la naturaleza de este contrato, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

- 4) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y **W2M CORPORATE, S.L.U., S.A.** sucesora de la mercantil VIAJES CIBELES, S.A., con NIF B-01694579, para la ejecución del contrato basado en el Lote IV, Viajes Encuentro, "**ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES**" con destino a **COSTA DE ALMERÍA**.

PRIMERA. - **D. LUIS MIGUEL YAÑEZ SILVA**, con DNI ***9265**, en nombre y representación de la empresa **W2M CORPORATE, S.L.U., S.A.**, con NIF B-01694579, se compromete a la ejecución del presente contrato, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y a los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA. - El precio por plaza es de **548,49.-€ (IVA incluido)**, siendo el total de la aportación municipal de **34.515,44.-€ (IVA incluido)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131-231-22799, que será abonado por el Ayuntamiento mediante una única factura expedida por el adjudicatario, relativa a los servicios efectuados en el presente contrato basado.

TERCERA. - El plazo de ejecución del contrato de **6 días y 5 noches**, comprendidos entre los días **17 al 22 de mayo de 2026** en un solo turno, disfrutando todos los usuarios de las mismas condiciones del viaje.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	19/154



CUARTA.- Por la naturaleza de este acuerdo marco y las prestaciones del mismo, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

QUINTA. - De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituye garantía definitiva por importe de **2.130,50.-€**.

SEXTA. - Se establece como requisito especial de ejecución de este contrato, la aplicación de la igualdad salarial para mujeres y hombres del personal vinculado a la ejecución del contrato. Para la comprobación de esta condición esencial de ejecución, el órgano de contratación podrá requerir al adjudicatario declaración responsable u otra documentación acreditativa de los pagos realizados a las personas vinculadas a la ejecución del contrato. (art. 202.2).

SÉPTIMA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

OCTAVA. - Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al documento técnico de licitación aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **25,57.-€** y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su artículo IX.

NOVENA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Documento Técnico de Licitación, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

DÉCIMA. - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	20/154



contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

UNDÉCIMA. – Se designa como responsable del contrato a D^a Raquel Valadés Rodríguez, Directora Técnica de Mayores.

- 5) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE OBRAS PARA ACTUACIONES DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MOBILIARIO URBANO Y EQUIPAMIENTO DE LA CIUDAD. (2026/BAS/000302).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 06/05/2022, adoptó, en relación con el **LOTE II: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”**, del **ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DIVIDIDO EN DOS LOTES**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **UTE LICUAS, S.A y COARSA, S.A., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, abreviadamente “MOBILIARIO FUENLABRADA UTE”** con NIF U-09983602, por los precios unitarios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del **39,10 %** al cuadro de precios recogidos en el Pliego Técnico para este **lote II** que se aplicará en cada uno de los contratos basados en el acuerdo marco de este lote, hasta el presupuesto base de licitación máximo de **4.840.000,00 €**, de los que 4.000.000,00 € corresponden a la base imponible y 840.000,00 € al 21 % de IVA.

El lote II correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **03/06/2022**.

La JGL con fecha 31/05/2024, aprobó la prórroga del contrato correspondiente al **LOTE II: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”** adjudicado a la **UTE**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	21/154



LICUAS, S.A y COARSA, S.A., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, abreviadamente "MOBILIARIO FUENLABRADA UTE", con N.I.F.: U-09983602.

El periodo de la prórroga será de **veinticuatro meses entre el 04/06/2024 y el 03/06/2026**, siendo la única posible en este contrato.

Por los STM, se ha elaborado proyecto de obras consistentes en **"ACTUACIONES DE PEQUEÑA ENTIDAD EN MOBILIARIO URBANO Y EQUIPAMIENTO DE LA CIUDAD"**, por precio de **821.018,06 €** y plazo de ejecución de **ocho meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **UTE LICUAS, S.A y COARSA, S.A., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, abreviadamente "MOBILIARIO FUENLABRADA UTE"** con N.I.F. U-09983602, empresa que fue adjudicataria del **Lote II**, correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **500.000,00 €** (413.223,14 € de base imponible más 86.776,86 € de 21 % de IVA), cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **ocho meses**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 2022-171-61500 y según proyecto de gasto 2023.0000020 /1, por importe de 500.000,00 €, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2026.2.0010922.000.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Declarar válida la tramitación del contrato de **"ACTUACIONES DE PEQUEÑA ENTIDAD EN MOBILIARIO URBANO Y EQUIPAMIENTO DE LA CIUDAD"**, basado en el **LOTE II: "OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"** del **ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DIVIDIDO EN DOS LOTES**, aprobando la correspondiente memoria, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios y el documento de gestión preventiva.
- 2) Aprobar la adjudicación a la empresa **UTE LICUAS, S.A y COARSA, S.A., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, abreviadamente "MOBILIARIO FUENLABRADA UTE"** con NIF U-09983602, el contrato de **"ACTUACIONES DE PEQUEÑA ENTIDAD EN MOBILIARIO URBANO Y EQUIPAMIENTO DE LA**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	22/154



CIUDAD”, basado en LOTE II: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar los trabajos por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo, por importe 500.000,00 € (413.223,14 € de base imponible más 86.776,86 € de 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-171-61500 y según proyecto de gasto 2023.0000020 /1, por importe de 500.000,00 € a tal fin se ha emitido el documento de RC 2026.2.0010922.000 aprobando así mismo la autorización y disposición del gasto por un importe de 500.000,00 €, siendo el plazo de ejecución del contrato ocho meses.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **UTE LICUAS, S.A y COARSA, S.A., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, abreviadamente “MOBILIARIO FUENLABRADA UTE”** con NIF U-09983602, para la ejecución del contrato de **“ACTUACIONES DE PEQUEÑA ENTIDAD EN MOBILIARIO URBANO Y EQUIPAMIENTO DE LA CIUDAD”, basado en el LOTE II: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”**

PRIMERA.- D. JOSÉ MORENO RISCO, con N.I.F. ***6251**, en nombre y representación de la **UTE LICUAS, S.A y COARSA, S.A., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, abreviadamente “MOBILIARIO FUENLABRADA UTE”**, NIF: U-09983602 y domicilio social en C/ Federico Salmón,11 - 28016 Madrid, se compromete a la ejecución del presente contrato de **“ACTUACIONES DE PEQUEÑA ENTIDAD EN MOBILIARIO URBANO Y EQUIPAMIENTO DE LA CIUDAD”, basado en el LOTE II: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”** con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en la memoria aprobada, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **500.000,00 €** (413.223,14 € de base imponible más 86.776,86 € de 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-171-61500 y según proyecto de gasto 2023.0000020 /1, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 “Forma de Abono” incluido en el Documento I “memoria” de cada Lote del Acuerdo Marco.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	23/154



El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES-FUENLABRADA, U.T. LA0003052, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será D^a Goretti Sánchez Serrano, como responsable del mismo.

*TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación podrán ser modificados, los contratos basados, en los términos del artículo 204 y 222 de la LCSP, en el primer caso, siempre que se detalle su alcance, límites y naturaleza, las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias objetivas. En todo caso no podrá modificarse el acuerdo marco más de un **20 %**.*

Dicha modificación vendrá motivada por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados o a un incremento del número de contratos basados adjudicados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento. Asimismo, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

La modificación no prevista en el contrato solo podrá tener lugar por las causas específicamente señaladas en el apartado 2 del número 1 del artículo 205, y con los límites y características establecidas en dicho precepto.

En todo caso, no se podrán introducir por contrato basado modificaciones sustanciales respecto de lo establecido en el acuerdo marco.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **ocho meses**.

QUINTA.- El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote II por importe de **200.000,00 €**,

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	24/154



OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **247,93 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación para cada uno de los lotes, las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, en supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas tanto para el acuerdo marco como los contratos basados. Así mismo, en el apartado 20 y 21 de la Memoria del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

- 4) Notificar a los candidatos y licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público. De acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de dicha Ley, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Pág. - 25 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	25/154



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DE MEJORA Y REMODELACIÓN DEL ENTORNO URBANO Y ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL. (2026/BAS/000292).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 06/05/2022, adoptó, en relación con el LOTE I: “**OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA**”, del ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DIVIDIDO EN DOS LOTES, el acuerdo de adjudicar a la empresa UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. y ANDRIALA, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 abreviadamente “UTE FUENLABRADA” con NIF U-10730539, por los precios unitarios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del 36 % al cuadro de precios recogidos en el Pliego Técnico para este lote I que se aplicará en cada uno de los contratos basados en el acuerdo marco de este lote, hasta el presupuesto base de licitación máximo de 7.260.000,00 €, de los que 6.000.000,00 € corresponden a la base imponible y 1.260.000,00 € al 21 % de IVA.*

El lote I correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día 07/06/2022.

Por la Junta de Gobierno Local en fecha 31 de mayo de 2024, se aprobó la prórroga de dicho Acuerdo marco por un importe máximo de 7.260.000,00 €, de los que 6.000.000,00 € corresponden a la base imponible y 1.260.000,00 € al 21 % de IVA, el periodo de la prórroga es del 08/06/2024 y el 07/06/2026

*Por los STM, se ha elaborado proyecto de obras consistentes en “**OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DE MEJORA Y REMODELACIÓN DEL ENTORNO URBANO Y ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**”, por precio de 800.000,00 € y plazo de ejecución de **ocho meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.*

Se ha invitado a ofertar a la mercantil UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. y ANDRIALA, S.L.,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	26/154



UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 abreviadamente "UTE FUENLABRADA" con NIF U-10730539, empresa que fue adjudicataria del Lote I, correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida

Consta en el expediente informe técnico de fecha 15/04/2026, solicitando el reinicio del expediente al haberse detectado en el procedimiento error material en la memoria, debiendo realizarse para su subsanación, modificaciones sustanciales en la misma, por lo que procede realizar una nueva invitación.

Con fecha 23/04/2026 se invita nuevamente a la mercantil **UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. y ANDRIALA, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 abreviadamente "UTE FUENLABRADA"** con NIF U-10730539, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **512.000,00 €** (423.140,49 € de base imponible más 88.859,51 € de 21 % de IVA), cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **ocho meses**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 2022/171/61500 y según proyecto de gasto 2023.0000020/1, por importe de 512.000,00 €, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2026.2.0010921.000.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Declarar válida la tramitación del contrato de **"OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DE MEJORA Y REMODELACIÓN DEL ENTORNO URBANO Y ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA"**, basado en el LOTE I: **"OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"** del ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DIVIDIDO EN DOS LOTES, aprobando la correspondiente memoria, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios y el documento de gestión preventiva.
- 2) Aprobar la adjudicación a la empresa **UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. y ANDRIALA, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 abreviadamente "UTE FUENLABRADA"** con NIF U-10730539, el contrato de **"OBRAS DE PEQUEÑA**

Pág. - 27 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	27/154



ENTIDAD DE MEJORA Y REMODELACIÓN DEL ENTORNO URBANO Y ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA", basado en **LOTE I: "OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar los trabajos por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo, por importe **512.000,00 €** (423.140,49 € de base imponible más 88.859,51 € de 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2022/171/61500 y según proyecto de gasto 2023.0000020/1, por importe de 512.000,00 € a tal fin se ha emitido el documento de RC 2026.2.0010921.000 aprobando así mismo el gasto del citado importe, siendo el plazo de ejecución del contrato de **ocho meses**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. y ANDRIALA, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**, Ley 18/1982 abreviadamente **"UTE FUENLABRADA"** con NIF U-10730539, para la ejecución del contrato de **"OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DE MEJORA Y REMODELACIÓN DEL ENTORNO URBANO Y ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA"**, basado en el **LOTE I: "OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, del **ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DIVIDIDO EN DOS LOTES**.

PRIMERA.- D. PABLO DEL CASTILLO SANTIAGO, con N.I.F. ***7630**, en nombre y representación de la **UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. y ANDRIALA, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**, Ley 18/1982 abreviadamente **"UTE FUENLABRADA"** con NIF U-10730539, y domicilio social en C/ Bahía de Pollensa, 11, 1ª pta.- 28042 Madrid, se compromete a la ejecución del presente contrato de **"OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DE MEJORA Y REMODELACIÓN DEL ENTORNO URBANO Y ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA"**, basado en el **LOTE I: "OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en la memoria aprobada, documentos contractuales que acepta plenamente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	28/154



SEGUNDA.- El precio del presente contrato es **512.000,00 €** (423.140,49 € de base imponible más 88.859,51 de 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2022/171/61500 y según proyecto de gasto 2023.0000020/1, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco.

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES-FUENLABRADA, U.T. LA0003052, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será D^a Goretti Sánchez Serrano, como responsable del mismo.

TERCERA.- Podrá ser modificado el presente contrato basado en los términos del artículo 204 y 222 de la LCSP, hasta un importe no superior al 20% del importe de adjudicación de este basado y, siempre que se detalle su alcance, límites y naturaleza, las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias objetivas. En todo caso no podrá modificarse el acuerdo marco más de un 20%.

Dicha modificación vendrá motivada por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados. Asimismo, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

La modificación no prevista en el contrato solo podrá tener lugar por las causas específicamente señaladas en el apartado 2 del número 1 del artículo 205, y con los límites y características establecidas en dicho precepto.

En todo caso, no se podrán introducir por contrato basado modificaciones sustanciales respecto de lo establecido en el acuerdo marco.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **ocho meses**.

QUINTA.- El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote I por importe de **300.000,00 €**,

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	29/154



OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **253,88 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación para cada uno de los lotes, las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, en supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas tanto para el acuerdo marco como los contratos basados. Así mismo, en el apartado 20 y 21 de la Memoria del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Pág. - 30 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	30/154



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO FUNERARIO DESTINADO A PERSONAS QUE CAREZCAN DE MEDIOS ECONÓMICOS NO INCLUIDO EN EL CONCEPTO DE MEJORA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CEMENTERIO Y TANATORIO DE FUENLABRADA. (2024/NEG/001765).

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 20/02/2026, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO FUNERARIO DESTINADO A PERSONAS QUE CAREZCAN DE MEDIOS ECONÓMICOS NO INCLUIDO EN EL CONCEPTO DE MEJORA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CEMENTERIO Y TANATORIO DE FUENLABRADA**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.*

*Mediante informe justificativo emitido por el Técnico del Servicio, con el visto bueno del Concejale, de fecha 19/01/2026, se acredita la necesidad de proceder a la contratación del **SERVICIO FUNERARIO DESTINADO A PERSONAS QUE CAREZCAN DE MEDIOS ECONÓMICOS NO INCLUIDO EN EL CONCEPTO DE MEJORA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CEMENTERIO Y TANATORIO DE FUENLABRADA** y las razones de exclusividad que concurren.*

Se hace constar en el expediente las condiciones técnicas y administrativas que deben regir la correspondiente contratación.

*Este contrato tiene carácter administrativo, conforme determina el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto concurren las causas de tratarse del **SERVICIO FUNERARIO DESTINADO A PERSONAS QUE CAREZCAN DE MEDIOS ECONÓMICOS NO INCLUIDO EN EL CONCEPTO DE MEJORA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CEMENTERIO Y TANATORIO DE FUENLABRADA**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejale)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejale)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	31/154



Se ha invitado a ofertar a la mercantil **SERVICIOS FUNERARIOS DE MONTERO, S.A.**, CIF: A-78145281, única empresa a la que se le puede encomendar la prestación de este servicio destinado a personas que carecen de medios económicos, no incluidos en el concepto de mejora del Contrato de concesión de obra pública de construcción y explotación de Cementerio y Tanatorio de Fuenlabrada (Exp. F.3.C.04), obrando en el expediente la invitación cursada y la oferta recibida, en la que se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por los precios unitarios que se detallan en el cuadro de precios siguiente y hasta el importe del gasto máximo aprobado de **20.408,10 €**. de los cuales 16.866,20 € corresponden a la base imponible y 3.541,90 € al 21% de IVA, siendo de aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP; con cargo a la aplicación presupuestaria 5041/311/22799.

CUADRO DE PRECIOS.- Concepto	Base Imponible
Traslado desde IML u otro punto fuera de Fuenlabrada (dentro de la Comunidad de Madrid)	141,46 €
Conservación temporal	355,70 €
Bolsa sanitaria estancia	346,15 €

Ha resultado necesario realizar una segunda invitación a la empresa, dado que, durante el primer plazo para presentar la documentación, la empresa invitada ha estado realizando aclaraciones sobre la documentación que le ha sido proporcionada.

El Servicio Municipal de Contratación con fecha 27/03/2026, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la mercantil **SERVICIOS FUNERARIOS DE MONTERO, S.A.**, propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la citada empresa, cumple con los requisitos previos de aptitud y capacidad para contratar previstos en los artículos 65 y siguientes de la LCSP y estando al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, asumiendo las condiciones administrativas del contrato.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar por razones de exclusividad técnica, a la empresa **SERVICIOS FUNERARIOS DE MONTERO, S.A.**, NIF A-78145281, la contratación del **SERVICIO FUNERARIO DESTINADO A PERSONAS QUE CAREZCAN DE MEDIOS**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	32/154



ECONÓMICOS NO INCLUIDO EN EL CONCEPTO DE MEJORA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CEMENTERIO Y TANATORIO DE FUENLABRADA, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/02/2026, ratificando los acuerdos de dicho órgano, así como la negociación del contrato con la única empresa capacitada.

- 2) Adjudicar a la empresa **SERVICIOS FUNERARIOS DE MONTERO, S.A.**, (CIF A-78145281), de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato administrativo de realización del **SERVICIO FUNERARIO DESTINADO A PERSONAS QUE CAREZCAN DE MEDIOS ECONÓMICOS NO INCLUIDO EN EL CONCEPTO DE MEJORA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CEMENTERIO Y TANATORIO DE FUENLABRADA**, que se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por los precios unitarios que se detallan en el cuadro de precios siguiente y hasta el importe del gasto máximo aprobado de **20.408,10 €**. de los cuales 16.866,20 € corresponden a la base imponible y 3.541,90 € al 21% de IVA, siendo de aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP; con cargo a la aplicación presupuestaria 5041/311/22799.

CUADRO DE PRECIOS.- Concepto	Base Imponible
Traslado desde IML u otro punto fuera de Fuenlabrada (dentro de la Comunidad de Madrid)	141,46 €
Conservación temporal	355,70 €
Bolsa sanitaria estanca	346,15 €

Con relación a los criterios de negociación establecidos en el PCAP; el licitador **SERVICIOS FUNERARIOS MONTERO, S.A.** con NIF: A-78145281, presenta a través de la Plataforma de Contratación del Estado, escrito donde establece que el tiempo de respuesta será de 5 horas (contadas desde la puesta a disposición del finado por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada.), tiempo de respuesta establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El presente contrato comprende los servicios no incluidos en la mejora del contrato de concesión de obra pública de construcción y explotación de Cementerio y Tanatorio de Fuenlabrada (Exp. F.3.C.04), cuyo tenor literal era el siguiente: "Asunción del coste de los servicios funerarios y enterramientos de indigentes del municipio, valorado unitariamente en 750 euros al servicio funerario y la unidad de enterramiento incineración la estipulada por el Ayuntamiento en tarifas", con el alcance de la interpretación de la misma dada por el órgano de Contratación en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de enero de 2026, que acordó:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	33/154



“1. - Conceptos que estarían incluidos en la Mejora, con independencia de que el finado se encuentre dentro o fuera del término municipal de Fuenlabrada:

- Servicio de retirada y custodia
- Féretro
- En caso de incineración, gastos de incineración y urna
- En caso de enterramiento o inhumación: concesión de nicho por 10 años y servicio de inhumación.
- Tramitación administrativa

2. - Los conceptos no incluidos en dicha Mejora serían:

- Gastos de traslado
- Conservación temporal
- Bolsa sanitaria estanca

3. - El término indigente al que alude la mejora se referirá a personas que se encuentren en situación o riesgo de exclusión social, situación que requiere la valoración de personal técnico del Ayuntamiento de Fuenlabrada.”

El plazo de ejecución es de **dos años**, pudiendo ser prorrogado por dos anualidades más.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.

- 3) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.
- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndole, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato **en el plazo máximo de quince días hábiles** siguiente a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, en la forma prevista en el artículo 151, publicándose la misma en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, **<https://contrataciondelestado.es>**.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- El adjudicatario durante la ejecución del contrato desarrollará medidas de tipo social o relativas al empleo; en particular, de promoción del empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral; o de eliminación de las desigualdades

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	34/154



entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.

- El contratista está obligado a someterse a la normativa nacional y europea en materia de protección de datos, teniendo carácter de obligación contractual esencial al amparo de lo establecido en el art. 211.1.f) de la LCSP.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS DE LA CALLE MAJADAHONDA. (2023/SVA/001929).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe jurídico donde se indica que:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Con fecha 15/04/2026 se emite informe del Director General de Políticas Sociales, en el que manifiesta:

SÉPTIMO.- De conformidad con lo expuesto, se informa favorablemente la modificación del contrato del Servicio Público de atención integral a personas mayores en el Centro de Estancias Diurnas de la calle Majadahonda, así como, en su caso, su posible prórroga, al resultar necesaria para el cumplimiento de la normativa vigente en materia de medicina preventiva, orientada al mantenimiento y mejora de la salud de las personas usuarias.

Asimismo, dicha modificación permite asegurar la adecuada coordinación con los equipos de Atención Primaria de Salud y de Atención Especializada, en el marco de la prestación del servicio.

SEGUNDO. - Por acuerdo de 16/08/2024, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adjudicó el CONTRATO “SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS DE CALLE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	35/154



MAJADAHONDA", a la empresa ARQUISOCIAL S.L, NIF B-22183370, en los siguientes términos:

"Adjudicar a la empresa ARQUISOCIAL S.L, NIF B-22183370, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS DE CALLE MAJADAHONDA, por el precio unitario resultante de la aplicación de una baja porcentual del 5,15% a aplicar sobre la base imponible del precio unitario por plaza, hasta el importe del gasto máximo aprobado de 476.300,00 euros, de los que corresponden 457.980,77 euros a la base imponible y 18.319,23 euros al 4% de IVA".

Dicho contrato fue formalizado en documento administrativo entrando en vigor el día 01/10/2024, con una duración de dos años, pudiendo ser prorrogado por otro periodo de igual duración.

TERCERO.- La modificación que se propone, según los cálculos llevados a cabo por el servicio, supone el incremento del precio unitario de 43,44 € de base imponible a 43,76 €.

La modificación propuesta no supone incremento de gasto, por lo que no es necesario documento de retención de crédito ni aumento de la garantía.

- ⇒ El presente informe se emite a los únicos efectos procedimentales sin entrar a valorar el contenido del informe emitido por el Departamento gestor del gasto ni los efectos económicos del mismo que serán objeto de fiscalización por el Departamento de Control Interno.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. – El Artículo 204 LCSP/2017, recoge las modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares de la siguiente manera:

"1. Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido siguientes:

Pág. - 36 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	36/154



a) La cláusula de modificación deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca.

b) Asimismo, en lo que respecta a su contenido, la cláusula de modificación deberá precisar con el detalle suficiente: su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. La cláusula de modificación establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. La formulación y contenido de la cláusula de modificación deberá ser tal que en todo caso permita a los candidatos y licitadores comprender su alcance exacto e interpretarla de la misma forma y que, por otra parte, permita al órgano de contratación comprobar efectivamente el cumplimiento por parte de los primeros de las condiciones de aptitud exigidas y valorar correctamente las ofertas presentadas por estos (...).

En el caso que nos ocupa, el apartado V) del Anexo I de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este contrato prevé lo siguiente:

“El presente contrato, será susceptible de modificación, en las condiciones establecidas en los artículos del 203 al 207 de la LCSP por las siguientes razones:

por imprevisible aumento de personas a atender con derecho objetivamente reconocido en la Ordenanza Reguladora, visto el avance de inversión de la pirámide de edad de la población de Fuenlabrada, así como por modificaciones contractuales por nuevos sistemas de atención, obligaciones de modificaciones de ratios y/o incorporación de nuevos profesionales, ya que la modificación de plazas de adjudicación de servicios está ajustada al Convenio de Servicio Público en financiación total y en privada está ajustada a precio asimilado y tasado por la plaza pública.

Por estos motivos y conforme a lo establecido en el artículo 204, de la LCSP, el contrato podrá modificarse hasta en un 20% de su precio.”

Dicho apartado indica que se podrá producir una modificación prevista para el caso de incorporación de nuevos profesionales, siendo este el motivo de la modificación propuesta ya que se trata de la incorporación de un médico una hora a la semana, 52 horas anuales en total.

Esta modificación prevista es de carácter obligatorio para el contratista. No lo dice expresamente la Ley, como sí lo recoge para las modificaciones no previstas en su artículo 206 de la siguiente manera: “En los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	37/154



Pero si la modificación no prevista y no superior al 20% del precio inicial del contrato, es obligatoria para el contratista; con más razón lo será la prevista por debajo hasta ese importe que es conocida por el contratista desde el momento de publicación de los pliegos de la licitación.

Por lo que se considera que se cumplen los requisitos establecidos en la Ley 9/2017 LCSP para que pueda ser considerada una modificación prevista del contrato y llevarse a cabo la tramitación en dichos términos.

SEGUNDO. - *La modificación que se plantea en el presente contrato se motiva de la siguiente manera:*

“TERCERO: Con fecha 17 de febrero de 2025 se realizó una visita por un técnico de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia, en el ejercicio de las funciones de seguimiento y control de la ejecución del Convenio de Colaboración, año 2024, suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la prestación del servicio de Atención Diurna a Personas Mayores. Como consecuencia de la dicha visita, se ha emitido un informe técnico, observando determinados aspectos que se relacionan a continuación que requieren la inmediata subsanación por ese centro(...):

“3. El centro debe disponer de un profesional médico con jornada semanal y tiempo suficiente para llevar a cabo las actuaciones necesarias de medicina preventiva, dirigidos a mantener y mejorar la salud de los usuarios; así como también la coordinación con los equipos de Atención Primaria de Salud y Atención Especializada “

CUARTO: *Según aparece en los pliegos del contrato:*

1. Gestión integral. La empresa adjudicataria, se encargará de la gestión integral del centro de día, incluyendo apertura y cierre del centro; limpieza; mantenimiento menor (pintura, electricidad, fontanería...); y la puesta en marcha y mantenimiento de al menos, los siguientes servicios, programas y prestaciones, aportando los medios materiales y personales necesarios para hacerlos efectivos, conforme a las exigencias que se detallan en el presente Pliego.

2. Desarrollar y ejecutar los contenidos especificados en el contrato, gestionando de manera diligente todos los medios y recursos, tanto materiales como personales, necesarios para la ejecución de este.

Todo esto conlleva que la empresa adjudicataria tiene que cumplir conforme a las exigencias del contrato.

QUINTO. – *El centro actualmente no dispone de profesional médico.*

[...]

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	38/154



El precio unitario vigente es de 45,18 €, desglosado en 43,44 € de base imponible y 1,74 € en concepto de IVA al tipo del 4 %.

En consecuencia, aplicado el referido incremento, el nuevo precio unitario queda fijado en 45,51 €, desglosado en: 43,76 € de base imponible y 1,75 € correspondientes al IVA (4 %)

La presente modificación no supone incremento de la autorización ni de la disposición del gasto, al mantenerse dentro del importe máximo de gasto aprobado para el contrato, existiendo crédito adecuado y suficiente.”

Por tanto se propone la modificación del precio unitario de la licitación desde los 43,44 € de base imponible a 43,76 € de base imponible.

La modificación propuesta no supone incremento de gasto, por lo que no es necesario documento de retención de crédito ni aumento de la garantía.

TERCERO. - PROCEDIMIENTO

El procedimiento para llevar a cabo la modificación del contrato es el que se establece en el art. 97 y 102 RGLCAP. Para el caso que nos ocupa, el procedimiento vendría iniciado por el informe del servicio interesado en la modificación, prosiguiendo con la audiencia al contratista, seguido de un informe jurídico, propuesta del servicio interesado, informe de intervención y aprobación por JGL, en este caso.

“Artículo 97. Resolución de incidencias surgidas en la ejecución de los contratos.

Con carácter general, salvo lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones públicas para casos específicos, cuantas incidencias surjan entre la Administración y el contratista en la ejecución de un contrato por diferencias en la interpretación de lo convenido o por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:

- 1. Propuesta de la Administración o petición del contratista.*
- 2. Audiencia del contratista e informe del servicio competente a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días hábiles.*
- 3. Informe, en su caso, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.*
- 4. Resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y subsiguiente notificación al contratista.*

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, la tramitación de estas últimas no determinará la paralización del contrato.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	39/154



“Artículo 102. Procedimiento para las modificaciones.

Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.”

En este caso, entendiendo que se trata de un supuesto recogido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares por debajo del 20% del precio del contrato, resulta obligatorio para el contratista. Sin perjuicio de su notificación e indicación de los recursos que procedan.

En cuanto a su formalización y publicidad, según el artículo 203.3. “Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento administrativo en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo, y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63”.

CUARTO.- *Habiéndose detectado errores materiales en la propuesta de adjudicación y el contrato, se propone a la vista de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, la subsanación de los errores materiales, en los siguientes términos:*

Subsanar el error material detectado en la propuesta de adjudicación, apartado segundo y en la cláusula segunda del contrato, en el cuadro de precios se indica “precio hora” y debe subsanarse ya que se trata de “precio plaza.”

Subsanar así mismo el error material detectado en la cláusula cuarta del contrato, de forma que donde dice “pudiendo ser prorrogado p”, debe decir “pudiendo ser prorrogado por otro periodo de igual duración

CONCLUSIONES

Entendiendo que el expediente cuenta con los requisitos formales exigidos; por todo ello, se informa de forma favorable su TRAMITACIÓN, sin perjuicio de su control e intervención económica previa, y la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Subsanar el error material detectado en la propuesta de adjudicación, apartado segundo y en la cláusula segunda del contrato, en el cuadro de precios se indica “precio unitario hora”, debiendo subsanarse ya que se trata de “precio unitario plaza”.*

Subsanar así mismo el error material detectado en la cláusula cuarta del contrato, de forma que donde dice “pudiendo ser prorrogado p”, debe decir “pudiendo ser prorrogado por otro periodo de igual duración”.

SEGUNDO.- *Aprobar la modificación prevista del contrato administrativo consistente en “SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS DE CALLE MAJADAHONDA”, exp.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	40/154



2023/SVA/001929, a la empresa ARQUISOCIAL S.L, NIF B-22183370, aprobando un nuevo precio unitario por plaza que asciende a 45,51 €, de los que 43,76 € corresponde a la base imponible y 1,75 al 4% de IVA.

La modificación propuesta no supone incremento de gasto.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo al contratista y requerirle para que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación, proceda a la formalización de la modificación del contrato en documento administrativo, así como al Departamento de Servicios Sociales, y a los Departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería."

Por todo lo expuesto se propone a la **Junta de Gobierno Local**, la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Subsanan el error material detectado en la propuesta de adjudicación, apartado segundo y en la cláusula segunda del contrato, en el cuadro de precios se indica "precio unitario hora", debiendo subsanarse ya que se trata de "precio unitario plaza".

Subsanar así mismo el error material detectado en la cláusula cuarta del contrato, de forma que donde dice "pudiendo ser prorrogado p", debe decir "pudiendo ser prorrogado por otro periodo de igual duración".

SEGUNDO.- Aprobar la modificación prevista del contrato administrativo consistente en "SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS DE CALLE MAJADAHONDA", exp. 2023/SVA/001929, a la empresa ARQUISOCIAL S.L, NIF B-22183370, aprobando un nuevo precio unitario por plaza que asciende a 45,51 €, de los que 43,76 € corresponde a la base imponible y 1,75 al 4% de IVA.

La modificación propuesta no supone incremento de gasto.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo al contratista y requerirle para que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación, proceda a la formalización de la modificación del contrato en documento administrativo, así como al Departamento de Servicios Sociales, y a los Departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería.

La modificación propuesta no supone incremento de gasto."

Visto el informe de la Directora General de Contratación, Bienes y Patrimonio y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	41/154



8.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE TOROS Y VAQUILLAS PARA LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA. (2025/NEG/000780).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

*“Por Junta de Gobierno Local, de 1 de agosto de 2025, se adjudicó a la empresa **JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, con N.I.F. ***6571**, el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE TOROS Y VAQUILLAS PARA LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS PATRONALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, EXP. 2025/NEG/000780**, por importe de **52.030,00€**, de los que 43.000,00€ corresponden a la base imponible y 9.030,00€ al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22199.*

*El contrato adjudicado a **JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, con N.I.F. ***6571**, fue formalizado el 10 de septiembre de 2025, entrando en vigor al día siguiente a su formalización, tal y como se recoge en la cláusula cuarta de dicho contrato, por un plazo de ejecución de **UN AÑO: desde el 11 de septiembre de 2025 hasta el 10 de septiembre de 2026, con posibilidad de TRES prórrogas de un año de duración cada una.***

*Consta en el expediente el preaviso de la presente prórroga remitido al contratista, el 20 de marzo de 2026, con la antelación establecida en el art. 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, además, la comunicación de la recepción del preaviso de prórroga de **JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, con N.I.F. ***6571**, el 23 de marzo de 2026.*

Visto: El informe justificativo de fecha **8 de abril de 2026**, en el que se indica necesidad de la prórroga del contrato de suministro de toros y vaquillas para los encierros de las Fiestas Patronales para el Ayuntamiento de Fuenlabrada (exped. 2025/NEG/000780/PROR1). Documento adjunto.

Visto: El informe Jurídico de fecha **15 de abril de 2026**, en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa.

El gasto estimado de dicho contrato para ese periodo de prórroga será el que se indica a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	42/154



PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE TOROS Y VAQUILLAS PARA LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS PATRONALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, EXP. 2025/NEG/000780/PROR1, por importe de 52.030,00€, de los que 43.000,00€ corresponden a la base imponible y 9.030,00€ al 21% de IVA.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose el correspondiente documento de RC. En el siguiente cuadro se detalla la distribución de gasto para el periodo de vigencia de la prórroga:

0AÑO	0APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	0RC	0IMPORTE
2026	4051-338-22199	2026.2.0014752.000	52.030,00€

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la primera de las tres prórrogas del contrato de **SUMINISTRO DE TOROS Y VAQUILLAS PARA LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS PATRONALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, (EXPTE.2025/NEG/000780/PROR1)** adjudicado a la empresa **JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, con N.I.F. ***6571****, por importe **52.030,00€**, de los que 43.000,00€ corresponden a la base imponible y 9.030,00€ al 21% de IVA.

Además, en lo que respecta a la negociación propuesta, la empresa presenta compromiso de facilitar al Ayuntamiento de Fuenlabrada la posibilidad de seleccionar individualmente las reses objeto del presente contrato, pudiendo elegir libremente entre los toros y las vacas que la empresa determine como disponibles en base a los requisitos que se determinen en los pliegos. La selección se realizará en el lugar y fecha previamente acordados por ambas partes, garantizando que los animales ofrecidos cumplan con las condiciones establecidas en este contrato

El periodo de la prórroga será del **11/09/2026 al 10/09/2027**.

El plazo de ejecución inicialmente previsto serán los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2026, no obstante, el Ayuntamiento se reserva la facultad de modificación de alguna de las fechas, siendo la misma comunicada a la adjudicataria con antelación suficiente.

Segundo.- Aprobar la autorización y disposición del gasto relativo a esta prórroga para el año 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22199 por importe de 52.030,00€ según RC nº 2026.2.0014752.000.

Tercero.- Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario del contrato referenciado en el acuerdo primero, así como, a los departamentos de Contratación, Tesorería e Intervención."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	43/154



Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN PARA USUARIOS DE EQUIPOS DE DEPORTES SOBRE RUEDAS EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES SITUADAS EN EL CENTRO DEPORTIVO DE LA CALLE CRETA. (2025/GPR 01/004917).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Una vez que el contrato con número de expediente A.3.C.16 se encuentra finalizado. Incluyéndose en el expediente el ACTA DE RECEPCIÓN y ACTA DE LIQUIDACIÓN del contrato.

Visto el informe de la técnica municipal de Infraestructuras, firmado con fecha 06/04/2026 donde se indica que procede lo siguiente:

“Devolver a la UTE FUENLABRADA I (con NIF U87487614): URVIOS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SL. y TROEM EGA TRANSFORMERS, S.L., la garantía constituida por importe de 10.871,40 €, solicitada por URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L., con NIF B92333004, para garantizar el cumplimiento del contrato de “REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN PARA USUARIOS DE EQUIPOS DE DEPORTES SOBRE RUEDAS (Patines, Monopatines, BMX y otros), EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES SITUADAS EN EL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CALLE DE CRETA ESQUINA AVENIDA DE LAS NACIONES DE FUENLABRADA.”

Se hace constar que existe un error tipográfico en dicho informe, donde dice “UTE FUENLABRADA I (con NIF U87487614), quiere decir “UTE FUENLABRADA I (con NIF U87587614)”.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 09/04/2026, donde se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	44/154



Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **A.3.C.16**.
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **10.871,40 €**, depositada por la **UTE FUENLABRADA I: URVIOS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.L. y TROEM EGA TRANSFORMERS, S.L., con NIF U87587614, adjudicataria** del REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN PARA USUARIOS DE EQUIPOS DE DEPORTES SOBRE RUEDAS (PATINES, MONOPATINES, BMX Y OTROS), EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES SITUADAS EN EL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL DE C/ CRETA ESQUINA AVDA. NACIONES DE FUENLABRADA.
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato **UTE FUENLABRADA I: URVIOS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.L. y TROEM EGA TRANSFORMERS, S.L con NIF U87587614."**

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL LOTE 1 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO ALMACÉN MUNICIPAL SITO EN LA CALLE BATALLA DE BRUNETE Nº39. (2018/001231).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

"Visto que el contrato del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO "ALMACEN MUNICIPAL", SITO EN LA CALLE DE BATALLA DE BRUNETE NUMERO 39 DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN TRES LOTES DIFERENCIADOS. LOTE 1 MOBILIARIO (Expte. 2018/001231 LOTE 1) se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 10/04/2026, que dice lo siguiente:

"Antecedentes de hecho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	45/154



Según la información contenida en los documentos que rigen el contrato, el mismo se encontraba sujeto a un plazo de garantía de CINCO AÑOS según la mejora ofertada por el adjudicatario.

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha **08/11/2018** suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio, momento a partir del cual comienza a contar el plazo de garantía establecido.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha **09/04/2026** suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en los artículos 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	46/154



el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al periodo transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha **09/04/2026**, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2018/001231 LOTE 1**
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **301,53 €**, depositada por la mercantil **MOMO ART INTERIORISMO S.L. NIF B86048923**, adjudataria del contrato de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO "ALMACEN MUNICIPAL", SITO EN LA**

Pág. - 47 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	47/154



CALLE DE BATALLA DE BRUNETE NUMERO 39 DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN TRES LOTES DIFERENCIADOS. LOTE 1 MOBILIARIO

- 3º) **Notificar el acuerdo a la adjudicataria de dicho contrato MOMO ART INTERIORISMO S.L. NIF B86048923"**

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) **Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente 2018/001231 LOTE 1**
- 2º) **Aprobar la devolución de la garantía definitiva por importe de 301,53 €, depositada por la mercantil MOMO ART INTERIORISMO S.L. NIF B86048923, adjudicataria del contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO "ALMACEN MUNICIPAL", SITO EN LA CALLE DE BATALLA DE BRUNETE NUMERO 39 DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN TRES LOTES DIFERENCIADOS. LOTE 1 MOBILIARIO**
- 3º) **Notificar el acuerdo a la adjudicataria de dicho contrato MOMO ART INTERIORISMO S.L. con NIF B86048923."**

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº2 DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS (URGENCIAS 5), AÑO 2025 CORRESPONDIENTE A MARZO DE 2026. (2026/GPR 01/001909).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

"Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 5) AÑO 2025" expte. 2025/BAS/001641, basado en el

Pág. - 48 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	48/154



ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE III: "OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA" donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 23 de abril de 2026

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS DE OBRAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 5) AÑO 2025" correspondiente al mes de marzo de 2026. Expte. 2025/BAS/001641.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2026.2.0016099.000 correspondiente a la certificación nº 2 de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 5) AÑO 2025", por un importe de 7.298,20 €, IVA incluido, a la empresa CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L. con número de NIF: B-05124516. Expte. 2025/BAS/001641.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº7 DE LA MEMORIA DE OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2026. (2026/GPR 01/001911).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	49/154



“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de las “OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”, expte. 2025/BAS/000904, basado en el ACUERDO MARCO “OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA” (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario. Y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 23 de abril de 2026.

Con lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la memoria mensual de las “OBRAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”, correspondiente al mes de marzo de 2026. Expte.2025/BAS/000904.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2026.2.0016093.000 correspondiente a la certificación nº 7 de las “OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”, por un importe de 24.677,13 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte.2025/BAS/000904.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº19 DE LA MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS Y/O TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL. JULIO 2024, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2026. (2026/GPR 01/001916).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	50/154



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS Y/O TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE FUENLABRADA. JULIO 2024”, expte. 2024/BAS/001039, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 23 de abril de 2026.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS Y/O TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE FUENLABRADA. JULIO 2024”, correspondiente al mes de marzo de 2026. Expte. 2024/BAS/001039.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2026.2.0016095.000 correspondiente a la certificación nº 19 de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS Y/O TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE FUENLABRADA. JULIO 2024”, por un importe de 29.854,58 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2024/BAS/001039.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	51/154



14.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº4 DE LA MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 1 DEL CONTRATO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 2025/BAS/001245, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2026. (2026/GPR 01/001918).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 1 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. SEPTIEMBRE 2025”, expte. 2025/BAS/001245, basado en el Lote I del ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCION, REFORMA, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACION SIMPLE, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (LOTE I: FUENLABRADA OESTE del expte. 2023/OBA/001951), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 23 de abril de 2026.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 1 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. SEPTIEMBRE 2025”, correspondiente al mes de febrero de 2026. Expte.2025/BAS/001245.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2026.2.0016097.000 correspondiente a la certificación nº 4 de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 1 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. SEPTIEMBRE 2025”, por un importe de 106.377,61 €(IVA incluido) a la empresa OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L., con NIF B85047835. Expte. 2025/BAS/001245.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	52/154



15.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MEJORA Y CONSERVACIÓN DE PATIOS DE CASAS DE NIÑOS, ESCUELAS INFANTILES Y COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, FACTURA DE MARZO EMITIDA POR LA EMPRESA ASCAN SERVICIOS URBANOS S.L (2026/CGA_01/000040).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el director general de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2021, en su punto 6º, adjudicó a la empresa **ASCÁN SERVICIOS URBANOS S.L.** con CIF nº. B -39866199, el SERVICIO DE MEJORA Y CONSERVACIÓN DE PATIOS DE CASAS DE NIÑOS, ESCUELAS INFANTILES Y COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (Expte. 2021/000710), por un importe de **129.832,88 €**, de los que 107.299,90 € corresponden a la base imponible y 22.532,98 € al 21 % de IVA. Dicho contrato se firmaría para un plazo de ejecución de dos años, pudiendo prorrogarse por dos anualidades más.*

La formalización del contrato se produce el 31 de enero de 2022, comenzando la prestación del servicio el 1 de febrero de 2022 y finalizando la última prórroga el 31 de enero de 2026, debido a que en la sesión ordinaria celebrada con fecha 10 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local acuerda la segunda y última prórroga del contrato de Servicio de Mejora y Conservación de patios de casas de niños, escuelas infantiles y colegios de educación infantil y primaria, expediente (2021/000710), determinándose como periodo de prórroga del 1 de febrero de 2025 al 31 de enero de 2026.

*Atendiendo a la finalización del contrato expte. 2021/000710, con fecha 31 de octubre de 2025 se inició nuevo procedimiento de contratación expte. **2025/SVA/001444** PA SARA Servicio de Mejora y Conservación de patios de casas de niños, escuelas infantiles y colegios de educación infantil y primaria, estando actualmente en tramitación.*

*Hasta la entrada en vigor de un nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio, haciéndose cargo de ella la entidad **ASCÁN SERVICIOS URBANOS S.L.**, con CIF nº. B -39866199, cuya necesidad está motivada en:*

Se motiva la continuidad del servicio de mejora y conservación

Pág. - 53 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	53/154



de patios de casas de niños, escuelas infantiles y colegios de educación infantil y primaria, en tanto que estos espacios son utilizados por niños y niñas de corta edad escolarizados en los centros públicos educativos indicados; y una falta de mantenimiento en los mismos podría ocasionar perjuicios a dichos usuarios.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.1, "el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal".

Además, tiene atribuidas competencias por el art. 25.2.n): "Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial."

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta concejalía de Educación en su beneficio.
- Que el importe de la factura es adecuado al precio de mercado y coincide con el del contrato finalizado.
- Que la prestación se ha realizado del 1 al 31 de marzo de 2026.
- Que desde esta concejalía se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el período facturado; del 1 al 31 de marzo de 2026.

Con fecha de expedición de 31 de marzo de 2026 se recibe factura de ASCÁN SERVICIOS URBANOS, S.L., con CIF nº. B-39866199, correspondiente al SERVICIO DE MEJORA Y CONSERVACIÓN DE PATIOS DE CASAS DE NIÑOS, ESCUELAS INFANTILES Y COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, correspondiente al mes de marzo de 2026, por importe de **5.901,48 €**.

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este

Pág. - 54 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	54/154



*momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de **5.901,48 €** (exento IVA) correspondiente a la siguiente factura:*

Nº Registro	Fecha Registro	Referencia	Fecha de expedición	Tercero	Descripción	Importe
2026.0002475	01/04/2026	81/MAR26003059	31/03/2026	ASCAN SERVICIOS URBANOS S.L. (B39866199)	MARZO 2026 - MEJORA Y CONSERVACIÓN PATIOS INFANTILES	5.901,48 €

Con cargo a la partida presupuestaria 6051-323-22799, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso.”

*Visto lo anterior se propone a la Concejala de Educación y Mayores, su presentación a la Junta de Gobierno Local para la adopción del siguiente **acuerdo**:*

Primero y único: *Aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de **5.901,48 €** correspondiente a la factura reseñada en cuadro anterior, con cargo a la partida presupuestaria 6051-323-22799, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso.”*

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS ZONAS VERDES Y LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE MUEBLES EN EL DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES, FACTURAS DE MARZO EMITIDAS POR LA EMPRESA UTE LORANCA. (2026/CGA 01/000044).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente, y el Director General de Economía Circular, de fecha 16 de abril de 2026, que literalmente indica lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	55/154



“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

**a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento
2022/171/21000**

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
UTE LORANCA C.I.F. U87613410	24/03/2026	G632026-14	MARZO 2026 TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y MEJORAS DE ZONAS VERDES MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES..	36.241,55 €
UTE LORANCA C.I.F. U87613410	24/03/2026	G632026-13	MARZO 2026 MEDICION POR VALORACION EN EL DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES.	7.365,68 €
TOTAL				43.607,23 €

**b) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento
2021/163/22700**

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
UTE LORANCA, C.I.F. U87613410	01/04/2026	G632026-15	MARZO 2026 LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE MUEBLES Y ENSERES EN EL DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES	40.255,68 €
TOTAL				40.255,68 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **83.862,91 €**.

PRIMERO: Con fecha 31 de octubre de 2022 concluyó el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE ENSERES EN LA JUNTA DE DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES, con número de expediente E.9.C.16.

SEGUNDO: Con fecha 14 de noviembre de 2024 se publicó una primera licitación del nuevo contrato “Servicio de limpieza viaria y recogida de muebles, enseres y voluminosos y conservación y mejora de zonas verdes municipales en la Junta de Distrito Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores” con un plazo de ejecución de tres años, con posibilidad de dos prórrogas anuales, contra el que se interpuso un recurso especial en materia de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	56/154



contratación a la aprobación de pliegos, quedando desistida la misma (expediente 2024/SVA/000823).

Con fecha 5 de diciembre del 2025, la Junta de Gobierno Local, acordó la celebración del contrato: “SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE MUEBLES, ENSERES Y VOLUMINOSOS, Y DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONA VERDES MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES” 2025/SVA/000390 y su adjudicación a la empresa **U.T.E. LORANCA VERDE: AUDECA, S.L.U – LICUAS, S.A.**

En cumplimiento del apartado R) del PCAP, donde se establece textualmente: “el contrato entrará en vigor en la fecha de firma del acta de inicio del servicio o trabajos, dicha acta deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de dos meses desde la fecha de formalización del contrato”.

Con fecha 18 de marzo del 2026, se procedió a la firma del Acta de Inicio y se autorizó el inicio del servicio.

TERCERO: Siendo estos servicios de obligado cumplimiento y competencia tal y como indica la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.b “Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas” sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la UTE LORANCA: OHL SERVICIOS-INGESAN, SAU Y GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS presentó por escrito el 30 de septiembre de 2022 su disposición a continuar prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones económicas y técnicas del anterior.

CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio continúa prestandolo conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas durante los días del 1 al 17 de marzo de 2026 para los servicios de limpieza, conservación y mejoras de las zonas verdes y limpieza viaria y recogida de muebles en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.

SEXTO: Existe buena fe por parte del contratista que continuó prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva adjudicación del servicio a la nueva empresa, con fecha 18 de marzo del 2026.

SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	57/154



Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas”.

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **83.862,91 €** las facturas correspondientes a los servicios de limpieza, conservación y mejoras de las zonas verdes y limpieza viaria y recogida de muebles en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores desde el 1 al 17 de marzo de 2026.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS A LA ZONA DE BAJAS EMISIONES DEL MUNICIPIO, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA TECNOLOGIAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L. (2026/CGA 01/000037).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud suscrita por D. Ricardo Luis Izquierdo Escribano – Director General de Economía Circular y D. Alberto Redondo García – Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de fecha 9 de abril de 2026, en virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, para atender el gasto que se menciona en el informe y que dice literalmente:

(.../...)

“Conforme al art. 22 CONVALIDACIÓN DEL GASTO de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, procede la convalidación de la siguiente factura, cuya especificación se relaciona a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	58/154



a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de Movilidad: 2023 / 440
/22799 TRABAJOS CON EMPRESAS Y PROFESIONALES

FACTURA CONVALIDACIÓN DEL GASTO						
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	RC	Descripción	Importe
TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L. (B81857567)	27/02/2026	2026.0001431	FZBE-26006	2026.2.0011445.000	Mantenimiento del sistema de control de accesos a la ZBE (29/12/2025 a 28/01/2026)	24.791,86 €
						24.791,86 €

La convalidación propuesta tiene un importe de veinticuatro mil setecientos noventa y un euros con ochenta y seis céntimos (24.791,86 €)

TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L.

- Con fecha 25 de noviembre de 2022 la Junta de Gobierno Local acuerda la Adjudicación del contrato para suministro del sistema de control y limitación de accesos ZBE distrito Centro Fuenlabrada a Tecnologías Viales Aplicadas Teva, S.L. con NIF B81857567, siendo la entrada en vigor del contrato el 30 de diciembre de 2022.
- Dicho contrato ha sido ampliado en dos ocasiones siendo la fecha límite de finalización del mismo el 29 de noviembre de 2024.
- Con fecha 28 de noviembre de 2024 se finaliza el contrato con TECNOLOGIAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L. del "Suministro e implementación de sistema de control y limitación de accesos ZBE Distrito Centro Fuenlabrada", Expediente: 2022/SVA/001327.
- Desde la finalización del contrato antes referenciado hasta la formalización de un contrato de mantenimiento es necesario la prestación del servicio mantenimiento del sistema de control de accesos a la ZBE en el municipio de Fuenlabrada, para cumplir con la obligación de disponer de una Zona de Bajas Emisiones tal y como se establece en la "Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética." y en el "Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones."

Pág. - 59 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	59/154



5. *Se ha iniciado la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas, y se estima que se inicie la licitación del contrato de mantenimiento en el año 2026.*
6. *Una vez recibidas y comprobadas las facturas se confirma que las prestaciones han sido efectivamente realizadas, siendo el plazo de prestación del servicio del 29/12/2025 al 28/01/2026.*
7. *El precio aplicado a estas facturas corresponde con el gasto de explotación y mantenimiento real.*
8. *Existe buena fe del contratista ya que desde el departamento responsable del contrato se solicitó la continuidad del servicio, su respuesta ha sido positiva en todo momento y se piensa que la empresa querría que la tramitación del nuevo contrato se realizase a la mayor brevedad posible y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.*
9. *Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio."*

(.../...)

Vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar mediante convalidación de gasto por importe de veinticuatro mil setecientos noventa y un euros con ochenta y seis céntimos (24.791,86€) correspondiente a la factura TECNOLOGIAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L. (B81857567), Nº FZBE-26006, Mantenimiento del sistema de control de accesos a la ZBE (29/12/2025 a 28/01/2026), con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/440/22799 TRABAJOS CON EMPRESAS Y PROFESIONALES, retención de crédito 2026.2.0011445.000."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS REALIZADOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	60/154



**EN LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA
SULO IBÉRICA, S.A. (2026/CGA 01/000045).**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director General de Economía Circular, de fecha 20 de abril del 2026, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.F. A46480547	09/04/2026	0092080094	FEBRERO 2026 (057S0801) Expte E.8.C.15 - Reparación Soterrado POR REPARACION	55.762,63 €
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.F. A46480547	13/04/2026	0092080093- Copia	FEBRERO 2026 (057S0801) Expte E.8.C.15 - Limpieza integral	30.902,52 €
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.F. A46480547	09/04/2026	0092080097	MARZO 2026 (057S0801) Expte E.8.C.15 - Reparación Soterrado POR REPARACION	51.552,72 €
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.F. A46480547	09/04/2026	0092080096	MARZO 2026 (057S0801) Expte E.8.C.15 - Limpieza integral	30.902,52 €
TOTAL				169.120,39 €

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021-1621-22700, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso. Se adjunta al expediente los documentos contables RC con los siguientes detalles:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
2026	2021/1621/22700	2026.2.0015040.000	55.762,63 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	61/154



2026	2021/1621/22700	2026.2.0015041.000	30.902,52 €
2026	2021/1621/22700	2026.2.0015037.000	51.552,72 €
2026	2021/1621/22700	2026.2.0015038.000	30.902,52 €
TOTAL			169.120,39 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **169.120,39 €**.

PRIMERO: Con fecha 29 de mayo de 2015 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación del “SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS SOTERRADOS DE FUENLABRADA”, con número de expediente E.8.C.15, a la empresa PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS, S.A (NIF:A-46480547) por tres años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el 1 de julio de 2015 y finalizando el día 31 de agosto de 2020, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.

SEGUNDO: Actualmente, el nuevo expediente se encuentra en la elaboración de los nuevos pliegos y Memoria estimando que, en el mes de abril de 2026, pueda ser iniciada la tramitación a través del gestor de expedientes.

TERCERO: Siendo estos servicios de obligado cumplimiento y competencia tal y como indica la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.J, “protección de la salubridad pública”, sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la empresa SULO IBÉRICA, S.A (antes Plastic Omnium Sistemas Urbanos S.A) presentó por escrito el 8 de octubre del 2020 su disposición a mantener la prestación del servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato.

CUARTO: El 28 de enero del 2026, la empresa SULO IBERICA, con número de registro 2026005431, solicitó un ajuste económico de los costes vinculados al servicio.

En consideración con la situación actual y en previsión de una nueva licitación, la empresa SULO IBÉRICA, con fecha 20 de marzo del 2026, con número de registro 2026015151 incorpora informe adicional a la solicitud previa con nueva revisión de precios unitarios en la parte variable, fundamentando su propuesta en el incremento de los costes vinculados a la mano de obra/ reparaciones, piezas y recambios, aportando un cuadro de costes para justificar los nuevos precios unitarios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	62/154



QUINTO: A la vista de los estudios presentados, el precio del servicio, a partir del 1 de febrero del 2026, se estima adecuado al mercado al no incurrir en valores anormalmente desproporcionados, como así se recoge en el informe suscrito por el Director General de Economía Circular con fecha de 18 de abril del 2026 que se adjunta anexo.

SEXTO: Se ha confirmado que las prestaciones del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS SOTERRADOS DE FUENLABRADA han sido efectivamente realizadas durante los meses de febrero y marzo del 2026 por la empresa SULO IBÉRICA, S.A.

SEPTIMO: Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación.

OCTAVO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de las facturas.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **169.120,39 €** las facturas correspondientes a los servicios de limpieza, mantenimiento y reparación de contenedores soterrados realizados en los meses de febrero y marzo del 2026 por la empresa SULO IBÉRICA, S.A.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “LA PIÑATA”, FACTURA DE MARZO EMITIDA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	63/154



**POR LA EMPRESA AYALUNA SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA.
(2026/CGA 01/000038).**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el director general de Coordinación Territorial y Educación, que dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2000, en su punto 6, adjudicó a la Cooperativa GIROLA S.C.M. con CIF nº. F-80389083, el SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL LA PIÑATA (Expte. 2.22.C.00), por un importe de 380.305,46 €, exento de IVA. Dicho contrato se firmaría para un plazo de ejecución de cuatro años, pudiendo prorrogarse sucesivamente por iguales periodos de tiempo hasta un total de veinticinco años.

La formalización del contrato se produce el 27 de diciembre de 2000, comenzando la prestación del servicio el 1 de enero de 2001 y finalizando la última prorroga el 31 de julio de 2025, debido a que en la sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local acuerda la modificación y prórroga final del contrato de Servicios Educativos de la Escuela Infantil La Piñata, expediente, 2.22.C.00 (2024/GPR_01/001527), determinándose como periodo de prórroga del 1 de enero de 2025 al 31 de julio de 2025.

Atendiendo a la finalización del contrato Expte. 2.21.C.00 se inició nuevo procedimiento de contratación Expte 2025SVA000609 PA SARA Servicio Público educativo de las escuelas infantiles públicas municipales de Fuenlabrada, dividido en 4 lotes: lote I “El Escondite, lote II “El Molino”, lote III “Gallipatos” y lote IV “La Piñata”, quedando este último desierto. Por acuerdo de la JGL celebrada en fecha 10 de septiembre se declara desierto el Expte 2025/SVA/000609 Lote IV por falta de licitadores.

Al no presentarse ninguna entidad al lote IV, desde la concejalía de Educación se invitó a distintas empresas, entre las cuales se encontraban también las que gestionan con solvencia las diferentes Escuelas Infantiles de la localidad, para hacerse cargo de los servicios educativos de la escuela infantil “La Piñata”. A dicha invitación, sólo mostró interés la entidad “Ayaluna S.C.M.” presentando el proyecto educativo para llevar a cabo en el centro.

Seguidamente y dando por válido el proyecto educativo, y ante la imposibilidad material de sacar una nueva licitación antes del inicio del curso, se le hizo el encargo a Ayaluna S.C.M. de gestionar el servicio educativo de la Escuela Infantil “La Piñata”, desde el 1 de septiembre hasta la finalización de la nueva adjudicación que actualmente se encuentra en tramitación. Todo ello, con el fin de mantener el servicio público de atención a las familias con niños/as de 0-3 años que tienen necesidades de conciliación y que previamente estaban matriculadas en el centro para el curso 2025-2026.

Pág. - 64 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	64/154



Con fecha 17 de octubre de 2025 apremia la necesidad de aprobar el expediente de contratación, pliegos y gasto del contrato administrativo de servicio público educativo de la escuela infantil pública municipal de Fuenlabrada "LA PIÑATA", el número del nuevo expediente de contratación (2025/SVA/001174), y que también queda nuevamente desierto y se acuerda en JGL del 21 de noviembre la declaración de desierto por falta de licitadores.

Hasta la entrada en vigor de un nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio, haciéndose cargo de ella la entidad AYALUNA S.C.M. cuya necesidad está motivada en:

-Servicio público de mediación familiar como apoyo para aquellas familias que, bien por motivos laborales o por conciliación tiene la necesidad de escolarizar a sus hijos, siendo atendidos en estos centros educativos.

-Recurso educativo donde los niños comienzan a descubrir el medio que les rodea y a desarrollar habilidades y aprendizajes que les servirán como base de su posterior crecimiento educacional. Al igual que se realiza atención a familias con actividades que mejoren la educación y el desarrollo de sus hijos.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.1, "el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal".

Se hace indicación expresa de:

-Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta concejalía de Educación en su beneficio.

Que el importe de la factura es adecuado a la ORDEN 893/2025, de 18 de marzo, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los convenios de colaboración en materia de educación infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y entidades locales e instituciones públicas para el funcionamiento de Escuelas Infantiles, Casas de Niños, sedes de equipos de atención temprana y sedes de direcciones de zonas de casas de niños y a los contratos para el funcionamiento de los centros correspondientes al curso escolar 2025-2026.

-Que la prestación se ha realizado del 1 al 31 de MARZO de 2026.

-Que desde esta concejalía se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	65/154



-Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el período facturado; del 1 al 31 de MARZO de 2026.

Con fecha de expedición de 31 de MARZO de 2026 se recibe factura de AYALUNA S.C.M., con CIF nº. F-80949597, correspondiente al SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL LA PIÑATA de MARZO de 2026, por importe de **44.482,64€**.

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de **44.482,64€** (exento IVA) correspondiente a la siguiente factura:

Nº Registro	Fecha Registro	Referencia	Fecha expedición	de Tercero	Descripción	Importe
2026.0002480	01/04/2026	Emit-127	31/03/2026	AYALUNA SDAD COOP MADRILEÑA (F80949597)	MARZO 2026PIÑ - E.I LA PIÑATA FACTURA 399PIÑ	44.482,64

Con cargo a la partida presupuestaria 6051-32306-22799, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso."

Visto lo anterior se propone a la Concejala de Educación, su presentación a la Junta de Gobierno Local para la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único: Aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de **44.482,64€** correspondiente a la factura reseñada en cuadro anterior, con cargo a la partida presupuestaria 6051-32306-22799, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS ASIMILABLES A DOMÉSTICOS, EN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	66/154



CIERTOS POLÍGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES, FACTURA DE MARZO EMITIDA POR LA EMPRESA ONET SERALIA, S.A. (2026/CGA 01/000049).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director de Economía Circular, de fecha 21 de abril del 2026, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ONET SERALIA, S.A. C.I.F. A47379235	06/04/2026	F26004236	MARZO 2026 REGOGIDA R.S.U.:EXPT E.27.C.16-SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS,ASIMILABLES A DOMESTICOS,EN CIERTOS POLIGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA(MADRID).	20.793,20 €

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1621/22700, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
2026	2021/1621/22700	2026.2.0015972.000	20.793,20 €
TOTAL			20.793,20 €

curso. Se adjunta al expediente el documento contable RC con los siguientes detalles:

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **20.793,20 €**.

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 2 de septiembre de 2016, como punto fuera del orden del día, adjudicó la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables a Domésticos, en Ciertos Polígonos Industriales y Grandes Generadores (E.27.C.16), a la empresa Onet Seralia, S.A. por cuatro años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el día 1 de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	67/154



octubre de 2016 y finalizando el día 30 de septiembre de 2022, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.

SEGUNDO: Actualmente se encuentran en estudio y redacción los pliegos para el nuevo contrato, estimando que a lo largo del segundo trimestre de 2026 pueda ser tramitado a través del gestor de expedientes.

TERCERO: Se trata de un servicio de competencia propia y obligado cumplimiento para poder asegurar la salubridad del municipio (artículo 25.2 apartado j. LRBRL).

CUARTO: El precio de la factura es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio lo sigue prestando conforme a las condiciones que concurrieron para la anterior adjudicación hasta la nueva licitación existiendo, por tanto, buena fe por parte de la empresa contratista.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas en el mes de marzo para el servicio de recogida de residuos industriales no peligrosos asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores.

SEXTO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de la factura”.

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

*APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **20.793,20 €**, la factura correspondiente a los servicios de recogida de residuos industriales no peligrosos asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores en el mes de marzo del 2026.”*

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	68/154



21.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN, DISEÑO, APOYO TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE DIFERENTES ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL ESPACIO PERIURBANO DEL PARQUE AGRARIO, FACTURA DE MARZO EMITIDA POR LA EMPRESA HELICONIA SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA. (2026/CGA 01/000046).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 21 de abril de 2026 que literalmente indica lo siguiente

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
HELICONIA S. COOP. MAD	13/04/2026	FRA2026-01-00073	MARZO 2026 LOTE 1. GESTIÓN DEL PARQUE AGRARIO Servicio de asistencia técnica para la gestión del espacio periurbano en el municipio de Fuenlabrada. - 2021/000408 SARA. Lote 1	16.637,50 €
TOTAL				16.637,50 €

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2022-170-22722, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso. Se adjunta al expediente los documentos contables RC con los siguientes detalles:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
2026	2022/170/22722	2026.2.0015961.000	16.637,50 €
TOTAL			16.637,50 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **16.637,50 €**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	69/154



PRIMERO: Con fecha 22 de octubre de 2021, la Junta de Gobierno Local, acordó la adjudicación del “CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO PERIURBANO DEL PARQUE AGRARIO EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, LOTE 1: GESTIÓN DEL ESPACIO PERIURBANO DEL PARQUE AGRARIO Y LOTE 2: ACTIVIDADES DE APOYO EN HUERTOS ESCOLARES (EXPEDIENTE: 2021/000408)” por dos años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el día 23 de noviembre de 2021 y finalizando el día 22 de noviembre de 2025, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.

SEGUNDO: Actualmente, el nuevo expediente ya se ha tramitado en la base de gestor de expedientes con número 2025/SVA/001138 y se encuentra en FASE DE INICIO.

Con fecha 04 de septiembre del 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el anuncio de información previa con número de expediente de planificación: 578650-2025.

TERCERO: Una parte de los servicios objeto de este contrato, concretamente los incluidos en el **Lote 1 Parque Agrario** correspondientes con la materia de agricultura, son de competencia de la Comunidad Autónoma de Madrid (en virtud del artículo 26 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid). El Ayuntamiento de Fuenlabrada ha sido autorizado por ésta para gestionar los servicios del Parque Agrario.

Sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la empresa **HELICONIA S. COOP. MAD** (F-84110238) presentó por correo electrónico el 27 de octubre de 2025 su disposición a mantener la prestación del servicio en las mismas condiciones técnicas y económicas hasta la adjudicación del nuevo contrato.

CUARTO: Los Servicios Técnicos Municipales han confirmado que las prestaciones correspondientes al servicio de asistencia técnica para la gestión el diseño, apoyo técnico y ejecución de diferentes actuaciones, relacionadas con la gestión del espacio periurbano del Parque Agrario de Fuenlabrada han sido efectivamente realizadas durante el mes de marzo del 2026 por la empresa **HELICONIA S. COOP. MAD**.

QUINTO: Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación.

SEXTO: Las prestaciones del servicio por la empresa **HELICONIA S. COOP. MAD** han sido consentidas por la entidad local en su beneficio y resulta para la administración ventajosa y acorde al mercado sin incurrir en temeridad.

Por todo lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	70/154



facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPORNE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas”.

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **16.637,50 €** la factura correspondiente al servicio de asistencia técnica para la gestión, diseño, apoyo técnico y ejecución de diferentes actuaciones, relacionadas con la gestión del espacio periurbano del Parque Agrario de Fuenlabrada, realizados en el mes de marzo del 2026.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR EN LOS PROCESOS DE SEPARACIÓN DE SUS PROGENITORES (APROME), EJERCICIO 2026. (2026/GPR 01/001614).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“D Raúl Hernández Delgado, Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/99 de 16 de enero de 2025.

A la vista del informe suscrito por D. Álvaro José Revilla Castro, Director General de Políticas Sociales, que literalmente dice:

“Primero.- Desde el año 2007, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, viene firmando un Convenio de colaboración y concesión de subvención nominativa a la ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR EN LOS PROCESOS DE SEPARACIÓN DE SUS PROGENITORES (A.P.R.O.M.E.) para el desarrollo del Punto de Encuentro en el municipio de Fuenlabrada, que se dirige a menores y familias en situación de riesgo o de exclusión social por conflictos relacionales graves, para favorecer la resolución pacífica y normalizada de diferencias, evitando el deterioro y degeneración en exclusión permanente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	71/154



La Ley 6/1995 de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid, en su artículo 81, referido a las Corporaciones Locales, se establece que éstas potenciarán cuantas acciones redunden en el fomento de los derechos y el bienestar de la infancia y adolescencia.

Segundo. - La Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 8.1. que los principios por los que se regirán los Servicios Sociales son “universalidad, igualdad, equidad, no discriminación, singularidad y solidaridad, así como por los principios de responsabilidad pública e institucional, calidad, planificación y evaluación, eficacia y eficiencia social, concurrencia y coordinación, accesibilidad universal”.

Asimismo, se refiere en el título V a las formas de provisión de los Servicios Sociales y a la iniciativa privada que actúa en el ámbito de los mismos, afirmando que la realidad actual exige la coparticipación de los diferentes agentes (públicos, de iniciativa social o privados) en la satisfacción de las necesidades sociales que presenta la población, aunque la responsabilidad última sea de la Administración Pública.

Esta Ley aborda con claridad lo que ya viene siendo una práctica en el ámbito de los Servicios Sociales, a saber, la concurrencia de distintos agentes en la provisión de servicios en la realización de programas o en la gestión de centros. Se reconoce en la citada ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de Servicios Sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan. Pudiendo estas entidades recibir subvenciones por parte de las Administraciones y establecer con ellas convenios de colaboración.

La ley en su artículo 61 recoge el principio general que establece que “Las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid promoverán la participación de las personas, los grupos y las entidades sociales, en relación con la elaboración y ejecución de las políticas de servicios sociales. La participación podrá revestir diferentes fórmulas y emplear distintos cauces, en función de su finalidad y los partícipes”. Y en su artículo 71.1 establece que “la actividad privada en el ámbito de los servicios sociales podrá corresponder a personas físicas o jurídicas, sin ánimo de lucro o de carácter mercantil, que cumplan los requisitos establecidos en esta ley”. Y en su punto 3, del mismo artículo, dice “Las bases reguladoras de subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas para la realización de acciones en el ámbito de los servicios sociales, establecerán las condiciones para lograr una coordinación efectiva con la actuación del Sistema Público de Servicios Sociales, con el fin de potenciar la eficacia en el empleo de los fondos públicos”.

Tercero. - La ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR EN LOS PROCESOS DE SEPARACIÓN DE SUS PROGENITORES (A.P.R.O.M.E.) es una entidad sin ánimo de lucro, de carácter social y ámbito nacional, fundada en 1994. Su sector de intervención es infancia y familia, especialmente la familia en crisis, con padres separados o en proceso de separación; siendo su principal objetivo conseguir que la Patria Potestad se ejerza siempre en beneficio de los hijos.

Cuarto. - La entidad aporta equipos multidisciplinares y espacios neutrales que permitan guiar las crisis familiares en base al interés del menor; destaca por su labor pionera en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	72/154



España con su innovador proyecto "Gestión del Punto de Encuentro Familiar (PEF)", que posteriormente fue introducido en el resto del país.

Es miembro fundador de la Federación Nacional de Puntos de Encuentro para el Derecho de Visitas (FEDEPE), donde están representadas asociaciones de prácticamente todas las Comunidades Autónomas.

Dicha Asociación gestiona desde el año 2001 el Punto de Encuentro Familiar del municipio de Fuenlabrada. Este Punto de Encuentro se ha financiado con recursos municipales, de la propia Asociación y de otras Administraciones.

La Asociación A.P.R.O.M.E. cumple con los requisitos adecuados, así como con los proyectos y actividades necesarias para poder ofrecer a las personas en esta situación los recursos y apoyos necesarios que les posibiliten una mayor calidad de vida.

Los objetivos específicos del Punto de Encuentro gestionado por A.P.R.O.M.E. son:

- *Facilitar y favorecer los acuerdos en cuanto a la atención, régimen de visitas, contactos de ambos padres con sus hijos, devolviendo a ambos progenitores la responsabilidad sobre sus problemas y su vida familiar y personal.*
- *Mejorar la capacidad de los padres u otros familiares para resolver los conflictos relativos a los hijos (nietos o sobrinos, en su caso) en el futuro.*
- *Ayudar a mejorar las relaciones paterno-materno/filiales y las habilidades parentales en relación con la crianza de los hijos cuando sea necesario.*
- *Garantizar que el cumplimiento del régimen de visitas no suponga una amenaza para la seguridad del niño o de la madre/padre vulnerable.*
- *Mantener la relación con el progenitor no custodio o con la familia extensa de éste cuando existan dificultades al respecto.*
- *Disponer de información fidedigna sobre las actitudes y aptitudes parentales que ayude a defender y/o proponer en otras instancias administrativas o judiciales los derechos del niño.*
- *Facilitar un lugar adecuado para llevar a cabo las visitas en caso de dificultades de espacio (carencia de domicilio adecuado) y apoyar para remover los obstáculos que impiden llevarlas a cabo de forma normalizada.*

Para conseguir estos objetivos la Asociación realiza una actividad consistente en el "Servicio Punto de Encuentro Familiar (PEF)".

Es necesario que los encuentros se produzcan en un lugar neutral y adecuado para llevar a cabo las visitas, en el que se pueda contar con el apoyo necesario para remover los obstáculos que impiden llevarlas a cabo de forma normalizada y donde se garantice que el cumplimiento del régimen de visitas no suponga amenaza para la seguridad del niño o de la madre/padre vulnerable.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	73/154



La atención a estas familias se ha venido realizando en una local propiedad del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Tanto el mantenimiento de este espacio como el coste de personal es asumido por A.P.R.O.M.E.

Desde el año 2008 la Comunidad de Madrid (IMMF), ha restringido las subvenciones para este tipo de Servicios, pero es necesario seguir apoyando a las familias fuenlabreñas que necesitan el recurso, cuya demanda aumenta cada año.

Con fecha 06 de abril de 2026 y nº de registro 2026017628, la Asociación presenta un proyecto denominado "Gestión del proyecto punto de encuentro familiar (PEF)" que se desarrollará a lo largo del ejercicio 2026.

Quinto. - La Asociación ha justificado correctamente la subvención del año 2025, siendo aprobada la cuenta justificativa en la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo 2026 punto 19, no hallándose incurso en causa de reintegro.

Sexto. -El proyecto presentado por la ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR EN LOS PROCESOS DE SEPARACIÓN DE SUS PROGENITORES (A.P.R.O.M.E.), ha sido revisado por parte de la Comisión de Valoración **de fecha 22 de abril del 2026** (se adjunta informe en el que se detallan gastos subvencionables e importes).

Séptimo. - A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar el Programa presentado en el Proyecto, siendo canalizado por medio de un Convenio de Colaboración entre la Entidad y el Ayuntamiento, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.

El Convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3. del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según se informa a continuación:

- a) **Determinación del objeto de la subvención:** Cofinanciación del proyecto "GESTIÓN DEL PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN FUENLABRADA", que favorece el derecho de los menores a relacionarse con sus progenitores en procesos de separación con diferencia de acuerdos y facilitar el régimen de visitas con sus familias.
- b) **Crédito presupuestario al que se imputa el gasto:** La aplicación presupuestaria es 5011/231/48028, por cuantía de 59.400,00€.
- c) **Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones:** Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Este recurso es financiado parcialmente por la Comunidad de Madrid, Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, para atender especialmente a los vecinos de Fuenlabrada, por lo que la subvención

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	74/154



propuesta viene a complementar los ingresos que necesita la entidad para llevar a cabo la atención a las familias.

d) **Plazos y modos de pago de la subvención:** El abono de la subvención concedida se tramitará de acuerdo con la secuencia siguiente:

- Anticipo, sin previa justificación, del 100 por 100 del importe de la anualidad del año 2026, que deberá justificarse hasta el 15 de febrero del 2027.

Estos pagos se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir, entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.

e) **Régimen de garantías:** según el artículo 34.7.d) de las vigentes Bases de Ejecución del presupuesto, quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.

f) **Plazo y forma de justificación:** Se procederá a justificar mediante la presentación de una Cuenta Justificativa, con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas.

- Para la cuenta Justificativa: hasta del 15 de febrero de 2027.

La cuenta justificativa se presentará conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración, la Ordenanza Municipal Reguladora de Concesión de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo.- Las actividades del proyecto se realizarán en el Centro Municipal de Convivencia Familiar sito de C/ Extremadura nº 8 bajo. Dicho inmueble es de titularidad municipal, de naturaleza de dominio público de servicio público, con nº de inventario 0000569 y referencia catastral 2393301VK3529S0002PJ. El Centro está dotado de las instalaciones, mobiliario y enseres necesarios para la atención a los usuarios, así como a sus familiares. Se autoriza el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	75/154



uso y disfrute del mismo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada que se hará cargo del mantenimiento del continente (se adjunta el Informe del departamento de Patrimonio).

Noveno.- Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, ya que el Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de Bienestar Social, en su interés por favorecer el tejido asociativo de la ciudad, mejorar la calidad de vida de todos los vecinos de Fuenlabrada y proporcionar atención adecuada a colectivos concretos que requieren de un especial apoyo, siendo desarrollado por parte de la ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR EN LOS PROCESOS DE SEPARACIÓN DE SUS PROGENITORES (A.P.R.O.M.E.) un proyecto de gestión del punto de encuentro familiar (FEP).

Décimo.- Se propone, por lo tanto, la concesión de una subvención por importe de 59.400,00€ pertenecientes a la Delegación de Bienestar Social de la partida 2026-5011-231-48028 (subvención nominativa), en virtud del artículo 22.2. de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de subvenciones y del artículo 33. c) de las vigentes Bases de Ejecución, en los que se establece que se podrá realizar concesión directa de subvención a las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, figurando ésta en el anexo de 2026.

Undécimo.- La distribución de los gastos subvencionables para el proyecto presentado sería la siguiente:

ACTIVIDAD	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	OTRA SUBVENCIÓN	TOTAL PROYECTO
1.Servicio punto de encuentro familiar (PEF)	6.938,11	59.400,00	87.751,81	154.089,92
TOTALES	6.938,11	59.400,00	87.751,81	154.089,92

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

Décimo segundo. - la Asociación se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los artículos 3.5. y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Décimo tercero. - La Asociación estará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, en lo que respecta al deber de confidencialidad. Se formalizará un acuerdo de encargo de tratamiento de datos al efecto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	76/154



Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concesión de subvención nominativa 2026 a favor de ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR EN LOS PROCESOS DE SEPARACIÓN DE SUS PROGENITORES (A.P.R.O.M.E.).

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio con la Asociación A.P.R.O.M.E.

TERCERO: Aprobar con cargo al siguiente RC:

- ✓ RC nº 2026.2.0013257.000 y a la aplicación presupuestaria 2026-5011-231-48028 la Autorización del Gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe total de 59.400,00€ a favor de la Entidad ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR EN LOS PROCESOS DE SEPARACIÓN DE SUS PROGENITORES (A.P.R.O.M.E.), con CIF G-47352703, correspondiente al Convenio 2026 denominado PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN FUENLABRADA.

CUARTO: Aprobar la cesión del local:

1. C/ Extremadura nº 8 bajo con nº de inventario 0000569 y referencia catastral 2393301VK3529S0002PJ

A la Asociación APROME, durante el periodo de vigencia del convenio (hasta el 31/12/2026)

QUINTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la información siguiente:

TÍTULO: APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR EN LOS PROCESOS DE SEPARACIÓN DE SUS PROGENITORES (A.P.R.O.M.E.) 2026.

OBJETO: Cofinanciación del proyecto "PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN FUENLABRADA", que favorece el derecho de los menores a relacionarse con sus progenitores en procesos de separación con diferencia de acuerdos y facilitar el régimen de visitas con sus familias.

DURACIÓN: Ejercicio 2026.

OBLIGACIONES: Por el AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la cofinanciación del citado proyecto por un importe de 59.400,00 EUROS. Por la entidad, se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado Proyecto, referidos a gastos de personal, mantenimiento, actividades - compra de productos para realizar las actividades objeto del proyecto - y difusión."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	77/154



Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS SOCIALES VINCULADAS AL PROYECTO #FUENLACARENET: HACIA UN NUEVO MODELO DE CUIDADOS COMUNITARIOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, GARANTÍA INFANTIL Y LUCHA CONTRA LA POBREZA 2021-2027, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS. (2026/GPR_01/001827).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

“D Raúl Hernández Delgado, Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/99 de 16 de enero de 2025.

A la vista del informe suscrito por D. Álvaro José Revilla Castro, Director General de Políticas Sociales, que literalmente dice

“El presente informe se emite en relación con la convocatoria de ayudas sociales vinculadas al proyecto #FuenlaCareNet: Hacia un nuevo modelo de cuidados comunitarios, en el marco del Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza 2021-2027, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

El 17 de julio de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 4 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se aprueba la convocatoria para la selección de operaciones en el marco del citado Programa, cuyo objetivo es la financiación de proyectos de innovación y experimentación social orientados a la inclusión social, la lucha contra la pobreza y la mejora de la atención a la infancia y familias en situación de vulnerabilidad.

En concreto, esta convocatoria se enmarca dentro de la prioridad 6 “Innovación Social”, incluyendo actuaciones destinadas al fomento de la preservación familiar, la detección temprana de situaciones de riesgo en la infancia y adolescencia, y el desarrollo de modelos de intervención social innovadores.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	78/154



El Ayuntamiento de Fuenlabrada presentó solicitud de subvención en el marco de esta convocatoria, resultando beneficiario mediante resolución de fecha 29 de enero de 2026, con un presupuesto total de 2.489.632,54 €, cofinanciado en un 95% por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), y una duración prevista de 36 meses

La operación se encuentra cofinanciada en un 95% por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), en el marco del Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza 2021-2027.

El objetivo general del proyecto es el diseño, implementación y evaluación de un modelo comunitario de cuidados y apoyo a la infancia y familias en situación de riesgo, mediante una intervención integral, preventiva y coordinada entre los sistemas sociales, educativos y sanitarios.

Las principales líneas de actuación incluyen la mejora de la detección temprana del riesgo, el desarrollo de itinerarios de intervención familiar personalizados, el refuerzo de la coordinación interprofesional y la evaluación de resultados para la transferencia del modelo.

El crédito destinado a las ayudas objeto de la presente convocatoria asciende a 528.000 €, imputándose a la aplicación presupuestaria 5011/231/48007 "Ayudas sociales FSE+", y al proyecto de gasto 2026.0000019, con referencia al documento contable RC n.º 2026.2.0014909.000.

Estas ayudas se integran dentro de una operación cofinanciada en un 95% por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), en el marco del Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza 2021-2027".

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

A C U E R D O S:

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas sociales vinculadas al proyecto #FuenlaCareNet: Hacia un nuevo modelo de cuidados comunitarios, en el marco del Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza 2021-2027, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

SEGUNDO: Aprobar un gasto por importe total de 528.000,00 €, destinados a dar cobertura económica a la convocatoria aprobada en el punto PRIMERO, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/231/48007 "Ayudas sociales FSE+", y al proyecto de gasto 2026.0000019, con referencia al documento contable RC n.º 2026.2.0014909.000."

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,

Pág. - 79 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	79/154



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.- APROBACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A FAMILIAS QUE TENGAN UNO O MÁS HIJOS O HIJAS CURSANDO ESTUDIOS DE GRADO O CARRERA UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD PÚBLICA ESPAÑOLA, UNIVERSIAYUDAS 25-26 (2026/GPR 01/001944).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“D^a ANA M^a PÉREZ SANTIAGO, Tercera Teniente de Alcalde y Concejala de Educación y Mayores, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/4707 de 16 de diciembre de 2025, a la vista del informe firmado por el Técnico de Educación, Carlos Javier Lozano Arévalo, el cual cuenta con el V^o B^o de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro, y del Director General de Coordinación Territorial y Educación, Gonzalo López Martínez, que dice textualmente:

“La Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2025, en su punto 14.3 del Orden del Día, con carácter de Urgencia, aprobó las bases que rigen la convocatoria abierta de ‘Ayudas a familias que tengan uno o más hijos o hijas cursando estudios de Grado o Carrera universitaria en la Universidad Pública Española-UNIVERSIAYUDAS 2025-2026’ con cargo a la partida presupuestaria 2026 / 6051 / 326 / 48911, por importe de 600.000 €, ampliables en 40.000 €, en el caso de resultar necesario.

En atención a las mencionadas bases, se adjunta relación y baremación de las solicitudes presentadas en función del grupo al que pertenecen, siendo éstos según el punto 7 de la convocatoria, los siguientes:

- **Grupo 1.** Renta de la unidad familiar hasta 13.924,00 €
- **14 puntos**
- **Grupo 2.** Renta de la unidad familiar entre 13.924,01 € y 27.848,00 €
- **10 puntos**
- **Grupo 3.** Renta de la unidad familiar desde 27.848,01 € y hasta 47.494,00 €
- **6 puntos**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	80/154



Tal y como se establece en las bases de la Convocatoria, artículo 16, a la vista de las solicitudes y documentación presentada por los solicitantes, de los criterios de valoración fijados por la Concejalía de Educación y tras comprobar la veracidad de los datos y haber supervisado todo el procedimiento, dicha Concejalía emite el presente informe técnico en el que se da cuenta de todo el proceso:

1.- El periodo de recogida de solicitudes se inició el día 06 de octubre de 2025 y finalizó el día 20 de octubre del mismo año, siendo los puntos de recogida-validación el Registro Auxiliar Específico de Universiayudas, dispuesto a tal fin por la Concejalía de Educación en las instalaciones del Polideportivo Fernando Martín, así como los Registros Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y de las Juntas de Distrito municipales, así como la Sede Electrónica consistorial. En esta convocatoria no se ha recibido ninguna solicitud a través de Correos, mediante envío certificado.

Así, tras recibir en la aplicación web un total de **1105** solicitudes, descontada la solicitud con ID 1 que siempre es una prueba técnica interna, -relativas a 1186 estudiantes, teniendo en cuenta las solicitudes dobles y triples-, **1025 fueron presentadas y validadas, siendo éstas relativas a 1100 estudiantes**, a través de las vías de presentación-validación-registro referidas en el párrafo inmediatamente superior. **Todas ellas han sido consideradas como inscritas en Registro 1.**

De todo el conjunto de solicitudes, 71 eran dobles, 2 eran triples. Por lo tanto, el **cómputo total de solicitantes** se elevó a **1100**, como resultado de la suma de las 1025 solicitudes, más los 71 solicitantes extras incluidos en las solicitudes dobles y los 4 solicitantes extras incluidos en las solicitudes triples.

Con toda la información de las 1025 solicitudes volcadas desde la página web y registradas, con un total de 1100 posibles beneficiarios, junto a los pertinentes cruces realizados, **excluíamos provisionalmente un total de 254 potenciales beneficiarios y admitíamos provisionalmente un total de 846 potenciales beneficiarios.** Del conjunto de solicitudes, se ha de notificar que existían **198** posibles beneficiarios con **una única causa de exclusión**, en tanto **56** posibles beneficiarios tenían **diversas causas de exclusión**. Por lo tanto, vemos que el total de beneficiarios potenciales provisionalmente excluidos, al sumar las personas que presentaban causa única con las que presentaban causa múltiple, arrojaba una cifra de **254** exclusiones.

Por otro lado, dentro de ese expediente de resolución provisional, se señalaban los solicitantes admitidos provisionalmente, que ascendían a un total de **846 beneficiarios admitidos provisionalmente** que se dividían en los siguientes grupos y asignación económica de las ayudas:

- **Grupo 1 = 167** beneficiarios admitidos provisionalmente con una ayuda de 800,00 €
- **Grupo 2 = 266** beneficiarios admitidos provisionalmente con una ayuda de 505,00 €

Pág. - 81 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	81/154



- **Grupo 3 = 413 beneficiarios admitidos provisionalmente con una ayuda de 320,00 €**

Así, aquellas solicitudes baremadas como correctas, **codificadas con 1** en el apartado de '**Baremación**', fueron consideradas como provisionalmente admitidas y clasificadas según la renta de la unidad familiar y la presencia, o no, de alguna diversidad funcional, igual o superior al 33%, en la unidad familiar a considerar dentro de la convocatoria – lo cual implica 3 puntos adicionales por miembro familiar o 4 puntos en el caso de ser la/el estudiante incluida/o en la solicitud-, en grupos de asignación económica, según los artículos 7 y 14 de la misma, del modo que se consigna a continuación:

RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR	Nº PUNTOS ADJUDICADOS
Tramo Renta Grupo 1: Hasta 13.924,00 €	14 puntos
Tramo Renta Grupo 2: Entre 13.924,01 y 27.848,00 €	10 puntos
Tramo Renta Grupo 3: Desde 27.848,01 € hasta 47.494,00 €	6 puntos
Por cada madre, padre, tutora o tutor incluido en la solicitud con diversidad funcional igual o superior al 33%	3 puntos
Por cada estudiante incluido en la solicitud con diversidad funcional igual o superior al 33%	4 puntos

Con estos criterios de puntuación se generaban los siguientes grupos de asignación de importes:

GRUPO	PUNTUACIÓN	Importe Ayuda
1	Puntuación igual o mayor a 14 puntos	800 €
2	Puntuación entre 10 y 13 puntos, inclusive	505 €
3	Puntuación entre 6 y 9 puntos, inclusive	320 €

2.- Se aprobaron los listados provisionales en la Junta de Gobierno Local con fecha 27 de febrero de 2026, dentro del punto 14, siendo publicados para información pública en el Tablón de Edictos y la página electrónica institucional el 02 de marzo de 2026. Por consiguiente, se inició el periodo para la presentación de alegaciones/subsanaciones al día siguiente, 03 de marzo, extendiéndose hasta el 17 de marzo de 2026, inclusive.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	82/154



3:- Comprendiendo el citado periodo, como se muestra en el documento certificativo expedido por el Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local -Anexo 6-, se han recibido 82 asientos registrales relativos a Universiayudas, de los cuales **80** tienen la consideración de **alegaciones/subsanaciones** a los Listados Provisionales de Universiayudas, puesto que el asiento registral 2026011881 nos presenta una actualización de la documentación de identidad, en tanto que el asiento registral 2026012744 es una petición de información por parte de una familia.

La relación del conjunto total de asientos registrales constituye el **Anexo 6**, incluido en el presente expediente.

Concluido el proceso de cotejo y estudio de las 80 alegaciones presentadas, se ha de tener en cuenta que ciertas alegaciones afectan a varios potenciales beneficiarios (solicitudes dobles), así como que hay alegaciones multiplicadas concernientes a una misma solicitud, para establecer que atañen al estado provisional de las solicitudes de 78 potenciales beneficiarios, bien en lo concerniente al resultado de la Universiayuda, bien en lo relativo al resultado provisional de su Bono PAU, bien en lo tocante a ambas cuestiones.

En el seno de esos 78 potenciales beneficiarios afectados las alegaciones presentadas, 54 potenciales beneficiarios tienen una alegación sólo tocante al apartado de Universiayudas, 10 la tienen tocante a Universiayudas y Bono PAU, en tanto que 14 potenciales beneficiarios incluyen una alegación tocante únicamente al Bono PAU. Con lo que 64 potenciales beneficiarios tienen una alegación -exclusiva o juntamente con el Bono PAU- relativa a Universiayudas, en tanto que 24 potenciales la tienen -exclusiva o compartida con Universiayudas- relativa al Bono PAU.

Se aporta a este respecto, el **Anexo 3** -Cruce con OTAF-, en el que se consigna qué solicitudes presentan algún tipo de deuda, ocasionando su exclusión definitiva. Dentro de dicho cruce con OTAF, se ha realizado la petición de datos tributarios relativos a todas las personas solicitantes, cónyuges y estudiantes, estuvieran admitidas o excluidas sus solicitudes en los listados provisionales debido a este motivo -codificado como 0.9-, para saber qué persona pudiera haber generado algún tipo de deuda en estado ejecutivo con la OTAF, a fecha de 27 de marzo de 2026, antes de elevar el expediente para su aprobación en JGL, como se recoge en las bases de la convocatoria, en su punto 5.

El documento de cruce devuelto por OTAF refiere la existencia de 17 personas con algún tipo de deuda, las cuales corresponde a **17 potenciales beneficiarios**, con lo que presentan el código 0.9 -deuda OTAF- como causa de exclusión -única o acompañada de otras- en listados definitivos.

Hay que reseñar que en estos 17 potenciales beneficiarios excluidos por código 0.9, las solicitudes 1-0073, 1-0564 que estaban admitidas en listados provisionales, generan deuda OTAF en este cruce final, con lo que pasan a considerarse exclusiones definitivas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	83/154



Por otro lado, las solicitudes 1/0143, 1/0173, 1/0233, 1/0371-1, 1/0371-2, 1/0410, 1/0445, 1/0469, 1/0492, 1/0659, 1/0666, 1/0737, 1/0820, 1/0832, 1/0862, 1/0911, 1/0982, 1/0998 y 1/1012, de acuerdo con lo reflejado en el Cruce OTAF-Anexo 3, sí que han subsanado (de oficio o a través de alegación) esta causa de exclusión -la solicitud 1-0569 también las otras causas que poseía, la 0.2 y 0.12- en listados provisionales, con lo que se anota su subsanación, pasando a ser consideradas como definitivamente admitidas.

En cuanto al cruce final con Padrón Municipal, tras el cotejo con el **Anexo 5** y añadiendo los excluidos por este motivo en el expediente provisional, se constata que hay 4 potenciales beneficiarios que presentan esta causa de exclusión -0.10- en el Listado Definitivo.

También se ha de indicar que 1, una, solicitud, la 1/0301, ya admitida provisional como G3-6 puntos, presenta alegación para solicitar readscripción de grupo. Estudiada la documentación aportada, se estima favorablemente y se reevalúa como G2-13 puntos de manera definitiva.

Por último, cabe reseñar que 1, una, solicitud, la 1/0802, que se encontraba admitida provisionalmente, pasa a ser excluida definitivamente bajo el código 0.18, tras presentar alegación con asiento registral 2026013215 y serle realizado con posterioridad requerimiento para la aportación de autorización correcta, que validara la renuncia voluntaria a Universiayuda presentada en el periodo de alegaciones/subsanaciones.

Posteriormente se reúne la Comisión de Valoración el día 15 de abril de 2026, para resolver los casos más complejos de baremar y, además, hacer una revisión de todas las solicitudes.

4.- Al termino de dicha rebaremación, se obtiene como resultado que 50 potenciales beneficiarios vieron subsanada(s) la(s) circunstancia(s) excluyente(s) de su situación previa en listados provisionales, al ser estimadas favorablemente sus alegaciones, pasando a ser considerados como admitidos definitivos en Universiayudas. A este apartado, se han de añadir los 9 potenciales beneficiarios -1/0233, 1/0410, 1/0492, 1-0737, 1-0820, 1-0832, 1-0862, 1-0911 y 1/0998-, que subsanan de oficio su deuda OTAF en listados provisionales. Del mismo modo, se ha de indicar que la solicitud 1/0756-1 también subsana de oficio, puesto que se comprueba que renuncia a su Fuenbeca, conforme a la documentación incluida en el Anexo 7. Todos ellos, 60 potenciales beneficiarios, tras su rebaremación, pasaron a formar parte de las admisiones y de sus grupos de asignación respectivos.

Por el contrario, 12 potenciales beneficiarios, a pesar de presentar algún tipo de alegación, **no vieron subsanada la causa o causas de exclusión provisional en Universiayudas**, con lo que pasan a formar parte del total de exclusiones de carácter definitivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	84/154



De la suma de los **50** potenciales beneficiarios cuya alegación subsana su solicitud, los **12** que no subsana su solicitud, **1** potencial beneficiario admitido provisional -1/0301- que ve reasignado su grupo de concesión y **1** potencial beneficiario que presenta su renuncia -la referida ut supra solicitud 1/0802, se obtienen los **64** potenciales beneficiarios cuya alegación afectaba, exclusiva o juntamente con el Bono PAU, a su solicitud de Universiayudas, tal y como se refería en el punto 3 del presente Informe.

Como resumen de este apartado, al restar a las 254 exclusiones provisionales estos 50 potenciales beneficiarios que subsanan su exclusión provisional mediante alegación, restarles, igualmente, los 9 potenciales beneficiarios que subsanan su exclusión por deuda OTAF de oficio, gracias al cruce final, y 1, un, potencial beneficiario -con registro 1/0756-1-, que renuncia a su Fuenbeca, como queda comprobado, darían 194 exclusiones definitivas. No obstante, a este número de exclusiones habría que añadir dos, 2, potenciales beneficiarios que generan deuda OTAF en este cruce final -1/0073 y 1/0564-, al tiempo que también se menciona una, 1, solicitud, la 1/0802, que presenta una renuncia voluntaria. Así, al sumar estas 3 nuevas exclusiones a las 194 ya mencionadas, se obtienen las **197 exclusiones definitivas de potenciales beneficiarios.**

Complementariamente, se obtiene un total de **903 potenciales beneficiarios admitidos definitivamente**, tras comprobar el cumplimiento de todos los requisitos para tal consideración.

A modo de resumen, la suma de los **197 potenciales beneficiarios definitivamente excluidos**, junto a los **903 potenciales beneficiarios definitivamente admitidos**, arroja el cómputo final de los **1100 potenciales beneficiarios o solicitudes individualizadas incluidas en la presente convocatoria de Universiayudas.**

En lo tocante al Bono PAU, **15 potenciales beneficiarios** vieron subsanada su/s causa/s de exclusión previa en listados provisionales, al ser **estimadas sus alegaciones**. Se ha de añadir una, 1, solicitud más que ve subsanada de oficio su deuda OTAF -la 1/0233- y pasa a estar también admitido su Bono PAU.

Por oposición, en lo referente a este ámbito, **9 potenciales beneficiarios**, a pesar de presentar algún tipo de alegación, **no han podido subsanar su exclusión provisional en el Bono PAU**, pasando a ser considerada una exclusión definitiva. Igualmente, pasa a ser considerada exclusión definitiva de Bono PAU, una, 1, solicitud, la 1/0564, al haber generado deuda OTAF y encontrarse excluida en Universiayudas.

De la suma de los potenciales beneficiarios cuya alegación subsana, 15, y los 9, cuya alegación no subsana, se obtienen los 24 potenciales beneficiarios cuya alegación era -parcial o completamente- en torno al Bono PAU, como se refería en el punto 3 de este informe.

Como resumen de este apartado, a los 104 potenciales beneficiarios que en listados provisionales estaban admitidos en Bono PAU hay que sumar las 16 subsanaciones (las 15

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	85/154



de alegación y 1 de oficio en deuda OTAF) y restar un, 1, potencial beneficiario que genera deuda OTAF y queda excluido, lo que arroja la suma de **119 potenciales beneficiarios definitivamente admitidos**, en tanto que resultan **72 potenciales beneficiarios definitivamente excluidos**. El conjunto de ambos, admitidos y excluidos, arroja el **total de 191 potenciales beneficiarios que solicitaron el Bono PAU**.

Toda la información anteriormente referida y cotejada, se encuentra tanto en el **Anexo 6-Relación de Alegaciones-Subsanaciones**, como en el **Anexo 3-Cruce OTAF**, en el **Anexo 5-Cruce Padrón**, así como en la base de datos Excel, convenientemente anotada.

Estos 903 beneficiarios admitidos definitivamente se dividen en los siguientes grupos y se distribuyen del siguiente modo:

- **Grupo 1 = 183 beneficiarios admitidos definitivamente** con una ayuda de 800,00 €. Presentan baremaciones de 14, 16, 17, 18 y 20 puntos.
- **Grupo 2 = 283 beneficiarios admitidos definitivamente** con una ayuda de 505,00 €. Presentan baremaciones de 10 y 13 puntos.
- **Grupo 3 = 437 beneficiarios admitidos definitivamente** con una ayuda de 320,00 €. Presentan baremaciones de 6 y 9 puntos.

El montante de las asignaciones por Universiayuda sería de 429.155,00 euros.

Así, aquellas solicitudes baremadas como correctas, **codificadas con 1-Admitido** en el apartado de '**Baremación**', se han considerado como definitivamente admitidas y se han clasificado según la renta de la unidad familiar y la presencia, o no, de alguna diversidad funcional, igual o superior al 33%, en la unidad familiar a considerar dentro de la convocatoria – lo cual implica 3 puntos adicionales por miembro familiar no estudiante o 4 puntos en caso de ser la/el estudiante incluida/o en la solicitud-, en grupos de asignación económica, según los artículos 7 y 14 de las Bases de la Convocatoria, del modo que se consignaba en el Punto 1 del presente documento.

En los 197 **potenciales beneficiarios definitivamente excluidos**, lo hacen bajo las siguientes causas:

- **Código de exclusión 2: 14 posibles beneficiarios** (Falta firma del padre, la madre y/o el alumno mayor de edad)
- **Código de exclusión 3: 25 posibles beneficiarios** (Falta documentación familiar: libro de familia, partidas de nacimiento, ...)
- **Código de exclusión 4: 3 posibles beneficiarios** (Falta documentación de monoparentalidad: sentencia de separación, convenio regulador, Informe de S. Sociales, Informe Técnico de Igualdad, ...)
- **Código de exclusión 5: 2 posibles beneficiarios** (Falta documentación económica del padre o tutor)
- **Código de exclusión 6: 7 posibles beneficiarios** (Falta documentación económica de la madre o tutora)

Pág. - 86 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	86/154



- **Código de exclusión 7:** 12 posibles beneficiarios (Falta documentación económica del/de la estudiante)
- **Código de exclusión 8:** 127 posibles beneficiarios (Supera los ingresos máximos establecidos en la convocatoria)
- **Código de exclusión 9:** 17 posibles beneficiarios (Incumplimiento del art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones – OTAF)
- **Código de exclusión 10:** 4 posibles beneficiarios (No está empadronado en Fuenlabrada a 01 de septiembre de 2025 o en algún momento a lo largo de la convocatoria, hasta el momento de resolución final de la misma)
- **Código de exclusión 11:** 9 posibles beneficiarios (Universidad no incluida en el RUCT como pública. Centro no incluido como universitario en el RUCT)
- **Código de exclusión 12:** 17 posibles beneficiarios (Falta copia-resguardo válido de matrícula)
- **Código de exclusión 13:** 12 posibles beneficiarios (Matrícula no perteneciente a un Grado Universitario: máster, estudios doctorales, enseñanzas artísticas superiores, ...)
- **Código de exclusión 14:** 0 posibles beneficiarios (El solicitante no convive con el/la estudiante)
- **Código de exclusión 15:** 2 posibles beneficiarios (Número de créditos insuficiente)
- **Código de exclusión 16:** 2 posibles beneficiarios (Falta solicitud, completamente firmada)
- **Código de exclusión 17:** 2 posibles beneficiarios (Falta autorización de representación)
- **Código de exclusión 18:** 2 posibles beneficiarios (Renuncia voluntaria a su solicitud)
- **Código de exclusión 19:** 4 posibles beneficiarios (Presenta la solicitud escrita, con enmiendas o tachaduras)
- **Código de exclusión 20:** 0 posibles beneficiarios (Beneficiario de Fuenbecas)

Del conjunto de solicitudes, se ha de notificar que existen **153** posibles beneficiarios con **una única causa de exclusión**, en tanto **44** posibles beneficiarios tienen **diversas causas de exclusión**, tal y como se muestra en el **Anexo 2** adjunto. Por lo tanto, vemos que el total de beneficiarios potenciales provisionalmente excluidos, al sumar las personas que presentan causa única con las que presentan causa múltiple, arroja una cifra de **197** exclusiones.

5.- En cuanto al Banco Municipal de Tiempo, cuya participación en el mismo implica un incremento en la ayuda de 200 euros, un total de **572 posibles beneficiarios** declararon su intención de participar en él, marcando la casilla para tal fin en su solicitud, siendo sólo **485 personas** las que se encuentran como **definitivamente admitidas**, en tanto que las **excluidas** serían **87 personas**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	87/154



El montante máximo que se necesitaría para el gasto del Bono BMT, contando con que las 485 personas realizaran su actividad BMT, sería de 97.000,00 euros.

6.- Por su parte, como se refería previamente, en cuenta a los solicitantes del **Bono PAU**, se ha de referir que un total de **191 potenciales beneficiarios lo ha solicitado** en su instancia registrada de Universiayudas 25-26, de los cuales quedan **119 potenciales beneficiarios definitivamente admitidos**, en tanto que resultan **72 potenciales beneficiarios definitivamente excluidos**.

El importe al que asciende el abono del Bono PAU para todas las solicitudes admitidas es de 10.511,26 euros.

7.- Se adjuntan **Anexo 1**, con la concesión nominativa de Admitidos en el grupo que definitivamente están incluidos, **Anexo 2** con la relación de solicitantes definitivamente excluidos y los motivos de la misma, **Anexo 3** con la relación de excluidos tras el cruce de datos con OTAF, **Anexo 4** con la relación de Códigos de Baremación, **Anexo 5**, con la información aportada en el cruce con Padrón Municipal, **Anexo 6**, con la relación de asientos registrales relativos las alegaciones/subsanaciones presentadas a los listados provisionales de Universiayudas 25-26, y **Anexo 7**, con la documentación relativa al cruce con Fuenbecas, todos ellos en formato electrónico.

Desde esta Concejalía de Educación, se informa que se ha supervisado en todo momento el procedimiento y se ha comprobado la veracidad de los datos que forman parte del expediente."

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR, los listados definitivos de admitidos y excluidos de la convocatoria abierta de 'Ayudas a familias que tengan uno o más hijos o hijas cursando estudios de grado o carrera universitaria en la universidad pública española – UNIVERSIAYUDAS 2025 – 2026'.

SEGUNDO.- PUBLICAR la referida lista definitiva de admitidos y excluidos en la página web y el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el período establecido en las bases.

TERCERO.- APROBAR la disposición de gasto y reconocimiento de la obligación por importe global de **439.666,26 € -429.155,00 euros**, relativos a Universiayuda y 10.511,26 euros relativos al Bono PAU-, con cargo a la Autorización de gasto número de documento **2026.2.0000808.000**, en concepto 'UNIVERSIAYUDAS 2025-2026', concedidas a los beneficiarios que se relacionan en el listado definitivo de admitidos. Del saldo restante de dicha Autorización de gasto, por importe de 160.333,74 euros, quedará reservado un montante de 97.000,00 euros para cubrir la convocatoria complementaria del Banco Municipal de Tiempo – BMT, según lo recogido en el artículo 12 de las Bases de la presente convocatoria de Universiayudas 2025-2026.

Pág. - 88 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	88/154



El resumen de beneficiarios por grupos y tipo de ayuda se corresponde con el siguiente detalle:

- **UNIVERSIAYUDAS 2025-2026: 903 beneficiarios admitidos definitivamente**, que se dividen en los siguientes grupos y se distribuyen del siguiente modo:
 - o **Grupo 1 = 183 beneficiarios admitidos definitivamente** con una ayuda de 800,00 €. Presentan baremaciones de 14, 16, 17, 18 y 20 puntos.
 - o **Grupo 2 = 283 beneficiarios admitidos definitivamente** con una ayuda de 505,00 €. Presentan baremaciones de 10 y 13 puntos.
 - o **Grupo 3 = 437 beneficiarios admitidos definitivamente** con una ayuda de 320,00 €. Presentan baremaciones de 6 y 9 puntos.
- **Bono PAU 2025-2026: 119 beneficiarios admitidos definitivamente**, según el siguiente detalle:
 - o **107 beneficiarios** con ayuda de 93,02 euros.
 - o **12 beneficiarios** con ayuda de 46,51 euros.

CUARTO.- ANULAR parcialmente la Autorización de Gasto y sus fases previas, correspondiente a Universiayudas 25-26 con nº **2026.2.0000808.000**, por importe de 63.333,74 euros y su paso a disponible dentro de la partida presupuestaria 2026 / 6051 / 326 / 48911.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES ADSCRITAS A PARTICIPACIÓN CIUDADANA. EJERCICIO 2026. (2026/GPR 01/001725).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	89/154



“CONSIDERANDO: Que la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de marzo de 2026 (punto 22), aprobó el expediente de la Convocatoria General de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2026, publicitando en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la página Web Municipal, así como en el BOCM nº 59 de fecha 11/03/2026.

CONSIDERANDO: Que en la Junta de Gobierno Local de fecha **13 de marzo de 2026**, se acordó la aprobación de las cuentas justificativas del ejercicio 2025 a las entidades dependientes de esta delegación de Participación Ciudadana.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada, cuya última modificación se realizó en el Pleno Municipal de 07 de marzo de 1.997, establece en su artículo 9 que “el Ayuntamiento subvencionará económicamente a las entidades para la defensa de intereses generales o sectoriales con los/as vecinos/as”.

CONSIDERANDO: Que, a tal fin, el Presupuesto Municipal destinado a la Delegación de Participación Ciudadana contempla las partidas 4081-924-48000 “Ayudas sociales” y la 4081-924-78200 “Subvención Capital Asociaciones” en las que se incluirán dichas subvenciones.

CONSIDERANDO: El informe del Técnico de Participación Ciudadana, con el visto bueno del Director General de Coordinación Territorial y Educación, emitido con fecha 22 de abril de 2026, que se anexa.

CONSIDERANDO: Que la concesión de subvenciones a las entidades ciudadanas dependientes de la Delegación de Participación Ciudadana dirigidas a fomentar el desarrollo comunitario y los mecanismos de participación en la gestión de los asuntos locales, se enmarca dentro de la potestad auto organizativa del Ayuntamiento y constituye una actividad de fomento propia de los municipios tal y como se recoge en los artículos 4,1 letra a), 18, 24, 69 y 72 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril.

CONSIDERANDO: Que la competencia para la concesión de subvenciones corresponde a la Junta de Gobierno Local según el art. 127.1 letra g), de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril.

Vengo a elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar con carácter **PROVISIONAL** la concesión de las subvenciones que se detallan más adelante, **por un importe total de 103.076,20 € (ciento tres mil setenta y seis euros con veinte céntimos)**, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, a todas las Asociaciones dependientes de Participación Ciudadana que han concurrido a la Convocatoria General de 2026, según el siguiente desglose:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	90/154



- **90.367,00 € (noventa mil trescientos sesenta y siete euros)** con cargo a la partida presupuestaria 2026-4081-924-48000 (Subvención Asociaciones Benéfico-Asistenciales), (A 2026.2.0010568.000) y
- **12.709,20 € (doce mil setecientos nueve euros con veinte céntimos)** con cargo a la partida presupuestaria 2026-4081-924-78200 (Subvención Capital Asociaciones), (A 2026.2.0010569.000.), del vigente Presupuesto Municipal de 2026. Estas subvenciones de Inversión se regirán por los requisitos establecidos en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Los citados importes se distribuyen de acuerdo a la siguiente tabla:

ENTIDADES BENEFICIARIAS	NIF	Capítulo IV	Capítulo VII	Totales
ASOCIACIÓN DE VECINOS CASCO ANTIGUO DE FUENLABRADA	G81234056	4.723,20 €	1.309,00 €	6.032,20 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS ARCO IRIS	G80148273	6.795,00 €	1.680,00 €	8.475,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD	G87005773	5.576,00 €	1.540,00 €	7.116,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LOS MOLINOS	G81225906	7.216,00 €	548,99 €	7.764,99 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS FUENSUR	G80302706	9.643,20 €	560,00 €	10.203,20 €
AVV PARQUE RESIDENCIAL FUENLABRADA II (CHASA II)	G79854022	7.084,80 €	565,00 €	7.649,80 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LA AVANZADA	V80037138	7.412,80 €	1.540,00 €	8.952,80 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA MANCOMUNIDAD GENERAL BARRIO EL NARANJO DE FUENLABRADA	G80026362	8.003,20 €	1.232,00 €	9.235,20 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS PROVINCIAS	G80850696	8.265,60 €	1.500,00 €	9.765,60 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS ERAS-LA FUENTE	G81391724	6.561,00 €	169,90 €	6.730,90 €
ÁGORA FUENLABRADA SIGLO XXI	G85496412	4.329,60 €	0,00 €	4.329,60 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS VALDELA FUENTE	G80783442	6.953,60 €	820,00 €	7.773,60 €
SOCIEDAD ORNITOLOGICA DE FUENLABRADA	G81164824	4.067,20 €	698,00 €	4.765,20 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LA SOLIDARIDAD	G82246489	915,00 €	480,00 €	1.395,00 €
CLUB AMIGOS DEL BONSAI	G87359840	2.820,80 €	66,31 €	2.887,11 €
TOTALES		90.367,00 €	12.709,20 €	103.076,20 €

- **SEGUNDO:** Proceder a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a las entidades solicitante, conforme establece el art. 7) de la Convocatoria General, para que se presenten alegaciones o reformulaciones a la misma. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen realizado reformulaciones, la presente resolución se deberá elevar a la Junta de Gobierno Local para que adopte el acuerdo de concesión definitiva.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	91/154



26.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES ADSCRITAS A LA JUNTA DE DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES, EJERCICIO 2026. (2026/GPR 01/000186).

Vista la propuesta presentada por el Concejal-Presidente de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

“PRIMERO.- Visto el informe técnico de D^a Virginia Calvete Cepa, Técnica de la JMD Loranca- Nuevo Versalles-Parque Miraflores que aquí se referencia:

“El Artículo 33. B de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente para el 2026, establece el procedimiento para la concesión de subvenciones.

La normativa aplicable es la siguiente:

- LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.
- REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, R.D.887/2006 DE 21 DE JULIO
- R.D.L. 1091/88 TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL PRESUPUESTARIA.
- ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.
- CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.
- BASES DE EJECUCIÓN DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 06 de marzo de 2026, dictada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, fue aprobada la convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2026 pertenecientes al Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, publicada en el BOCM nº 59 de fecha 11/03/2026.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y siendo correcta la documentación presentada, la Comisión de Valoración, elaboró informe de concesión, que obra en el presente expediente, en cumplimiento de lo previsto en el art.7 de la convocatoria en el que se concreta el resultado provisional de la evaluación realizada por las solicitudes recibidas, según el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	92/154



SUBVENCIÓN 2026											
			GASTO CORRIENTE					INVERSIÓN			
	ENTIDAD	CIF		SOLICITADO	PTOS. Gasto Corriente	SUBVENCIÓN ptos.PRORRATEO Gasto Corriente 33€/PTO.	CONCEDIDO Gasto corriente	PTOS. Inversión	SUBVENCIÓN ptos.PRORRATEO inversión 13,9€/PTO.	CONCEDIDO INVERSIÓN	Gasto corriente + inversión
1	ASOCIACIÓN ENTRELÍNEAS	G-88286430	corriente	5.065,00	52,00	1.716,00	1.716,00				2.272,00
			Inversión	1.200,00				40	556	556,00	
2	DITIRAMBO	G-87164588	corriente	985,00	26	858,00	858,00				858,00
3	TROTAMUNDOS	G-86299328	corriente	2.578,00	52	1.716,00	1.716,00				2.175,00
			Inversión	500,00				33	459	459,00	
4	CLUB DE LA AGUJA: LA HEBRA DE MARIMOCO	G-86814027	corriente	5.820,00	105	3.465,00	3.465,00				4.021,00
			Inversión	1.050,00				40	556	556,00	
5	AFORAL	G-87639613	corriente	27.170,00	95	3.135,00	3.135,00				3.483,00
			Inversión	3.722,50				25	348	348,00	
6	AFIBROSUR	G-85245884	corriente	1.820,00	56	1.848,00	1.820,00				1.820,00
7	COLECTIVO LAS ARTES	G-86242096	corriente	1.236,72	47	1.551,00	1.236,72				1.236,72
8	Asociación VECINAL P. MIRAFLORES	G-67639526	corriente	4.405,00	105	3.465,00	3.465,00				3.945,00
			Inversión	480,00				38	528	480,00	
9	Asociación CULTURAL ATENEA LORANCA	G-85095503	corriente	4.083,85	83	2.739,00	2.739,00				3.159,00
			Inversión	420,00				32	445	420,00	
10	EL CÍRCULO DE LORANCA	G-87210613	corriente	3.050,00	56	1.848,00	1.848,00				2.158,00
			Inversión	310,00				33	459	310,00	
11	Asociación CULTURAL PARQUE MIRAFLORES	G-81023574	corriente	5.005,00	105	3.465,00	3.465,00				3.755,00
			Inversión	290,00				38	528	290,00	
12	Asociación de MUJERES DIVINA MINERVA	G-87313896	corriente	5.698,01	105	3.465,00	3.465,00				4.021,00
			Inversión	850,00				40	556	556,00	
13	Asoc Cultural KOTI	G-85669406	corriente	4.460,00	52	1.716,00	1.716,00				2.272,00
			Inversión	729,00				40	556	556,00	
	TOTAL				939	30.987,00	30.644,72	359	4.991	4.531,00	35.175,72
TOTAL SUBVENCION GASTO CORRIENTE + INVERSIÓN							35.175,72				
Prorrateo gasto corriente: 31.015/939=33€											
Prorrateo inversión: 5.000/359=13.9											

Que existe crédito suficiente en las partidas presupuestarias 6031-231-48001 y 6031-231-78200, para poder afrontar el pago de las ayudas económicas convocadas según consta en los documentos contables de Autorización de gasto 2026.2.0010585.000 (31.015,00€, aplicación 6031-231-48001 para gasto corriente) y 2026.2.0010587.000 (5.000€, aplicación 6031-231-78200 para inversión).

Se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que todos los beneficiarios están al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF),

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	93/154



frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro. (Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 L 38/2003). De la documentación aportada se desprende que todos los beneficiarios propuestos, cumplen con los requisitos establecidos. Se hace constar que la cuenta justificativa 2025 se aprobó en el punto 18 de la Junta de Gobierno Local celebrada el 13 de marzo de 2026.

Se hace constar, que se ha comprobado y tenido en cuenta en la valoración de los proyectos solicitados, y los proyectos propuestos para subvencionar con cargo a la presente convocatoria 2026.

Que las competencias en materia de desarrollo de la gestión económica del municipio corresponden a la Junta de Gobierno Local conforme a lo dispuesto en el artículo 127, 1, g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril de Bases del Régimen Local y la redacción de los artículos 13, 16 y 17 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, teniendo en cuenta igualmente, el contenido de las Normas Reguladoras de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque de Miraflores de 7 de Septiembre de 1998, así como el Reglamento Orgánico de las Normas Reguladoras de los Distritos de Fuenlabrada”.

Es por ello, que se propone, a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la **CONCESIÓN PROVISIONAL** de las subvenciones que se detallan a continuación, por un importe total de **35.175,72€ (treinta y cinco mil ciento setenta y cinco euros con setenta y dos céntimos)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 6031-31-48001 por importe de 30.644,72€ y a la aplicación presupuestaria 6031-231-78200 por importe de 4.531,00€, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, a todas las Asociaciones dependientes de Junta de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, que han concurrido a la Convocatoria General de 2026, según el siguiente desglose:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	94/154



Gasto corriente						
	ENTIDAD	CIF		SOLICITADO	PTOS. Gasto Corriente	SUBVENCIÓN pto. PRORRATEO Gasto Corriente 33€/PTO.
1	ASOCIACIÓN ENTRELÍNEAS	G88286430	corriente	5.065,00	52	1.716,00
2	DITIRAMBO	G-87164588	corriente	985,00	26	858,00
3	TROTAMUNDOS	G-86299328	corriente	2.578,00	52	1.716,00
4	CLUB DE LA AGUIJA: LA HEBRA DE MARIMOCO	G-86814027	corriente	5.820,00	105	3.465,00
5	AFORAL	G-87639613	corriente	27.170,00	95	3.135,00
6	AFIBROSUR	G-85245884	corriente	1.820,00	56	1.848,00
7	COLECTIVO LAS ARTES	G-86242096	corriente	1.236,72	47	1.551,00
8	Asociación VECINAL P.MIRAFLORES	G-67639526	corriente	4.405,00	105	3.465,00
9	Asociación CULTURAL ATENEA LORANCA	G-85095503	corriente	4.083,85	83	2.739,00
10	EL CÍRCULO DE LORANCA	G-87210613	corriente	3.050,00	56	1.848,00
11	Asociación CULTURAL PARQUE MIRAFLORES	G-81023574	corriente	5.005,00	105	3.465,00
12	Asociación de MUJERES DIVINA	G-87313896	corriente	5.698,01	105	3.465,00
13	Asoc. Cultural KOTI	G-85669406	corriente	4.460,00	52	1.716,00
	TOTAL			71.376,58	939	30.987,00
Prorrateo gasto corriente: 31.015/939=33€/pto.						

Inversión						
	ENTIDAD	CIF		SOLICITADO	PTOS. Inversión	SUBVENCIÓN pto. PRORRATEO Inversión 13,8€/PTO.
1	ASOCIACIÓN ENTRELÍNEAS	G88286430	inversión	1.200,00	40	556,00
2	DITIRAMBO	G-87164588	inversión	0,00		0,00
3	TROTAMUNDOS	G-86299328	inversión	500,00	33	459,00
4	CLUB DE LA AGUIJA: LA HEBRA DE MARIMOCO	G-86814027	inversión	1.050,00	40	556,00
5	AFORAL	G-87639613	inversión	3.722,50	25	348,00
6	AFIBROSUR	G-85245884	inversión	0,00		0,00
7	COLECTIVO LAS ARTES	G-86242096	inversión	0,00		0,00
8	Asociación VECINAL P.MIRAFLORES	G-67639526	inversión	480,00	38	528,00
9	Asociación CULTURAL ATENEA LORANCA	G-85095503	inversión	420,00	32	445,00
10	EL CÍRCULO DE LORANCA	G-87210613	inversión	310,00	33	459,00
11	Asociación CULTURAL PARQUE MIRAFLORES	G-81023574	inversión	290,00	38	528,00
12	MUJERES DIVINA	G-87313896	inversión	850,00	40	556,00
13	Asoc. Cultural KOTI	G-85669406	inversión	729,00	40	556,00
	TOTAL			9.551,50	389	4.990,00
Prorrateo inversión: 5000/359=13,9€ punto						

TOTAL: 30.644,72 + 4.531,00 = 35.175,72€

SEGUNDO.- PUBLICAR el presente acuerdo de concesión provisional en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en el de la Junta de Distrito Loranca, Nuevo Versalles, Parque Miraflores, concediendo a las entidades solicitantes el plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones o reformulaciones, (artículo 7, PROCEDIMIENTO de las bases de Convocatoria de Subvenciones 2026). Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen realizado reformulaciones, la presente resolución se deberá elevar a la Junta de Gobierno Local para que adopte el acuerdo de concesión."

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, EJERCICIO 2026. (2026/GPR 01/000111).

Pág. - 95 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	95/154



Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Juventud e Infancia que transcrita literalmente dice:

“VISTO: El informe emitido por la Técnico de Juventud e Infancia con fecha 16 de abril de 2026, que suscribe la necesidad de la aprobación provisional de subvenciones a las asociaciones que dependen de la Concejalía de Juventud para el año 2026, que dice literalmente:

“INFORME SOBRE LA APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES E INFANTILES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DIRIGIDOS A LA INFANCIA Y LA JUVENTUD, EJERCICIO 2026

Esta Delegación de Juventud e Infancia, después de visto y analizado el Acta de la Comisión de Valoración de Proyectos que presenta en fecha 16/04/2026 informa de la necesidad de la aprobación provisional del expediente de convocatoria de subvenciones a asociaciones infantiles y juveniles para la realización de proyectos dirigidos a la infancia y la juventud, y de la asignación de una subvención en régimen de concurrencia competitiva con arreglo a los siguientes criterios:

PRIMERO

Existe crédito presupuestario y el presupuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, según los siguientes datos:

ÁREA DE ACTUACIÓN		APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PRESUPUESTO EJERCICIO 2023
Juventud e Infancia (0-30 años)	Gasto Corriente	2026-4071-334-48010	28.105,28 €
	Inversiones	2026-4071-334-78001	4.000,00 €

SEGUNDO

En la Junta de Gobierno Local de 06 de marzo de 2026, punto 22, se aprobaron las bases por las que se regula la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas para el año 2026, siendo publicadas en el boletín de la Comunidad de Madrid n° 59 de 11 de marzo de 2026.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	96/154



En esta convocatoria se establece, según artículo 7, que la concesión provisional y definitiva de las subvenciones es competencia de la Junta de Gobierno Local, siendo así el órgano de resolución.

TERCERO

De la información extraída de la documentación presentada por las distintas asociaciones que han presentado proyecto, solicitando subvención a la Concejalía de Juventud e Infancia, se desprende que todas cumplen con los requisitos necesarios para acceder a la misma.

Todas las entidades concurrentes justificaron de manera correcta la última subvención concedida por el mismo objeto, expediente aprobado en JGL de fecha 27 de febrero de 2026, punto 16.

CUARTO

Que la Comisión de Valoración de Proyectos que concurren a la Convocatoria de Subvenciones de la concejalía de Juventud e Infancia para el año 2026 se reúne el 16 de abril de 2026, reflejándose en el acta de la misma la propuesta de subvención a las distintas Asociaciones que han concurrido a este proceso, con el siguiente resultado:

GASTO CORRIENTE						
ENTIDAD	PUNTOS OBTENIDOS	PRECIO PUNTO	PRECIO PUNTO REDONDEO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN POR PUNTOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
NARANJOVEN	80	49,481	49,4	8.122 €	3.952,00 €	3.952,00 €
INUIT	73			7.510,00 €	3.606,20 €	3.606,20 €
MEJOR JUNTOS	88			12.662,63 €	4.347,20 €	4.347,20 €
SCOUT IMPEESA	88			11.600 €	4.347,20 €	4.347,20 €
JUNIOR ASIS	69			7.295 €	3.408,60 €	3.408,60 €
ALDABA	88			5.100 €	4.347,20 €	4.347,20 €
EUREKA	82			6.270 €	4.050,80 €	4.050,80 €
TOTALES	568				28.059,20 €	28.059,20 €
CAPITAL						
ENTIDAD	PUNTOS OBTENIDOS	PRECIO PUNTO	PRECIO PUNTO REDONDEO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN POR PUNTOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
NARANJOVEN	4	142,857	142,8	600 €	571,20 €	571,20 €
INUIT	4			700 €	571,20 €	571,20 €

Pág. - 97 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	97/154



MEJOR JUNTOS	4			700 €	571,20 €	571,20 €
SCOUT IMPEESA	4			950,00 €	571,20 €	571,20 €
JUNIOR ASIS	4			300 €	571,20 €	300,00 €
ALDABA	4			450 €	571,20 €	450,00 €
EUREKA	4			1.300 €	571,20 €	571,20 €
TOTALES	28				3.998,40 €	3.606,00 €

QUINTO

Las entidades presentan la documentación requerida para la solicitud de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento.

- ✓ Solicitud de subvención.
- ✓ Certificado expedido por el/la secretario/a de la asociación o entidad solicitante, que acredite el acuerdo del órgano de gobierno de dicha asociación o entidad por el cual se decide solicitar la subvención.
- ✓ Fotocopia del CIF de la asociación o entidad.
- ✓ ANEXO 1.- Programa de actividades.
- ✓ ANEXO 1.1.-Programa de actividades (inversión)
- ✓ ANEXO 2.- Declaración responsable.
- ✓ Justificante de la entidad bancaria.
- ✓ ANEXO 3.- Declaración IVA
- ✓ ANEXO 4.- Autorización de publicación de subvenciones de Asociaciones
- ✓ Certificado acreditativo del número de socios
- ✓ Ficha de terceros

Del estudio de la documentación presentada, así como de la lectura del Acta de la Comisión de Valoración de Proyectos, se desprende lo siguiente:

Las siguientes entidades presentan en forma y fecha la documentación referida

PRESENTACIÓN SOLICITUD			
ENTIDAD	CIF	FECHA DE REGISTRO	NÚMERO DE REGISTRO
NARANJOVEN	G28833747	25/03/2026	2026015889
		30/03/2026	2026017077
INUIT	G80075591	31/03/2026	2026017123
		01/04/2026	2026017376

Pág. - 98 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	98/154



MEJOR JUNTOS	G80355399	31/03/2026	2026017187
		01/04/2026	2026017413
SCOUT IMPEESA	G80934060	31/03/2026	2026017272
JUNIOR ASIS	G81463853	31/03/2026	2026017233
ALDABA	G84006790	31/03/2026	2026017283
EUREKA	G87070884	27/03/2026	2026016779
		30/03/2026	2026017056

Las siguientes entidades son requeridas para subsanar/aportar documentación.

REQUERIMIENTOS			
ENTIDAD	CIF	FECHA DE REGISTRO	NÚMERO DE REGISTRO SALIDA
SCOUT IMPEESA	G80934060	06/04/2026	2026003559

SUBSANACIONES			
ENTIDAD	CIF	FECHA DE REGISTRO	NÚMERO DE REGISTRO
SCOUT IMPEESA	G80934060	10/04/2026	2026018495

Se acredita, mediante certificados expedidos por la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que todas las entidades están al corriente de sus obligaciones tributarias y no son deudoras por resolución de procedencia del reintegro.

Por todo lo expuesto, se considera necesaria la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión provisional de subvenciones a las asociaciones que dependen de la concejalía de Juventud para el año 2026, por un importe total de 31.665,20 € (treinta y un mil seiscientos sesenta y cinco euros) según el siguiente detalle de beneficiarios e importes:

- **Aplicación 2026-4071-334-48010.** Subvención gasto corriente a entidades dependientes de la concejalía de Juventud, según detalle:

GASTO CORRIENTE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	99/154



ENTIDAD	CIF	PUNTOS	IMPORTE POR PUNTOS	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
Asociación Juvenil NARANJOVEN	G28833747	80	3.952,00 €	8.122 €	3.952,00 €
Asociación Juvenil INUIT	G80075591	73	3.606,20 €	7.510 €	3.606,20 €
Asociación Infantil y Juvenil MEJOR JUNTOS	G80355399	88	4.347,20 €	12.662,63 €	4.347,20 €
Asociación Juvenil Grupo SCOUT IMPEESA	G80934060	88	4.347,20 €	11.600 €	4.347,20 €
Asociación Juvenil JUNIOR ASIS de Fuenlabrada	G81463853	69	3.408,60 €	7.295 €	3.408,60 €
Asociación Juvenil de Formadores ALDABA	G84006790	88	4.347,20 €	5.100 €	4.347,20 €
Asociación Juvenil Sociocultural ¡Eureka! Sur C.M.	G87070884	82	4.050,80 €	6.270 €	4.050,80 €
TOTALES		568	28.059,20 €		28.059,20 €

- **Aplicación 2026-4071-334-78001.** Subvención para Inversión a entidades dependientes de la concejalía de Juventud, según detalle:

INVERSIONES					
ENTIDAD	CIF	PUNTOS	IMPORTE POR PUNTOS	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
Asociación Juvenil NARANJOVEN	G28833747	4	571,20 €	600 €	571,20 €
Asociación Juvenil INUIT	G80075591	4	571,20 €	700 €	571,20 €
Asociación Infantil y Juvenil MEJOR JUNTOS	G80355399	4	571,20 €	700 €	571,20 €
Asociación Juvenil Grupo SCOUT IMPEESA	G80934060	4	571,20 €	950,00 €	571,20 €
Asociación Juvenil JUNIOR ASIS de Fuenlabrada	G81463853	4	571,20 €	300 €	300,00 €
Asociación Juvenil de Formadores ALDABA	G84006790	4	571,20 €	450 €	450,00 €
Asociación Juvenil Sociocultural ¡Eureka! Sur	G87070884	4	571,20 €	1.300 €	571,20 €
TOTALES		28	3.998,40 €		3.606,00€

SEGUNDO: Proceder a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y en la web Municipal, concediéndose un plazo de **10 días hábiles** a las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	100/154



entidades solicitantes, conforme establece el art. 7) de la Convocatoria General, para que se presenten alegaciones o reformulaciones a la misma, en el Anexo 5 correspondiente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen realizado reformulaciones, la presente resolución se deberá elevar a la Junta de Gobierno Local para que adopte el acuerdo de concesión definitiva.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA FUEN-ENGLISH 2026. (2026/GPR 01/002041).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“D^a. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO, Tercera Teniente de Alcalde y Concejala en materia de Educación y Mayores, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su decreto N.º 2025/4707 de fecha 16/12/2025, y a la vista del informe del Técnico de Educación, de la Directora Técnica de Educación, y del Director General de Coordinación Territorial y Educación, que dice textualmente:

“La Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, desarrollada por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento, conceptúa en su art. 2.1 la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de las personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	101/154



En base a esta normativa, la Ordenanza Reguladora de Subvenciones para el Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobada por Pleno de fecha 3 de marzo de 2005, publicada en el BOCM de fecha 11 de marzo de 2005, regula las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La Convocatoria de subvenciones FUEN-ENGLISH 2026 (curso escolar 2025-2026), en régimen de concurrencia competitiva, fue aprobada en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de enero de 2026 (punto 13), con un doble objetivo: mitigar la desigualdad social en el acceso al aprendizaje de idiomas, y combatir la exclusión social del alumnado más desfavorecido en los diferentes procesos de inmersión lingüística en el extranjero; además, en estos viajes de inmersión lingüística, se promoverá la cultura de los alumnos fuenlabreños (estudiantes de ESO, Bachillerato y FP) mediante el intercambio de experiencias y convivencia con jóvenes de otros países durante un mínimo de diez días.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada ha destinado para este fin un crédito de 600.000 €, con cargo a la **aplicación presupuestaria 6051-326-48039** del ejercicio presupuestario del año 2026.

Los destinatarios de este programa son los alumnos de ESO/Bachillerato, o Formación Profesional, empadronados y residentes en Fuenlabrada **al menos desde el 1 de enero de 2026**, y que estudien en unos de los siguientes centros educativos:

- Institutos de Educación Secundaria de Fuenlabrada.
- Colegios Concertados y Privados de Fuenlabrada
- Colegios de Educación Primaria y Secundaria (CEIPSOS) de Fuenlabrada.

Los viajes de inmersión realizados por los centros educativos deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Mínimo de 10 alumnos propuestos para el viaje.
- Mínimo de 10 días con 9 noches de alojamiento en destino.
- El país de destino deberá tener como lengua vehicular el inglés.
- Mínimo de 15 horas lectivas en inglés durante su estancia en cursos o centros educativos.

Asignación económica

La asignación que destinamos a cada centro se establece de manera equitativa, en función de una cuantía fija según si el país de destino es anglófono o no, siempre que la lengua vehicular sea el Inglés, y según la renta familiar (para familias que hayan solicitado la Fuen Beca en el curso 2025/2026), y en función de una cuantía variable determinada por la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	102/154



asignación de puntos según las características del programa de inmersión lingüística de cada centro, número de alumnos que participan y días de estancia del viaje.

Cuantía fija determinada por cada alumno/a:

Se le ha asignado a cada alumno/a:

300 euros fijos si el país de destino es anglófono.

200 euros fijos para el resto de los países, siempre que la lengua vehicular del proyecto sea el inglés.

Además, una cuantía fija extra de 100€ más para aquellos alumnos que han solicitado Fuen Beca para el curso escolar 2025/2026 y tienen una renta familiar entre 14.314,00 € y 47.494,00 €, y de 200 € más de cuantía fija si la renta familiar es inferior a 14.314,00 €.

Todo ello tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	País anglófono	País no anglófono
Cuantía fija mínima por alumno/a (para todos los alumnos/as)	300 €	200 €
Alumno/a cuya renta familiar se encuentre entre 14.314,00 € y 47.494,00 € y haya solicitado Fuenbeca 2025/2026	+100 €	+100 €
Alumno/a cuya renta familiar sea inferior a 14.314,00 € y haya solicitado Fuenbeca 2025/2026	+200 €	+200 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Cuantía variable en función de los puntos obtenidos por las características del programa de cada grupo de viaje:

1º Según se produzca el desplazamiento a un país anglófono o no y su ubicación, se obtendrán los siguientes puntos:

- ✓ País anglófono no europeo (EE.UU., Canadá, Australia...) 30 puntos.
- ✓ País anglófono europeo (Reino Unido, Irlanda y Malta) 20 puntos.

Pág. - 103 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	103/154



- ✓ País no anglófono, pero siendo la lengua vehicular del intercambio o la estancia, el inglés (resto de países) 10 puntos.

2º En función de la modalidad del Programa:

- ✓ **Intercambio (envío de fuenlabreños/as + recepción de alumnos/as extranjeros):** estancia de nuestros alumnos/as en el país receptor en familias o alojamiento tipo residencia/hostal y acogida posterior de los alumnos extranjeros en Fuenlabrada, 120 puntos.
- ✓ **Envío con estancia en familias o alojamiento tipo residencia/hostal etc. sin acogida posterior de alumnos extranjeros en Fuenlabrada.** 40 puntos.

3º Número de días de estancia en el extranjero: la estancia mínima establecida es de 10 días en el país en el que se produce el aprendizaje de inglés. Se valora con **5 puntos por cada día** de intercambio/estancia de los alumnos/as en el país de destino.

4º En función del número de alumnos subvencionables que participen en el programa. Cumpliendo con el mínimo establecido de 10 alumnos/as, y con objeto de potenciar la participación del mayor número posible de ellos por Centro (máximos subvencionables, 60), se establecen los siguientes criterios de puntuación en función del número de alumnos/as subvencionables propuestos en el programa, de acuerdo con los tramos de escolarización en que se ubique cada Centro Educativo según la población escolarizada de ESO, Bachillerato, y FP (Tabla 1, art 3.2.):

	Número de alumnos/as participantes en el programa de viaje	Puntuación
TRAMO 1 (hasta 500 alumnos/as de ESO, Bachillerato, FP). Máximos subvencionables: 30	Entre 10 y 15 alumnos/as	0 pts.
	Entre 16 y 24 alumnos/as	25 pts.
	Entre 25 y 30 alumnos/as	50 pts.
TRAMO 2 (entre 501 y 1000 alumnos/as de ESO,	Entre 10 y 22 alumnos/as	0 pts.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	104/154



Bachillerato, FP). Máximos subvencionables: 45	Entre 23 y 35 alumnos/as	25 pts
	Entre 36 y 45 alumnos/as	50 pts
TRAMO 3 (a partir de 1001 alumnos/as de ESO, Bachillerato, FP). Máximos subvencionables: 60	Entre 10 y 30 alumnos/as	0 pts
	Entre 31 y 48 alumnos/as	25 pts
	Entre 49 y 60 alumnos/as	50 pts

El valor del punto por alumno/a: se ha calculado tras restar de la partida total de 600.000 €, la suma de las cuantías fijas de todos los Centros Educativos, y dividir esa cantidad resultante por el sumatorio de los puntos obtenidos por cuantía variable de cada Centro y el número total de alumnos/as de cada Centro:

$$\text{Valor del punto por alumno} = \frac{\text{Importe total de la partida} - \text{Suma total cuantías fijas de los centros beneficiarios (5.1)}}{\sum \text{puntos cuantía variable de cada centro (5.2)} \times \text{nº total de alumnos/as de cada centro}}$$

El valor del punto resultante, de acuerdo con la baremación practicada en esta fase provisional, y en correspondencia con la fórmula prevista, ha sido de **4,69 €** (redondeando al último decimal inferior).

Subvención total que han obtenido los centros: Se corresponde con a la cuantía fija (suma de las cuantías fijas de todos los alumnos/as) más la cuantía variable obtenida por cada centro educativo.

Gastos subvencionables

Son objeto de subvención, los gastos generados por las actividades de intercambio o de estancias realizadas entre el 6 de abril y el 8 de diciembre de 2026, de 10 días de duración como mínimo (9 noches de alojamiento en destino), con un mínimo de 10 alumnos/as.

En ningún caso se subvencionan gastos derivados de circunstancias o hechos a nivel individual de ninguno de los alumnos/as que viajen, ni gastos de restauración (comidas,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	105/154



cenar, etc.) o gastos que pudiera ocasionar la visita del grupo que venga con posterioridad a España (si hay intercambio de alumnos/as en el viaje).

Pueden ser subvencionados:

- a) Gastos relacionados con el transporte: hasta el país destinatario (ida y vuelta), transporte hasta o desde el aeropuerto, transportes colectivos en excursiones (autobús, tren, metro, etc.).
- b) Seguros de viajes para los alumnos/as beneficiarios, incluyendo cláusulas de cancelación en los casos de enfermedad o accidente.
- c) Actividades culturales, educativas, o deportivas, realizadas en el país de destino. Igualmente, la compra del material didáctico o equipo necesario para la realización de aquellas (entradas a museos, visitas a monumentos, excursiones del grupo de alumnos/as en destino, alquiler de equipo para la realización de actividades deportivas, etc.).

Plazo de presentación de solicitudes:

La convocatoria fue aprobada en la JGL de 23 de enero de 2026. En la misma, se estableció como plazo de solicitudes, el comprendido desde el 6 de febrero al 12 de marzo de 2026 (ambos inclusive). Fue publicada en el tablón de anuncios municipal y en el BOCM nº 30 del 5 de febrero de 2026.

Solicitudes registradas:

Se han presentado mediante registro electrónico del Ayuntamiento (sede electrónica), o través de los registros y medios establecidos en el art.16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 21 solicitudes de esta subvención. Se corresponden con los siguientes centros educativos:

- 1 Centro Público de Educación Infantil, Primaria y Secundaria (CEIPSOS).
- 13 Institutos de Educación Secundaria Obligatoria (IES).
- 7 Colegios Concertados.

1. REGISTRO: 2026012693 - COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA (B78048907).
2. REGISTRO: 2026012775 - IES DOLORES IBARRURI (Q7868211I).
3. REGISTRO: 2026012586 - IES VICTORIA KENT (Q7868215J).
4. REGISTRO: 2026011635 - CEIPSO VELÁZQUEZ (Q7868069A).
5. REGISTRO: 2026013243 - IES GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS (Q2868532I).

Pág. - 106 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	106/154



6. REGISTRO: 2026013304 - IES BARRIO LORANCA (Q2801252D).
7. REGISTRO: 2026012696 - COLEGIO ALTAMIRA (F28787554)
8. REGISTRO: 2026013187 - A. M. E. D. P. (46****5T) - IES CARPE DIEM.
9. REGISTRO: 2026013377 - IES JULIO BAROJA (Q2868853I).
10. REGISTRO: 2026013422 - COLEGIO NILE (F28810943).
11. REGISTRO: 2026013005 - IES JOSE LUIS LOPEZ ARANGUREN (Q7868060J).
12. REGISTRO: 2026013441 - IES SALVADOR ALLENDE (Q2868984B).
13. REGISTRO: 2026012631 - SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA LORCA SAN PABLO (F28489326) - COLEGIO FUENLABRADA.
14. REGISTRO: 2026012819 - IES LA SERNA (Q2868765E).
15. REGISTRO: 2026013342 - IES JOAQUIN ARAUJO (Q7868212G).
16. REGISTRO: 2026013054 - COLEGIO MADRIGAL (F81598047).
17. REGISTRO: 2026013144 - IES DIONISIO AGUADO (Q2868170H).
18. REGISTRO: 2026012343 - M. D. P. B. G. (02****8B) - IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL.
19. REGISTRO: 2026013480 - IES AFRICA (Q7868042H).
20. REGISTRO: 2026013512 - IES AFRICA (Q7868042H).
21. REGISTRO: 2026012819 - IES LA SERNA (Q2868765E).
22. REGISTRO: 2026012914
DAFNE, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA (F78567047) - COLEGIO LOS NARANJOS.
23. REGISTRO: 2026012635
COSSÍO, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA (F78349586) - COLEGIO MB COSSÍO.

Mejora de la solicitud:

Algunos centros educativos han presentado documentación suplementaria que mejora su solicitud posteriormente al plazo de solicitudes. Se trata de documentación que resuelve las carencias que la misma tenía inicialmente, o que corrige deficiencias reconocidas por el propio centro existentes en la solicitud. Dicha documentación y su instancia correspondiente, se encuentra anexa a la presentada junto con la solicitud y se ha valorado en esta fase del procedimiento.

Han solicitado la subvención para el programa de viaje desarrollado por cada uno de los centros educativos un total de **568 alumnos/as**, según se detalla en el cuadro siguiente:

CENTRO EDUCATIVO	ALUMNOS/AS PROPUESTOS	DESTINO	NÚMERO DE DÍAS	COSTE PROGRAMA VIAJE
------------------	-----------------------	---------	----------------	----------------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	107/154



CENTRO EDUCATIVO	ALUMNOS/AS PROPUESTOS	DESTINO	NÚMERO DE DÍAS	COSTE PROGRAMA VIAJE
CEIPSO VELÁZQUEZ	23	Reino Unido	10	32.407,00
COLEGIO ALTAMIRA	19	Irlanda	10	30.191,00
COLEGIO FUENLABRADA	26	Irlanda	10	31.296,18
COLEGIO LOS NARANJOS	29	Malta	10	41.818,00
COLEGIO MADRIGAL	30	Reino Unido	10	49.500,00
COLEGIO MB COSSÍO	30	Reino Unido	10	49.800,00
COLEGIO NILE	26	Alemania	10	21.190,00
COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA	13	Reino Unido	10	22.887,00
IES ÁFRICA	37	Irlanda	10	51.800,00
IES BARRIO DE LORANCA	45	Irlanda	10	61.920,00
IES CARPE DIEM	45	Reino Unido	10	68.850,00
IES DIONISIO AGUADO	42	Irlanda	12	69.300,00
IES DOLORES IBÁRRURI	17	Reino Unido	10	25.731,00
IES GM JOVELLANOS	12	Irlanda	10	16.620,00
IES JULIO CARO BAROJA	24	Malta	10	31.200,00
IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL	28	Irlanda	10	44.716,00
IES JL LÓPEZ ARANGUREN	13	Reino Unido	10	19.084,00
IES JOAQUÍN ARAUJO	45	Reino Unido	10	66.330,00
IES LA SERNA	40	Irlanda	10	55.400,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	108/154



CENTRO EDUCATIVO	ALUMNOS/AS PROPUESTOS	DESTINO	NÚMERO DE DÍAS	COSTE PROGRAMA VIAJE
IES SALVADOR ALLENDE	11	Reino Unido	10	17.545,00
IES VICTORIA KENT	13	Reino Unido	10	18.044,00
TOTAL	568			825.629,18 €

Una vez recibidas todas las solicitudes, se ha comprobado que:

- Los anexos que presentan los centros con su solicitud están debidamente cumplimentados y no presentan deficiencias. En los casos en los que la deficiencia encontrada es leve y no significativa a efectos del objeto de la convocatoria, así se informa en el documento correspondiente de análisis de documentación y en este mismo apartado de este informe.
 - Las solicitudes individuales de las familias se han presentado correctamente por parte de su centro educativo. Dichas solicitudes fueron previamente grabadas por las familias solicitantes a través de la página web de Fuen-English del Ayuntamiento.
 - Los programas de inmersión lingüística cumplan los requisitos de al menos 15 horas lectivas en inglés y dispongan de seguro para los alumnos/as que viajan.
 - Que tanto los centros educativos como las familias solicitantes del viaje de inmersión lingüística estén al día de sus obligaciones tributarias, y empadronadas en el Ayuntamiento de Fuenlabrada, al menos, **desde el 1 de enero de 2026**, como precisa la convocatoria.
- Con este objetivo, se han realizado las consultas pertinentes ante la OTAF, de todos los centros educativos solicitantes y de las familias, en diversos cruces de datos. Con igual objetivo, se han realizado los cruces pertinentes con los datos del Padrón Municipal para obtener la situación de empadronamiento de las familias. Dichas peticiones de cruce de datos se han realizado en las fechas de 26 de marzo y 25 de marzo de 2026, respectivamente.
- Los resultados de ambos procedimientos de cruce y obtención de datos se aportan como documentación auxiliar del expediente.
- Que el alumno/a propuesto por el centro educativo no haya resultado beneficiario en ninguna de las 4 convocatorias Fuen-English anteriores y no haya realizado el programa. Este es un requisito indispensable para resultar beneficiario en la presente convocatoria. El resultado del procedimiento de búsqueda y cruces con las convocatorias anteriores se aporta como documentación auxiliar del expediente.
 - La renta familiar para determinar los importes correspondientes en base al Programa de Fuen Becas 2025/2026. Para ello, se solicita en fecha de 27 de marzo de 2026, obtención de solicitantes Fuen Becas 2025/2026 y tramo de renta familiar para poder cruzarlos con solicitantes Fuen English 2025/2026.

Pág. - 109 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	109/154



Del total de solicitantes, segundos progenitores, y alumnos/as analizados para comprobar el cumplimiento de las exigencias de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, y de encontrarse correctamente empadronados, y del total de alumnos/as propuestos por los respectivos centros educativos en lo que se refiere a no haber resultado beneficiario en ninguna de las 4 convocatorias Fuen-English anteriores, se ha deducido lo siguiente:

42 alumnos/as no cumplen algún requisito de la convocatoria en alguno de estos aspectos:

- No empadronado/s alumno/a, padre o madre (solicitante o segundo progenitor).
- Deuda con la OTAF: padre o madre (solicitante o segundo progenitor), o alumno/a mayor de edad.
- Alumno/a ya ha sido beneficiario en alguna de las cuatro convocatorias Fuen-English anteriores.

Se ha incorporado el resultado concreto de cada familia incluyendo el motivo de exclusión provisional, en el correspondiente listado de alumnos excluidos provisionalmente (anexo 2).

Del análisis de la documentación presentada por los centros educativos, cabe constar las siguientes observaciones durante el desarrollo del procedimiento y/o deficiencias leves no significativas al objeto del mismo:

Centro educativo - Observaciones	
IES CARPE DIEM ...	EN PRESUPUESTO AGENCIA APARECE EL COSTE TOTAL DE ALUMNOS CON Y SIN SUBVENCIÓN. NO OBSTANTE, DEL ANEXO I SE DEDUCE PERFECTAMENTE EL COSTE POR ALUMNO/A SUBVENCIÓNADO.
IES DIONISIO AGUADO ...	EN PRESUPUESTO AGENCIA APARECE EL COSTE TOTAL DE ALUMNOS CON Y SIN SUBVENCIÓN. NO OBSTANTE, DEL ANEXO I SE DEDUCE PERFECTAMENTE EL COSTE POR ALUMNO/A SUBVENCIÓNADO.
IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL ...	EN PRESUPUESTO AGENCIA APARECE EL COSTE TOTAL DE ALUMNOS CON Y SIN SUBVENCIÓN. NO OBSTANTE, DEL ANEXO I SE DEDUCE PERFECTAMENTE EL COSTE POR ALUMNO/A SUBVENCIÓNADO.

CONCLUSIONES:

1º.- Se admiten las solicitudes de la totalidad de los centros educativos solicitantes (21) al haber realizado aquellas de manera satisfactoria respecto de los requisitos documentales establecidos en las Bases de la Convocatoria. Se indican a continuación los centros educativos admitidos, la denominación de la entidad y CIF, y el importe provisional de la subvención de cada uno de ellos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	110/154



CENTRO EDUCATIVO	DENOMINACIÓN ENTIDAD Y CIF	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
CEIPSO VELÁZQUEZ	CEIPS VELÁZQUEZ - Q7868069A	22.064,10
COLEGIO ALTAMIRA	ALTAMIRA DE FUENLABRADA SDAD COOP - F28787554	16.997,25
COLEGIO FUENLABRADA	SOCIEDAD COOPERATIVA DE ENSEÑANZA LORCA SAN PABLO - F28489326	23.296,24
COLEGIO LOS NARANJOS	SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DAFNE - F78567047	27.000,00
COLEGIO MADRIGAL	COLEGIO MADRIGAL SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA - F81598047	27.000,00
COLEGIO MB COSSÍO	COSSÍO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA - F78349586	26.000,00
COLEGIO NILE	NILE SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA - F28810943	18.745,00
COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA	COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA, S.L. - B78048907	9.990,80
IES ÁFRICA	IES ÁFRICA - Q7868042H	30.000,00
IES BARRIO DE LORANCA	IES BARRIO LORANCA - Q2801252D	44.000,00
IES CARPE DIEM	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CARPE DIEM - S2800676E	43.000,00
IES DIONISIO AGUADO	INSTITUTO DE BACHILLERATO DIONISIO AGUADO DE FUENLABRADA - Q2868170H	41.000,00
IES DOLORES IBÁRRURI	IES DOLORES IBARRURI DE FUENLABRADA - Q7868211I	13.106,70
IES GM JOVELLANOS	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS - Q2868532I	7.727,20
IES JULIO CARO BAROJA	INSTITUTO DE BACHILLERATO JULIO CARO BAROJA DE FUENLABRADA - Q2868853I	22.465,20
IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL	IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL - Q2801647E	24.213,40
IES JL LÓPEZ ARANGUREN	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "JOSE LUIS LÓPEZ ARANGUREN" - Q7868060J	9.374,90
IES JOAQUÍN ARAUJO	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA JOAQUÍN ARAUJO DE FUENLABRADA - Q7868212G	42.000,00
IES LA SERNA	INSTITUTO DE BACHILLERATO LA SERNA DE FUENLABRADA - Q2868765E	39.000,00
IES SALVADOR ALLENDE	IES SALVADOR ALLENDE (FUENLABRADA) - Q2868984B	7.743,10
IES VICTORIA KENT	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA VICTORIA KENT DE FUENLABRADA - Q7868215J	10.859,00
SUMA		505.582,89 €

2º.- La totalidad de los centros educativos solicitantes se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de acuerdo con los certificados adjuntos al expediente.

3º.- Se admiten provisionalmente a los 526 alumnos/as relacionados en el anexo 1, donde aparece el importe provisional de la subvención de cada uno de ellos/as.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	111/154



Para la imputación de los importes provisionales se han tenido en cuenta los siguientes aspectos y condicionantes de acuerdo con las Bases de la Convocatoria y la legislación en materia de subvenciones:

1. Los alumnos/as de aquellos centros educativos cuya subvención baremada calculada resulta mayor que el coste de proyecto del viaje por alumno/a, se les asigna como subvención provisional el coste de proyecto de dicho viaje indicado por el centro.
2. El importe provisional de la subvención por alumno/a, no supera el 80% del coste del viaje o proyecto por alumno/a, excepto en los casos de familias cuya renta familiar es inferior a 14.314,00 € y hayan solicitado Fuen Beca en la convocatoria 2025/2026. Esta excepción también se aplica en el caso de alumnos/as cuyo centro educativo haya optado por la modalidad de intercambio en su programa de viaje (Colegio Nile).
3. En ningún caso, la cuantía de la subvención provisional por alumno/a será mayor de 1.000 €.

Se debe aclarar que se han baremado la totalidad de las solicitudes de las familias como si todas fueran a ser definitivamente admitidas en la fase final del procedimiento. De ese modo, la cuantía provisional de la subvención será el mínimo valor posible respecto de la cuantía que se asigne definitivamente. Las cuantías de las familias que sean definitivamente excluidas serán repartidas entre el resto de las familias ya admitidas y, por lo tanto, la cuantía final de cada una de ellas crecerá levemente al aumentar el valor final del punto.

La suma total de la cuantía asignada a los **526 alumnos/as admitidos** es de **505.582,89 €** tal y como se presenta en el listado total de admitidos ordenado por centro y alfabéticamente por primer apellido del solicitante (**anexo 1**).

De acuerdo con la información de la que se dispone y preceptiva para el procedimiento, los beneficiarios indicados cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

4º.- Se excluyen provisionalmente a los 42 alumnos/as relacionados en el anexo 2, por las causas indicadas en el mismo. Las causas de exclusión se tratan de:

- No empadronado/s alumno/a, solicitante (padre/madre/tutor legal), segundo progenitor (padre/madre/ tutor legal)
- Deuda con la OTAF de alumno/a (mayores de edad), solicitante (padre/madre/tutor legal), segundo progenitor (padre/madre/ tutor legal)
- Alumno/a ya ha sido beneficiario en alguna de las cuatro convocatorias Fuen-English anteriores.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	112/154



Paralelamente al **anexo 1** (lista de admitidos provisionales), y al **anexo 2** (lista de excluidos provisionales), se ha creado un **anexo 3** que agrupa a la totalidad de solicitantes (admitidos y no admitidos provisionalmente). A cada uno de los anexos que den lugar a publicación, se les aplicarán las medidas efectivas para evitar que sea posible identificar a la persona solicitante o al alumno/a, en correspondencia con lo establecido en la normativa en vigor en materia de protección de datos personales.

5º.- Periodo de alegaciones. Según consta en las bases de la convocatoria, una vez aprobada la concesión provisional, los centros educativos solicitantes podrán presentar, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la exposición de las listas provisionales, las oportunas reclamaciones acompañadas de la documentación que estimen conveniente. Se presentarán, conjuntamente, tanto las subsanaciones que el Centro Educativo considere respecto de la documentación inicialmente aportada, como las reclamaciones de las familias en relación con el incumplimiento de alguno de los requisitos de la convocatoria (empadronamiento, existencia de obligaciones tributarias pendientes, etc). Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada (sede electrónica) o través de los registros y medios establecidos en el art.16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La Concesión Provisional se publicará en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada. El Ayuntamiento publicará también, un listado de los alumnos/as beneficiarios y los excluidos (causas de exclusión) en la página web para facilitar a las familias la información sobre el estado de su solicitud y la forma de proceder para resolverla. Se establecerá un sistema de consulta respecto del resultado provisional para las familias.

Con carácter previo a su aprobación, el Servicio de Intervención emitirá informe relativo a este expediente”.

Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la concesión provisional de subvenciones de la convocatoria FUEN-ENGLISH 2026 (curso escolar 2025/2026), a los **526 alumnos/as BENEFICIARIOS** relacionados en el ANEXO 1 a través del endoso a sus respectivos centros educativos y cuyo importe para la totalidad de dichos alumnos/as provisionalmente admitidos es de **505.582,89 €**, con cargo a la Autorización de Gasto 2026.2.0005225.000 por importe de **600.000 €** (aplicación presupuestaria 6051-326-48039 del año 2026).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	113/154



SEGUNDO: Excluir provisionalmente a los **42 alumnos/as** relacionados en el ANEXO 2 por los motivos que se detallan en el mismo.

TERCERO: Admitir provisionalmente a la totalidad de los centros educativos solicitantes siguientes al haber realizado la solicitud de manera satisfactoria respecto de los requisitos documentales establecidos en las Bases de la Convocatoria, siendo el desglose de los importes provisionales de la subvención que corresponden, los indicados:

CENTRO EDUCATIVO	CENTRO / ENTIDAD Y CIF	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
CEIPSO VELÁZQUEZ	CEIPS VELÁZQUEZ - Q7868069A	22.064,10
COLEGIO ALTAMIRA	ALTAMIRA DE FUENLABRADA SDAD COOP - F28787554	16.997,25
COLEGIO FUENLABRADA	SOCIEDAD COOPERATIVA DE ENSEÑANZA LORCA SAN PABLO - F28489326	23.296,24
COLEGIO LOS NARANJOS	SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DAFNE - F78567047	27.000,00
COLEGIO MADRIGAL	COLEGIO MADRIGAL SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA - F81598047	27.000,00
COLEGIO MB COSSÍO	COSSÍO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA - F78349586	26.000,00
COLEGIO NILE	NILE SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA - F28810943	18.745,00
COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA	COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA, S.L. - B78048907	9.990,80
IES ÁFRICA	IES ÁFRICA - Q7868042H	30.000,00
IES BARRIO DE LORANCA	IES BARRIO LORANCA - Q2801252D	44.000,00
IES CARPE DIEM	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CARPE DIEM - S2800676E	43.000,00
IES DIONISIO AGUADO	INSTITUTO DE BACHILLERATO DIONISIO AGUADO DE FUENLABRADA - Q2868170H	41.000,00
IES DOLORES IBÁRRURI	IES DOLORES IBARRURI DE FUENLABRADA - Q7868211I	13.106,70
IES GM JOVELLANOS	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS - Q2868532I	7.727,20
IES JULIO CARO BAROJA	INSTITUTO DE BACHILLERATO JULIO CARO BAROJA DE FUENLABRADA - Q2868853I	22.465,20
IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL	IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL - Q2801647E	24.213,40
IES JL LÓPEZ ARANGUREN	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "JOSE LUIS LÓPEZ ARANGUREN" - Q7868060J	9.374,90
IES JOAQUÍN ARAUJO	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA JOAQUÍN ARAUJO DE FUENLABRADA - Q7868212G	42.000,00
IES LA SERNA	INSTITUTO DE BACHILLERATO LA SERNA DE FUENLABRADA - Q2868765E	39.000,00
IES SALVADOR ALLENDE	IES SALVADOR ALLENDE (FUENLABRADA) - Q2868984B	7.743,10
IES VICTORIA KENT	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA VICTORIA KENT DE FUENLABRADA - Q7868215J	10.859,00
SUMA		505.582,89 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	114/154



Periodo de Alegaciones. Una vez aprobada la concesión provisional, los centros educativos solicitantes disponen de **10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de exposición de las listas provisionales**, para presentar las oportunas reclamaciones acompañadas de la documentación que estimen conveniente. Se presentarán, conjuntamente, tanto las subsanaciones que el Centro Educativo considere respecto de la documentación inicialmente aportada, como las reclamaciones de las familias en relación con el incumplimiento de alguno de los requisitos de la convocatoria (empadronamiento, existencia de obligaciones tributarias pendientes, etc...). Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada (sede electrónica) o través de los registros y medios establecidos en el art.16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La Concesión Provisional se publicará en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN COMEDOR LA CASITA, EJERCICIO 2025. (2026/GPR 01/001939).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“D Raúl Hernández Delgado, Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/99 de 16 de enero de 2025.

A la vista del informe suscrito por D. Álvaro José Revilla Castro, Director General de Políticas Sociales, que literalmente dice:

“PRIMERO. - La Junta de Gobierno Local con fecha 30 de abril del 2025 en el punto 12 del Orden del Día se aprueba la firma de Convenio y Subvención a la ASOCIACIÓN COMEDOR LA CASITA CIF G-87025920, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025, con el objeto de desarrollar un proyecto destinado a aquellas personas que por sus particulares condiciones económicas y/o sociales, no tienen acceso a la adquisición y elaboración de comida.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social como es el caso de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	115/154



mayoría de las personas extranjeras, a través de las asociaciones representativas, informando y apoyando de manera técnica y económica. Además de atención a las Víctimas de violencia de genero.

Esta premisa hace que se valore positivamente el proyecto de ASOCIACIÓN COMEDOR LA CASITA que presenta un programa de actuación en 1 línea, se desarrollará a lo largo del ejercicio 2025:

• Actividad 1: "PLATO SOLIDARIO"

Actividad desarrollada en un local particular, en horario de intervención que cubre de las 09:00 a las 16:00h, orientado a cubrir necesidades de alimentación y aseo personal, así como generar hábitos alimenticios saludables.

✓ El detalle del proyecto presentado a esta Delegación el 10/04/2025 N.2025024084, presenta el siguiente detalle:

ACCIÓN	CONCEPTO	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
1.Plato Solidario 2025	MANTENIMIENTO	5.000,00	4.000,00	9.000,00
1.Plato Solidario 2025	ACTIVIDADES	8.000,00	10.000,00	18.000,00
Total 1.Plato Solidario 2025		13.000,00	14.000,00	27.000,00
Total general		13.000,00	14.000,00	27.000,00

TERCERO. - Esta subvención se concede en virtud del art. 33.3.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 (en cuanto a la concesión de subvenciones de forma directa) con la financiación de la Delegación de Bienestar Social y con el siguiente detalle, firmado en el convenio de fecha 22 de mayo de 2025:

PLATO SOLIDARIO 2025				
ACCIÓN	CONCEPTO	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
PLATO SOLIDARIO 2025	MANTENIMIENTO	5.000,00	4.000,00	9.000,00
	ACTIVIDADES	8.000,00	10.000,00	18.000,00
		13.000,00	14.000,00	27.000,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	116/154



El **Coste total del proyecto** realizado en el periodo de vigencia 2025 ha supuesto un total de 14.005,41€ para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 (MEMORIA), han sido:

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	14.000,00€
Aportaciones de la Entidad	5,41€
Otras Aportaciones (Comunidad de Madrid)	0,00€
	14.005,41 €

Asimismo, la Asociación ha declarado la NO PERCEPCION de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7), además de NO HABER GENERADO ingresos para la financiación del proyecto.

El proyecto consta de 1 actividad: "Plato Solidario 2025"

CUARTO. - Con fecha 11/06/2025 se realizó el pago del 100% de la cantidad subvencionada **14.000,00€**. Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula NOVENA del Convenio firmado.

QUINTO. - ASOCIACIÓN COMEDOR LA CASITA, ha presentado la memoria de actividades, valorándose positivamente por los/las técnicos de la Administración General de Delegación de Bienestar Social (24/04/2026); en cuanto a las acciones realizadas a lo largo del ejercicio y que corresponden a las actividades que desarrolla la asociación. (Se adjunta el informe técnico del cumplimiento)

SEXTO. - La entidad arriba señalada ha presentado una única cuenta justificativa para el 100% de la subvención concedida,

Fecha	Nº registro	Documentación anexa
13/02/2026	2026008337	Facturas estampilladas Anexos 2-3-6-7-8-9 Listado gastos año 2025
27/03/2026	2026016672	Subsanación del Anexo 6, 8 Facturas estampilladas
22/04/2026	2026020194	Subsanación Anexo 6

Aportando en plazo y forma la siguiente documentación:

Pág. - 117 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	117/154



- Informe final de la realización del proyecto subvencionado. (Anexo 6).
- Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).
- Relación de justificantes (Anexo 8).
- Facturas originales.
- Justificantes de pago.
- Certificado de ingresos generados (Anexo 9).
- Declaración del responsable de la entidad, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo 2).
- Declaración de estar exentos de IVA (Anexo 3)

De la relación de Justificantes del Anexo 8, se han presentado facturas originales y copias debidamente compulsadas y estampilladas por la delegación, que cumplen con los requisitos establecidos en el RD1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con la cláusula décima del Convenio.

El anexo 8 del proyecto de Bienestar Social, ha sido debidamente revisado por el/la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), sin incidencias reseñables:

La **publicidad** de la Actividad no está subvencionada, pero se realiza a través de cartelería informativa en el local de la Asociación, en los que consta la Financiación Municipal.

La cláusula Undécima del Convenio firmado con fecha 24 de abril del 2024 por la Asociación prevé la compensación entre conceptos de gastos siempre que se haya exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados, y que en el concepto a compensar haya habido al menos una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40% y el total justificado no supere el 20% de lo concedido, La aplicación de esta cláusula se indica para el conjunto de los 2 proyectos, de todo lo anterior se desprende:

justificación 2025						
concepto	concesión	anexo 8	diferencia	mínimo a realizar 40%	exceso 20%	justificado
Total MANTENIMIENTO	4.000,00	2.934,35	1.065,65	1.600,00	4.800,00	2.934,35
Total ACTIVIDADES	10.000,00	11.065,65	-1.065,65	4.000,00	12.000,00	11.065,65
	14.000,00	14.000,00				14.000,00

El resultado de la Cuenta Justificativa se ha valorado positivamente por la Dirección Técnica de Bienestar Social con las observaciones técnicas y económicas correspondientes, si bien ninguna de ellas reseñables para proceder a Reintegro. La comparación con la Concesión arroja los siguientes datos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	118/154



CONCEPTO	CONCESIÓN			JUSTIFICACIÓN		
	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYTO	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN AYTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES		4.000,00		4.000,00	-	2.934,35
MANTENIMIENTO		10.000,00		10.000,00	-	11.065,65
TOTAL	13.000,00	14.000,00	27.000,00	14.000,00	14.005,41	14.000,00

Se justifica el 100% de cantidad concedida.

Considerando lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se cita que la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, etc.; y considerando el artículo 35 de las Bases de Ejecución vigentes en relación con la justificación de la subvención, y la competencia de la Junta de Gobierno Local.

Se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2025, a la entidad ASOCIACION COMEDOR LA CASITA, CIF G-87025920, por importe de 14.000,00€, correspondiente al 100% del proyecto presentado y justificado.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR, EJERCICIO 2025. (2026/GPR 01/001452).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas y el Concejal Delegado de Juventud e Infancia que transcrita literalmente dice:

“VISTO. - El informe que suscribe la necesidad de aprobar la justificación del convenio entre el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, correspondiente al año 2025, que literalmente dice:

“En la Junta de Gobierno Local de 11 de julio de 2025, en el Punto 31.4 se aprobó la firma del Convenio entre el La Liga de la Educación y la Cultura Popular (LEECP) y el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	119/154



Ayuntamiento de Fuenlabrada. Corresponde a Don Javier González Castro como Concejal de Juventud e Infancia en virtud del Decreto de Alcaldía nº 2025/4756 de 19 de diciembre de 2025, el impulso de este expediente. Que según establece el convenio de referencia, se concedió una subvención de 136.387,57 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

PROGRAMA	PROYECTO	APLICACIÓN	SUBVENCIÓN 2025
ERIF	Espacio de recursos para la infancia y la familia.	2025-4071-334-48013 Juventud e Infancia	111.387,57 €
CEJOS	Centro Juvenil de Orientación para la Salud		
ORIENTAD@S	Espacio Emocional para Jóvenes y Familias de Fuenlabrada		
CENTRO INTERCULTURAL	Actividades para propiciar la integración social del colectivo nacional de terceros países	2025-5011-231-48013 Bienestar Social	25.000,00 €
TOTAL			136.387,57€

Según el siguiente detalle:

PROGRAMA	PERSONAL	ACTIVIDADES	MANTENIMIENTO	DIFUSION	TOTAL
ERIF	29.582,54 €	0,00 €	0,00 €	0,00€	29.582,54 €
ORIENTAD@S	81.805,03 €	0,00 €	0,00 €	0,00€	81.805,03 €
CEJOS					
CENTRO INTERCULTURAL	22.552,80 €	300,00 €	2.147,20 €	0,00€	25.000,00 €
TOTAL	133.940,37 €	300,00 €	2.147,20 €	0,00€	136.387,57 €

La cuenta justificativa debía ser aportada antes del 15 de febrero de 2026 y según establece la cláusula undécima del convenio se debe presentar:

- Anexo 2, declaración responsable
- Anexo 3, declaración de IVA
- Anexo 6, MEMORIA, en la que se manifiesta la realización del proyecto. No presentan un único documento, si no uno por proyecto subvencionado, excepto en los Programas Cejos y Orientad@s, que comparten anexo.
- Anexo 7, acreditación de la percepción de otras subvenciones suscrito de forma negativa.
- Anexo 9, acreditación de no generar ingresos negativos.

Pág. - 120 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	120/154



- Anexo 8, relación de documentos justificativos del gasto.
- Documentos acreditativos del gasto donde consta que han sido subvencionados por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Certificado de objetivos cumplidos.

La documentación se presenta por Registro de Sede Electrónica del Ayuntamiento el día 09/02/2026 nº2026007242 y consta de:

- Anexo 2. Declaración Responsable.
- Anexo 3. Declaración de IVA.
- Anexos 6. Informe-memoria de las actividades realizadas. En el proyecto del Centro Intercultural constan fotografías de las actividades realizadas, así como carteles de difusión de estas donde se visualiza el escudo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Anexos 7. Declaración sobre percepción de otras subvenciones.
- Anexos 8. Relación de justificantes.
- Certificado de objetivos cumplidos
- Anexos 9. Acreditación de no generar ingresos negativos.

Subsanándose los errores detectados, mediante presentación en tiempo y forma de la documentación requerida entregada por Registro en fecha 27/03/2026 nº2026016536 de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 16 y 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Durante el procedimiento de justificación de la subvención se han respetado las normas establecidas en lo relativo a la comprobación de las facturas presentadas y el estampillado de las mismas.

Los documentos acreditativos del gasto se ajustan a lo establecido en la normativa aplicable y se corresponden con lo establecido en el proyecto presentado según se especifica a continuación:

PROYECTO / CONCEDIDO	Nº H O J A	PRESEN TADO	IMPUTA DO	JUSTIFIC ADO VÁLIDO	APORTA CIÓN ENTIDA D
CENTRO	1	3.319,56 €	3.319,56 €	25.000,00 €	0,00 €
INTERCULT	2	2.867,73 €	2.867,73 €		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	121/154	

URAL CONCEDID O: 25.000,00 €	4	1.265,24	1.265,24		
	5	157,78	157,78		
	6	14.307,67	14.307,67		
	7	3.082,02	3.082,02		
CEJOS CONCEDID O: 81.805,03 €	1	41.975,18 €	41.975,18 €	81.805,03 €	0,00 €
	2	6.924,24 €	6.924,24 €		
	3	32.905,61 €	32.905,61 €		
ERIF CONCEDIDO: 29.582,54 €	1	952,20 €	952,20 €	29.582,54 €	0,00 €
	2	1.472,32 €	1.472,32 €		
	3	11.218,39 €	11.218,39 €		
	4	69,76 €	69,76 €		
	5	301,95 €	301,95 €		
	6	2.569,24 €	2.569,24 €		
	7	5.848,98 €	5.848,98 €		
	8	6.734,19 €	6.734,19 €		
	9	415,51 €	415,51 €		
TOTAL CONCESIÓN:		136.387,57 €	136.387,57 €	136.387,57 €	0,00 €

Se permite a la entidad una desviación del 20% entre conceptos, circunstancia que sucede en el programa Centro Intercultural, según se detalla en la siguiente tabla:

Centro Intercultural.
Bienestar Social
Aplicación: 2025-5011-231-48013

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	122/154



GASTOS JUSTIFICABLES	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	MINIMO A EJECUTAR 40%	MÁXIMO JUSTIFICABLE + 20%	JUSTIFICADO VÁLIDO
PERSONAL	22.552,80 €	9.021,12 €	27.063,36 €	22.132,27 €
GESTION Y ADMON	2.147,20 €	858,88 €	2.576,64 €	2.570,64 €
ACTIVIDADES	300,00 €	120,00 €	360,00 €	297,09 €
TOTALES	25.000,00 €			25.000,00 €

TOTAL CONVENIO:

PROGRAMA	SOLICITADO/CONCEDIDO	JUSTIFICADO	APORTACIÓN ENTIDAD
ERIF	29.582,54 €	29.582,54 €	0,00 €
CEJOS Y ORIENTAD@S	81.805,03 €	81.805,03 €	0,00 €
CENTRO INTERCULTURAL	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00 €

Como conclusión y según consta en los documentos aportados por la Liga, el proyecto subvencionado se ha financiado en su totalidad con subvención municipal, 136.387,57 € de un total de 136.387,57 €, aportando la entidad 0,00 € a la realización del proyecto.

Asimismo, la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular (LEECP) manifiesta, que el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y dicha entidad, se ha desarrollado conforme al proyecto presentado y se han cumplido los fines para los que se solicitó la subvención.

Procede informar que se incorporan a la cuenta justificativa, respectivos Informes Técnicos, sobre el cumplimiento del Proyecto de Intervención de LEECP- Liga Española de La Educación y la Cultura Popular en el Municipio de Fuenlabrada durante el año 2025, de las Concejalías de Bienestar Social y de la Concejalía de Juventud e Infancia en los que manifiestan su conformidad con las memorias presentadas y realizan una valoración positiva de los Programas Objeto del Convenio.”

PROPONGO, por tanto, a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar la Cuenta Justificativa correspondiente al Convenio establecido para el año 2025 entre la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para el desarrollo de los Programas ERIF (Espacio de Recursos para la Infancia y la Familia), CEJOS (Centro Juvenil de Orientación para la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	123/154



Salud), ORIENTAD@S (Educación Emocional) y Centro Intercultural durante el ejercicio 2025.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE AUTORIZACIONES PARA LA ACTIVIDAD DE VENTA AMBULANTE DE MELONES Y SANDÍAS, TEMPORADA 2026. (2026/GPR 01/001961).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Durante el año 2012, la Junta de Gobierno Local concedió las siguientes autorizaciones para venta ambulante de melones y sandías en la ciudad:

UBICACIÓN	TITULAR
Cl. Portugal con Cl. Grecia	SALVADOR PEREZ PIÑERO
Cl. Francia con Cl. Holanda	EVA BELÉN CASILDA GARCÍA
Cl. Málaga con Húmera	MANOLA CAMACHO MERINO
Avd. Alegría con Avd. Pablo Iglesias	Mª DOLORES SÁNCHEZ APARICIO

En el ejercicio 2016, fueron renovadas las anteriores ubicaciones a excepción de la situada en la calle Portugal con la calle Grecia al declarar la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 06 de mayo de 2016 extinguida la autorización municipal concedida a D. Salvador Pérez Piñero por no haber presentado la solicitud de renovación ni haber aportado la documentación exigible.

Para la temporada 2019, se concedió el cambio de ubicación solicitado por Dª Manola, pasando a ubicar el puesto en la Cl Grecia con Cl Suiza.

En el año 2022 Dª Manola Camacho Merino solicitó un cambio en la orientación de su puesto, siendo aceptado conforme al informe elaborado por el Servicio de Policía Local con referencia de entrada 22006991, que consta en el expediente de ese año.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	124/154



Junto con la solicitud de renovación de las licencias del año 2025 tanto D^a Manola Camacho como M^a Dolores Sánchez, presentaron cesión de ambos puestos a favor del familiar D. Javier Santos García, como consecuencia de los problemas médicos que padecían. Por lo que se procedió a la cesión de las ubicaciones.

VISTO que la Junta de Gobierno Local el 6 de mayo de 2016, acordó el periodo de la temporada desde el día 15 de mayo hasta el 15 de octubre de cada año.

VISTO que constan presentadas en el registro municipal, las siguientes solicitudes para la renovación durante la presente temporada 2026:

UBICACION	TITULAR
Cl. Francia con Cl. Holanda	EVA BELEN CASILDA GARCÍA
Cl. Grecia con Cl Suiza Avd. Pablo Iglesias con Cl. Dolores Ibárruri	JAVIER SANTOS GARCÍA

Que junto con la solicitud presentada tanto por D^a Eva Belén Casilda como por D. Javier Santos, se ha incluido copias de los DDNNII, certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria, y con la Seguridad Social, justificantes del pago del seguro de responsabilidad civil, y carnet de la Comunidad de Madrid de comerciante ambulante en vigor.

VISTO el informe del Subinspector Jefe obrante en este expediente, así como del Inspector Jefe Accidental, ambos de fecha 23 de abril de 2026.

CONSIDERANDO que corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 127,1,e) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conceder la licencia para la ocupación del suelo público.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 2, 7,8, 9 y 12 de la ordenanza municipal para la venta ambulante o no sedentaria en el municipio de Fuenlabrada publicada el día 28 de octubre de 2015 en el BOCM que regulan el régimen de autorizaciones, las solicitudes, la documentación a presentar y las autorizaciones y la Ley 1/1997, de 8 de enero, reguladora de la venta ambulante de la Comunidad de Madrid, siendo de aplicación, en concreto, lo dispuesto en sus artículos 3,5 (modalidades de venta ambulante), 5 (requisitos para el ejercicio de la actividad), 9 (autorizaciones municipales) y 13 (venta en puestos de vía pública).

Dispone el artículo 9,4 de la citada ley que las referidas autorizaciones serán transmisibles y tendrán una duración mínima de quince años, debiendo los titulares de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	125/154



mismas acreditar ante este Ayuntamiento, estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Administración Tributaria, así como tener suscrito el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

CONSIDERANDO el artículo 11 de la ordenanza municipal mencionada en la que se expone: "Transmisión de las autorizaciones.—

1. Las autorizaciones serán transmisibles por su titular, previa comunicación al Ayuntamiento, y siempre que el adquirente cumpla todos los requisitos recogidos en el artículo 7.

2. La transmisión se realiza por el plazo que quedara de la prórroga o autorización que se transmite, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda y faculta para la venta de productos de la misma clase que se venía comercializando.

3. Para poder transmitir la autorización el titular cedente deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. El nuevo titular deberá abonar la tasa correspondiente para la transmisión del puesto.

4. Salvo en los supuestos de incapacidad o enfermedad debidamente justificada, no se podrá realizar la transmisión antes de que transcurran seis meses desde la concesión de la autorización que se quiere transmitir."

CONSIDERANDO que las presentes autorizaciones estarán sujetas a las prescripciones legales contenidas en la Ley 1/1997, de 8 de enero, reguladora de la venta ambulante de la Comunidad de Madrid, el Real Decreto 199/ 2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria y el Capítulo III del Anexo II del Reglamento 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 7,8, 9 y 12 de la ordenanza municipal para la venta ambulante o no sedentaria en el municipio de Fuenlabrada publicada el día 28 de octubre de 2015 en el BOCM que regulan el régimen de autorizaciones, las solicitudes, la documentación a presentar y las autorizaciones,

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- PRORROGAR para la presente temporada 2026 las autorizaciones y ubicaciones que se relacionan a continuación para la actividad de venta ambulante de melones y sandías:

UBICACION	TITULAR
Cl. Francia con Cl. Holanda	EVA BELÉN CASILDA GARCÍA
Cl. Grecia con Cl Suiza	FRANCISCO JAVIER SANTOS GARCÍA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	126/154



Avd. Pablo Iglesias con Cl. Dolores Ibárruri

SEGUNDO.- La temporada para la venta ambulante de melones y sandías se extenderá desde el 15 de mayo de 2026 al 15 de octubre de 2026, pudiendo instalar dos días antes del periodo de inicio de la temporada y desinstalar dos días después de la finalización. En ningún caso podrán permanecer instalados los puestos durante más tiempo del descrito en este apartado.

TERCERO.- Requerir a las personas relacionadas en el punto segundo para que el en el plazo de 10 días, presenten el pago de las tasas correspondientes, así como la declaración responsable. La falta de acreditación de la documentación requerida y del pago de la tasa municipal implica la imposibilidad de desarrollar la actividad en el puesto de venta designado y, la apertura del procedimiento oportuno para la concesión de nuevas licencias sobre dichos puestos, por renuncia tácita de su titular.

CUARTO.- Cualquier tipo de medida y en especial las medidas higiénico-sanitarias, quedan condicionadas al cumplimiento de todas las limitaciones y prevenciones dispuestas, y que se puedan disponer por la normativa y las instrucciones dictadas por el Gobierno de España y demás autoridades competentes:

En la fecha de la apertura de la temporada, serán las siguientes:

- No podrán iniciar en ningún caso su actividad diaria antes de las 06:00 horas, debiendo cerrar como máximo a las 22 horas.
- Deberán mantener una adecuada exposición de los productos a la venta, estableciéndose una separación con el suelo entre 30 y 40 cm, libre de obstáculos.
- Los productos deberán almacenarse y exponerse para su venta de modo que se evite el riesgo de contaminación y humedad, extremándose en todo momento la limpieza y un adecuado orden en el puesto.
- Los puestos de venta se limpiarán y desinfectarán al principio y al final de la jornada y con la debida frecuencia a lo largo de la misma para garantizar la máxima higiene.
- En la limpieza final se hará hincapié en la desinfección de las superficies que hayan podido entrar en contacto con clientes y vendedores.

QUINTO.- Los adjudicatarios de los puestos de venta de melones y sandías deberán mantener en el lugar de venta y a disposición de las autoridades, la siguiente DOCUMENTACIÓN:

- Deben disponer de documentación que acredite que los trabajadores-manipuladores cuentan con formación adecuada en higiene y seguridad alimentaria.
- La documentación que justifique el origen de los productos existentes.
- La autorización para el ejercicio de la venta deberá estar expuesta al público en lugar visible.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	127/154



- *Carnet profesional de Comerciante Ambulante expedido por la Dirección General de Consumo de la Comunidad de Madrid, o justificante de solicitud de inscripción en el Registro.*
- *Deberán exponer, claramente, los precios de venta a público de los productos.*
- *Estarán obligados a entregar factura, ticket o justificante que acredite la transacción.*
- *Contarán con hojas de reclamaciones en el puesto de venta, anunciando su existencia mediante cartel ajustado al modelo oficial*

SEXTO.- Para los supuestos en que el titular de la autorización no pueda por sí mismo ejercer la actividad, la misma deberá ser desarrollada por la persona sustituta, quien deberá reunir los mismos requisitos y exigencias tenidas en cuenta para la autorización.

SÉPTIMO.- Exclusivamente está permitida la venta de los siguientes productos:

- Melones y Sandías.

OCTAVO.- PUESTO DE VENTA E INSTALACIONES

- *El puesto de venta debe estar homologado, tener una estructura adecuada para el ejercicio de la venta y disponer de aquellos complementos que sean necesarios para afrontar adecuadamente las condiciones meteorológicas adversas y la limpieza del mismo.*
- *La ubicación del puesto será supervisada por las concejalías correspondientes así como por el Servicio de Policía Local, a fin de evitar riesgos para la seguridad de los ciudadanos.*
- *La acometida eléctrica del puesto, si la hubiera, debe realizarse conforme a lo establecido en la normativa vigente.*
- *No se permite, en ningún caso, la instalación de elementos fijos o móviles que obstaculicen el paso y la libre circulación.*
- *El puesto de venta tendrá unas dimensiones máximas de 6x2,50 metros de ancho y 2,50 metros de alto, con una superficie máxima de 15 metros cuadrados, y en todo caso se adaptará al espacio disponible en la ubicación autorizada.”*

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA CUOTA DE ASOCIADO A LA RED BIODIVERSIDAD, EJERCICIO 2026. (2026/GPR 01/001959).

Pág. - 128 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	128/154



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

*“Habiéndose recibido **factura en concepto de “Cuota Asociado Red Biodiversidad 2026”** y visto el informe técnico del Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 27 de abril de 2026, la **Concejala Delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público**, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 2025/96 de fecha 16/01/2025, propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda del TRLCSP, la adopción de los siguientes*

ACUERDOS:

- **Aprobar la factura nº RMBRMB/26-00199 correspondiente a la Cuota Asociado Red Biodiversidad 2026 y la correspondiente A, D, O del gasto.**

APLICACIÓN	CONCEPTO	INTERESADO	IMPORTE
2021/170/48900	CUOTA ASOCIADO RED BIODIVERSIDAD 2026	Federación Española de Municipios y Provincias. CIF: G-28783991	300,00 Euros

“

Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

33.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA CUOTA DE ASOCIADO A LA RED DE CIUDADES POR EL CLIMA, EJERCICIO 2026. (2026/GPR 01/001960).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

*“Habiéndose recibido **factura de la Cuota de la Red Española de Ciudades por el Clima 2026** y visto el informe del Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 27 de abril de 2026, la Concejala Delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público, en uso de las facultades delegadas por*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	129/154



el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 2025/96, de fecha 16 de enero de 2025,
PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

- **Aprobar la factura nº RECC+RECC/26-00279 correspondiente a la CUOTA ASOCIADO RED CLIMA 2026 y la correspondiente A, D, O del gasto.**

APLICACIÓN	CONCEPTO	INTERESADO	IMPORTE
2021-170-48900	CUOTA ASOCIADO RED CLIMA 2026	Federación Española de Municipios y Provincias.	700 €

“

Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

34.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030 DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS. (2026/GPR 01/000381).

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad que literalmente indica lo siguiente:

“El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 2 de julio de 2020, aprobó la adhesión de Fuenlabrada a la Red de Entidades Locales para Desarrollar los ODS de la Agenda 2030 de la FEMP.

Tal y como se indicó en el expediente de aprobación al pleno, los objetivos de la red son los siguientes:

- *Promover el conocimiento, sensibilización e implantación de los ODS de la Agenda 2030 en las entidades locales españolas, mediante el fortalecimiento institucional y la implicación de los diferentes actores locales.*
- *Fortalecer y legitimar el papel estratégico que juegan las autoridades locales en el desarrollo de la Agenda 2030 en España de cara a conseguir la mejor incidencia política, promoviendo el trabajo en red y la búsqueda de alianzas que impulsen políticas de cohesión*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	130/154



a nivel local y una adecuada articulación multinivel (central, autonómica y local) y multiactor para la construcción e implementación de la Agenda 2030 a nivel local.

- Actuar como foro de intercambio y experiencias entre los Gobiernos Locales que integran la Red.
- Ofrecer servicios de asesoramiento y asistencia para sus miembros, formación de técnicos y la mutua cooperación entre las autoridades de las Entidades Locales en la localización de los ODS de la Agenda 2030 en España.
- Trabajar con los Gobiernos Locales líneas de actuación concretas tras la crisis provocada por el COVID-19 para dar una respuesta en el territorio alineada con la Agenda 2030.

Para dar cumplimiento de los objetivos, y requisito de participación en la iniciativa, resulta necesario, al igual que otras experiencias colaborativas, la aportación de la correspondiente cuota económica que como muestra el documento adjunto para 2026 alcanza los 3.000,00 euros.

Para ello contamos con fondos más que suficientes en la aplicación presupuestaria 1010-920-48903, aplicación prevista en el Gabinete de Alcaldía para transferencias a este tipo de organizaciones”.

Así pues, en virtud de lo dispuesto con anterioridad, entiende el que suscribe que procede someter a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Único. - Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe de 3.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 1010-920-489.03, a favor de la Federación Española de Municipios y Provincias en concepto de cuota de participación en la Red de Entidades Locales para Desarrollar los ODS de la Agenda 2030 de la FEMP.”

Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

35.- APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE TITULAR Y SUPLENTE DEL AYUNTAMIENTO EN LA MANCOMUNIDAD DEL SUR. (2026/GPR 01/001764).

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	131/154



“Visto el informe suscrito por el Director General de Economía Circular, de fecha 16 de abril de 2026, que literalmente indica lo siguiente:

“Se informa a la Junta de Gobierno Local que, con motivo de una remodelación del Gobierno Municipal, deben ser modificados los representantes (titular y suplente) del Ayuntamiento de Fuenlabrada en la Mancomunidad del Sur.

Considerando lo establecido por el artículo 11.4 de los Estatutos de la Mancomunidad del Sur donde dice “los municipios mancomunados designarán sus representantes en la Mancomunidad Sur” y vistas las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que estipula como competencia de dicho órgano “Designar a los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el Ayuntamiento sea partícipe”, se PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Designar como representante titular y suplente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en la Mancomunidad del Sur, a las concejales:

Vocal Titular: Soledad Martín Hernández, Concejala Delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público.

Vocal Suplente: Mónica Sebastián Pérez. Concejala titular responsable del Área de Gobierno Municipal de Estrategia y Desarrollo Sostenible de Ciudad.”

Es por ello que se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero: Designar como representante titular y suplente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en la Mancomunidad del Sur, a las concejales:

Vocal Titular: Soledad Martín Hernández, Concejala Delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público.

Vocal Suplente: Mónica Sebastián Pérez. Concejala titular responsable del Área de Gobierno Municipal de Estrategia y Desarrollo Sostenible de Ciudad.”

Segundo: Dar cuenta del presente acuerdo a las interesadas.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad del Sur.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	132/154



Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

36.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

36.1.- EXP 2025/LOM 01/000046 – FUENLABRADA TURQUÍA 11, S.L. – SOLICITUD LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA DE ESTUDIANTES CON CIENTO TREINTA (130) HABITACIONES, GARAJE CON SEIS (6) PLAZAS DE APARCAMIENTO Y PISCINA EN LA CALLE TURQUÍA, Nº 11 CON REFERENCIA CATASTRAL 1492402VK3519.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que con fecha 16 de octubre de 2025 ha sido presentada por FUENLABRADA TURQUÍA 11, S.L. con NIF B23904154 para la construcción de RESIDENCIA DE ESTUDIANTES CON CIENTO TREINTA (130) HABITACIONES, GARAJE CON SEIS (6) PLAZAS DE APARCAMIENTO Y PISCINA en la CALLE TURQUÍA, Nº 11, de Fuenlabrada, con referencia catastral 1492402VK3519.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, de fecha 16 y 21 de abril de 2026, respectivamente, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de VEINTE (20) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de

Pág. - 133 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	133/154



ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

DOCUMENTACIÓN PARA EL INICIO DE OBRAS:

Según se establece en el artículo 154.3 de la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, una vez obtenida la licencia de obra mayor conforme al proyecto básico aportado, **para poder iniciar las obras deberán presentar una declaración responsable** en la que se manifieste que el proyecto de ejecución que desarrolla al básico no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado, acompañada de la siguiente documentación:

- 1.- Proyecto de Ejecución, firmado digitalmente por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. (Apartado I.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).
- 2.- Hojas de Dirección de Ejecución de la obra, firmada por técnico competente y visada por el colegio oficial correspondiente. (Apartado I.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).
- 3.- El Proyecto de Ejecución deberá contener el certificado de eficiencia energética. (Art. 7 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios).
- 4.- Estudio geotécnico firmado por técnico competente. (Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación)
- 5.- Justificante de abono del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). (Apartado I.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada)
- 6.- Justificante de haber presentado en el Ayuntamiento de Fuenlabrada la declaración responsable de obra menor para la demolición de la edificación existente en la parcela acompañada del proyecto y la documentación técnica necesaria.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	134/154



Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

37.- LICENCIAS DE APERTURA.

37.1.- EXP 2021/MEU 01/038161 / 0265-CTAC-16 – CARPINTERIA MADERA MEYGA, S.L. – SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO Nº 3816 DE TALLER DE CARPINTERÍA DE MADERA EN CALLE DE LOS VASCOS, 11, BAJO, LOCAL 1 DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 7 de abril de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

(.../...)

“Primero. - Con fecha 4 de octubre de 2016, CARPINTERÍA MADERA MEYGA, S.L., presenta Cambio de Titularidad de Actividad de TALLER DE CARPINTERÍA DE MADERA con Lª 3816 en CL. DE LOS VASCOS, 11, BJ. LC. 1 de esta localidad, que se sigue bajo número de expediente 2021/MEU_01/038161// 0265-CTAC-16.

Segundo. - Que con fecha 5 de octubre de 2016, los Servicios Administrativos evacuan informe positivo relativo a la completitud de la documentación administrativa aportada al cambio de titularidad presentado.

Tercero. - Que con fecha 10 de junio de 2005, La Comisión de Gobierno Municipal acordó conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 3816 para la actividad de TALLER DE CARPINTERÍA DE MADERA en la dirección referida, al hoy cedente de la licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

Pág. - 135 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	135/154



El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 155 y siguientes de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

Se informa FAVORABLEMENTE el CAMBIO DE TITULARIDAD de LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO Nº 3816, a nombre de CARPINTERÍA MADERA MEYGA, S.L. con NIF B 87508610.

Se reproduce a continuación el título urbanístico, que deberán ser consignadas en el Acuerdo de Concesión de Cambio de Titularidad:

**"LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO
LICENCIA Nº: 3816
CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD CALIFICADA**

La Comisión de Gobierno Municipal en su sesión del día 10 de junio de 2005 ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

TITULAR DE LA LICENCIA: *****

SITUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: CL DE LOS VASCOS, 11, BJ Local 1

ACTIVIDAD AUTORIZADA: TALLER DE CARPINTERÍA DE MADERA

DATOS TÉCNICOS:

Superficie del establecimiento: 1310.00 m2.

Número de planta: BAJO Y ENTREPLANTA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	136/154



Aforo máximo: 0 persona(s)

Elementos permitidos: los contemplados en la documentación técnica y mobiliario y elementos propios de la actividad.

Elementos de seguridad obligatorios: extintores 21A 113B, los contemplados en el proyecto técnico, 12 extintores ABC de 6 Kg, BIES normalizadaS de 45 mm, BIEs normalizadas de 25 mm, 3 BIEs normalizadas de 45 mm, instalación de detección de CO, instalación de detección y alarma de incendio, instalación de pulsadores de alarma de incendio, instalación de elementos de señalización, instalación de ventilación natural, alumbrado de emergencia y señalización, instalación eléctrica protegida, protección diferencial de alta sensibilidad, botiquín de primeros auxilios, los contemplados en la documentación técnica

Catalogación de la actividad:

Otros datos:

Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.

Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.

La actividad a desarrollar en este establecimiento corresponderá con la indicada en los epígrafes del IAE.

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación."

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde:

PRIMERO Y ÚNICO.- Conceder cambio de titularidad de LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO N° 3816, a nombre de CARPINTERÍA MADERA MEYGA, S.L. con NIF B 87508610."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	137/154



Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

37.2.- EXP 30-NLAC-02 (2021/MEU 01/004510) – DISTRIBUCIONES ESTESO, S.A. – SOLICITUD DE DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE LICENCIA DE APERTURA PARA INDUSTRIA DEL PAN Y BOLLERÍA EN LA CALLE VALENCIA DE DON JUAN, 4 DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 23 de abril de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

(.../...)

“Primero. – Que con fecha 30 de enero de 2002, la mercantil DISTRIBUCIONES ESTESO S.A. con NIF A 78401882, presenta solicitud de licencia de apertura para la actividad de INDUSTRIA DEL PAN Y BOLLERÍA en la CL. VALENCIA DE DON JUAN, 4 de este municipio.

Segundo. - Resultando que con fecha 6 de marzo del año en curso, los Servicios Técnicos Municipales, proponen el archivo del expediente, toda vez que en la misma ubicación y de acuerdo con el informe técnico, existe un expediente de demolición, desapareciendo así el objeto de la licencia.

Se reproduce el informe técnico de la Veterinario Municipal:

*“TITULAR: DISTRIBUCIONES ESTESO, S.A
ACTIVIDAD: PAN Y BOLLERIA
DIRECCIÓN: C/ VALENCIA DE DON JUAN, 4*

INFORME TÉCNICO PARA CADUCIDAD O ARCHIVO

En relación con la tramitación del expediente reseñado en la parte superior, se informa lo siguiente:

Sobre este local existe un expediente de demolición (2023-DRN399).”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	138/154



El art. 21.1 párrafo 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: “En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”.

Conforme al art. 84 de la misma ley procedimental:” pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad”.

CONCLUSIONES

Por lo que, en base a lo manifestado, se informa FAVORABLEMENTE sobre el DESISTIMIENTO y POSTERIOR ARCHIVO de expediente 30-NLAC-02/ 2021/MEU_01/004510 de solicitud de LICENCIA de ACTIVIDAD de INDUSTRIA DEL PAN Y BOLLERÍA en la CL. VALENCIA DE DON JUAN, 4 a instancia de DISTRIBUCIONES ESTESO S.A. con NIF A 78401882.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde:

PRIMERO Y ÚNICO.- el **DESISTIMIENTO** y **POSTERIOR ARCHIVO** de expediente 30-NLAC-02/ 2021/MEU_01/004510 de solicitud de **LICENCIA** de **ACTIVIDAD** de **INDUSTRIA DEL PAN Y BOLLERÍA** en la **CL. VALENCIA DE DON JUAN, 4** a instancia de **DISTRIBUCIONES ESTESO S.A. con NIF A 78401882.**”

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

37.3.- EXP 48-NLAC-03 (2021/MEU 01/005163) – F Y M TATOS, S.L. – SOLICITUD DE DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA PELUQUERÍA Y ESTÉTICA EN PASEO DEL OLIMPO, 16, BJ, LOCAL 2 DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

Pág. - 139 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	139/154



“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 23 de abril de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

(.../...)

“Primero. – Que con fecha 19 de febrero de 2003, la mercantil F Y M TATOS, S.L. con NIF B 80851462, presenta solicitud de licencia de apertura para la actividad de PELUQUERÍA Y ESTÉTICA en el PS. DEL OLIMPO, 16, B.J. LC. 2 de este municipio.

Segundo. - Resultando que con fecha 17 de diciembre de 2025, los Servicios Técnicos Municipales, proponen el archivo del expediente, toda vez que, en la misma ubicación, se han agrupado locales y existe una implantación de actividad de cafetería que se sigue bajo el número de expediente 2025/DAO_01/000100.

Se reproduce el informe técnico para archivo de expediente de la Veterinario Municipal:

“TITULAR: F Y M TATOS S.L.
ACTIVIDAD: PELUQUERIA
DIRECCIÓN: Pº OLIMPO, 16

INFORME TÉCNICO PARA CADUCIDAD O ARCHIVO

En relación con la tramitación del expediente reseñado en la parte superior, se informa lo siguiente:

Este local forma parte ahora de un local más amplio destinado a cafetería (2025-DAO100).”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El art. 21.1 párrafo 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: “En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”.

Conforme al art. 84 de la misma ley procedimental:” pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad”.

CONCLUSIONES

Pág. - 140 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	140/154



Por lo que, en base a lo manifestado, se informa FAVORABLEMENTE sobre el DESISTIMIENTO y POSTERIOR ARCHIVO de expediente 48-NLAC-03 / 2021/MEU_01/005163 de solicitud de LICENCIA de ACTIVIDAD de PELUQUERÍA Y ESTÉTICA en el PS. DEL OLIMPO, 16, BJ. LC. 2, a instancia de F Y M TATOS, S.L. con NIF B 80851462.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde:

PRIMERO Y ÚNICO.- el **DESISTIMIENTO** y **POSTERIOR ARCHIVO** de expediente 48-NLAC-03 / 2021/MEU_01/005163 de solicitud de **LICENCIA** de **ACTIVIDAD** de **PELUQUERÍA Y ESTÉTICA** en el **PS. DEL OLIMPO, 16, BJ. LC. 2**, a instancia de **F Y M TATOS, S.L.** con **NIF B 80851462.**”

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

38.- TANTEOS Y RETRACTOS.

EXP UJ-13185-26 – JOVITO, MARÍA DEL ROSARIO Y CLAUDIA BARRAJÓN SÁNCHEZ – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZAS DE GARAJE Nº 51 Y 52 DEL GARAJE SITO EN CALLE LIMA, S/N FRENTE A LOS NÚMEROS 73 Y 75.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 23 de abril de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

(.../...)

“Con fecha **11/03/2026** y número de registro de entrada **2026013185**, D. JOVITO BARRAJÓN SÁNCHEZ, con DNI ***8772**, presenta instancia general mediante la que solicita la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto sobre transmisión de las plazas de garaje números 51 y 52, ubicadas en el garaje sito en la Calle Lima s/n, frente a los números 73 y 75. Respecto a la plaza de garaje 52 está inscrita en el Registro de la

Pág. - 141 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	141/154



Propiedad número 4 de Fuenlabrada, tomo 1832, libro 526, folio 95, INSCRIPCIÓN 4ª, finca 30939, CRU 28081000739585 y con referencia catastral 3211201VK363.1S0052wJ. La plaza de garaje 51 está inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Fuenlabrada, tomo 1832, libro 526, folio 93, finca 30938 con CRU: 28081000139518, INSCRIPCIÓN 4ª con referencia catastral 3211201vK3631S0051QH. La propiedad de ambas pertenece en una tercera parte a D. JOVITO BARRAJÓN SÁNCHEZ, con DNI ***8772**, otra tercera parte a DOÑA MARÍA DEL ROSARIO BARRAJÓN SÁNCHEZ con DNI ***0028* y otra tercera parte a DOÑA CLAUDIA BARRAJÓN SÁNCHEZ, con DNI ***4223**. Constando en el expediente la autorización de las cotitulares de ambas plazas de garaje para la solicitud de la renuncia del derecho de tanteo y retracto al Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El interesado solicita la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto con respecto a la referida plaza de aparcamiento:

“Solicito que el Ayuntamiento no haga uso a su derecho de tanteo plazas n.º 51 y 52 Calle Lima 73-75”

En la nota registral aportada, se especifica lo siguiente en cuanto al derecho de retracto:

“DERECHO DE RETRACTO: El Ayuntamiento de Fuenlabrada ostenta un derecho de retracto sobre todas aquellas primeras y sucesivas transmisiones de las plazas de aparcamiento y por el precio que figure pactado en la escritura pública de compraventa. El plazo para ejercitar este derecho es de un año desde su inscripción en el Registro de la Propiedad, si bien no obstante, podrá ejercitarlo, igualmente, si ha tenido conocimiento de la transmisión aunque esta no se haya inscrito en el Registro. El derecho de retracto no se ejercitará en los supuestos de transmisión por herencia. Art. 34 del pliego de condiciones económico administrativas y de prescripciones técnicas que rigieron la adjudicación del subsuelo de la finca registral 28.142.”

Además, en cuanto a las limitaciones legales existentes, en la nota registral aportada consta:

“Los particulares adquirentes no podrán vender sus plazas durante un plazo de cinco años desde la fecha de su adquisición. Transcurrido dicho plazo podrán enajenar las plazas pero por un precio nunca superior al que para el año en que se produzca la venta esté establecido como módulo para las plazas de garaje en viviendas de protección oficial. Si el Ayuntamiento de Fuenlabrada tuviese conocimiento de que se han producido ventas por encima de dicho precio podrá imponer la misma sanción a la que se refiere el artículo 37.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	142/154



Artículo 33 del Pliego de Condiciones económico-administrativas y de prescripciones técnicas que rigieron la adjudicación del subsuelo de la finca registral 28.142.”

La adquisición de la plaza de garaje, según consta en nota registral es de fecha 23 de enero de 2018. Habiendo transcurrido los 5 años y pudiendo proceder a la venta en las condiciones descritas en la nota registral.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

*Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por D. JOVITO BARRAJÓN SÁNCHEZ, con DNI DNI ***8772** mediante la que solicita la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto sobre transmisión de las plazas de garaje números 51 y 52, ubicadas en el garaje sito en la Calle Lima s/n, frente a los números 73 y 75. Respecto a la plaza de garaje 52 está inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Fuenlabrada, tomo 1832, libro 526, folio 95, INSCRIPCIÓN 4ª, finca 30939, CRU 28081000739585 y con referencia catastral 3211201VK363.1S0052wJ. La plaza de garaje 51 está inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Fuenlabrada, tomo 1832, libro 526, folio 93, finca 30938 con CRU: 28081000139518, INSCRIPCIÓN 4ª con referencia catastral 3211201vK3631S0051QH. La propiedad de ambas pertenece en una tercera parte a D. JOVITO BARRAJÓN SÁNCHEZ, con DNI ***8772**, otra tercera parte a DOÑA MARÍA DEL ROSARIO BARRAJÓN SÁNCHEZ con DNI ***0028* y otra tercera parte a DOÑA CLAUDIA BARRAJÓN SÁNCHEZ, con DNI ***4223**.”*

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde:

PRIMERO Y ÚNICO. - conceder la autorización solicitada por D. **JOVITO BARRAJÓN SÁNCHEZ**, con DNI *****8772**** mediante la que solicita la **renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto** sobre transmisión de las **plazas de garaje números 51 y 52**, ubicadas en el garaje sito en la **Calle Lima s/n, frente a los números 73 y 75**. Respecto a la plaza de garaje 52 está inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Fuenlabrada, tomo 1832, libro 526, folio 95, INSCRIPCIÓN 4ª, finca 30939, CRU 28081000739585 y con referencia catastral 3211201VK363.1S0052WJ. La plaza de garaje 51 está inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Fuenlabrada, tomo 1832, libro 526, folio 93, finca 30938 con CRU: 28081000139518, INSCRIPCIÓN 4ª con referencia catastral 3211201VK3631S0051QH. La propiedad de ambas pertenece en una tercera parte a D.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	143/154



JOVITO BARRAJÓN SÁNCHEZ, con DNI ***8772**, otra tercera parte a DOÑA MARÍA DEL ROSARIO BARRAJÓN SÁNCHEZ con DNI ***0028* y otra tercera parte a DOÑA CLAUDIA BARRAJÓN SÁNCHEZ, con DNI ***4223**.”

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

39.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

39.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202620000682R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2026.2.0016418.000 por importe de 30.487,20 € de la empresa DETECCION TECNOLOGIA Y CONTROL S.L. y la última Obligación nº 2026.2.0017308.000 por importe de 2.893,92 € de la empresa GUADALTEL S.A. por importe total de **36.259,37 €**.
- **N.º de relación 202620000718R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2026.2.0017288.000 por importe de 1.122,01 € de la empresa MAQUINARIA Y PRODUCTOS ECOLÓGICOS S.A ANTES. GRUPO MAYPRO PRODILES QUIMICOS SA y la última Obligación nº 2026.2.0017306.000 por importe de 43.437,03 € de la empresa AYALUNA SDAD COOP MADRILEÑA, por importe total de **678.697,08 €**.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	144/154



Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

39.2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

*Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total **23.020,92€**:*

OBLIGACIÓN Nº 2026.2.0016096 .000

CERTIFICACIÓN Nº 3 DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE PAVIMENTOS Y ZONAS VERDES EN LA CALLE CUARTEL EN FUENLABRADA, ADJUDICADO A LICUAS, S. A., NIF: A-78066487, EXPTE: 2025/BAS/001243 DEL ACUERDO MARCO 2023/OBA/001951. LOTE II: FUENLABRADA ESTE.

IMPORTE: 23.020,92 €.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

40.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	145/154



40.1.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEJORA Y CONSERVACIÓN DE PATIOS DE CASAS NIÑOS, ESCUELAS INFANTILES Y COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA. (2025/SVA/001444).

Desde la Concejalía de Educación se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

La necesidad de aprobar el expediente de licitación, aprobación del gasto y pliegos del CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SERVICIO DE ‘MEJORA Y CONSERVACIÓN DE PATIOS DE CASAS DE NIÑOS, ESCUELAS INFANTILES Y COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, por tratarse de un servicio de interés público cuyo contrato anterior ya finalizó y que, actualmente, se sigue realizando mediante convalidación de gasto, hasta formalización de nuevo contrato.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de realizar el contrato administrativo para el SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE MEJORA Y CONSERVACIÓN DE PATIOS DE CASAS DE NIÑOS, ESCUELAS INFANTILES Y COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, REGULACIÓN ARMONIZADA. En la memoria justificativa emitida por la Técnico de Educación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con el Visto Bueno de la Concejala de Educación y Mayores de fecha 10/03/2026, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y su no división en lotes del contrato.

Pág. - 146 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	146/154



El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato.

*El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 LCSP, y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, se establece den **DOS AÑOS**. Con la posibilidad de prórrogas por períodos anuales, hasta un máximo de **4 años**.*

*El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y eventualmente los costes laborales del contrato se establece en **183.151,77 €**, de los cuales 151.365,10 € corresponden a la base imponible y 31.786,67 € al 21% de IVA.*

Se justifica la no división en lotes, según lo establecido en el art. 99.3 de la LCSP

*El valor estimado del contrato es de **333.003,22 €**.*

*En el presente contrato, se determinará a **precios a tanto alzado** el servicio citado.*

*Se hace constar que el tipo de contrato que corresponde es de un **contrato de servicios**, regulado en el artículo 17 de la LCSP. La codificación correspondiente es la siguiente:*

CPV:

- **50870000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de terrenos de juegos.**
- **90522400-6 Limpieza y tratamiento de terrenos.**

*Asimismo, dicho contrato se encuentra **sujeto a regulación armonizada** de conformidad con lo dispuesto en los arts. 19 y 22 de la LCSP, ya que el valor estimado del contrato supera el umbral establecido legalmente, **pudiendo interponerse recurso especial en materia de contratación** al superar el valor estimado del mismo el importe recogido en el Artículo 44 de la citada ley.*

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato y se adjudicará por procedimiento abierto, regulación armonizada según los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación.

*Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, siendo la aplicación presupuestaria: **6051/323/22799**.*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	6051-323-22799	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	147/154



2026	74.925,73 €	2026.2.0001026.000
2027	91.575,89 €	2027.2.0000328.000
2028	16.650,16 €	2028.2.0000107.000
183.151,78 €		

Proyecto de gasto: **NO**

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar un presupuesto base de licitación por importe de **183.151,77 €**, de los cuales **151.365,10 €** corresponden a la base imponible y **31.786,67 €** al 21% de IVA, con destino a la prestación del **SERVICIO DE MEJORA Y CONSERVACIÓN DE PATIOS DE CASAS DE NIÑOS, ESCUELAS INFANTILES Y COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, REGULACIÓN ARMONIZADA**, y con el plazo de duración del contrato de **DOS AÑOS**, con la posibilidad de prórrogas por periodos anuales, hasta un máximo de **4 años**.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización del gasto para el ejercicio corriente 2026 y ejercicios futuros 2027 y 2028, con destino al **SERVICIO DE MEJORA Y CONSERVACIÓN DE PATIOS DE CASAS DE NIÑOS, ESCUELAS INFANTILES Y COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**, con cargo a la aplicación presupuestaria **6051/323/22799**, según los siguientes documentos de RC:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	6051-323-22799	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2026	74.925,73 €	2026.2.0001026.000
2027	91.575,89 €	2027.2.0000328.000
2028	16.650,16 €	2028.2.0000107.000
183.151,78 €		

Proyecto de gasto: **NO**

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	148/154



aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un servicio, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación del mencionado servicio, estableciéndose el régimen jurídico de dicho servicio público educativo, regulándose aquellos aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación de dicho servicio.

CUARTO.- Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto, regulación armonizada según los artículos 156 a 158 LCSP, para su adjudicación a la mejor oferta, por su relación calidad-precio en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

40.2.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA CARGOS Y PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (2025/SVA/001487).

Desde la Concejalía de Régimen Interior se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Concejal Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen que literalmente dice lo siguiente:

“Resulta urgente y necesaria la aprobación en Junta de Gobierno Local del expediente para la adjudicación del Contrato Basado en el lote 9 acuerdo Marco para la contratación

Pág. - 149 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	149/154



de determinados contratos de seguros por la central de contratación de la FEMP, de seguro de vida colectivo del Ayuntamiento de Fuenlabrada (2025/BAS/000827), al ser necesario adoptar el acuerdo de adjudicación la adjudicación del Contrato Basado en el lote 9 acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la central de contratación de la FEMP, de seguro de vida colectivo del Ayuntamiento de Fuenlabrada dado que la póliza colectiva vencía el pasado 13 de junio a las 24:00 horas.

Si bien, en virtud del art. 6 de la Ley Contratos de Seguros se ha solicitado por el Servicio de Mediación a la aseguradora, que se mantenga la fecha de la póliza con efectos 14 de junio a pesar de que la resolución de adjudicación del ayuntamiento sea posterior a dicha fecha, habiendo aceptado el mantenimiento de la fecha desde la aseguradora, si bien es indispensable realizar la adjudicación a la mayor brevedad para cumplir con la obligación de tener contratada la Póliza de Vida Colectiva vigente exigida en nuestro acuerdo colectivo en su artículo 104 para la protección frente a la declaración de incapacidad permanente total o absoluta.”

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de la contratación consistente en la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA CARGOS Y PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS: CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE), PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD), PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (PMC), INSTITUTO MUNICIPAL DE LA LIMPIEZA Y SERVICIOS (IMLS) Y OFICINA TRIBUTARIA DE FUENLABRADA (OTAF), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y MÚLTIPLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**, objeto de este procedimiento, en informe del Técnico con el visto bueno del Concejal, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación o no de su división en lotes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en **un año, con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una, siendo la duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, de tres años.**

El presupuesto base de licitación máximo del contrato para los doce meses iniciales del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos y eventualmente los costes laborales, se establece en la cantidad de **149.058,87 € (123.189,15 € de base imponible + 25.869,72 € correspondiente al 21% de IVA)**

Determinándose el precio de licitación a precios unitarios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	150/154



El valor estimado del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 102 LCSP es de 394.205,29 €

Este contrato se considera de servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 LCSP y con CPV 63510000-7 Servicios de agencias de viajes y servicios similares

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo supera el umbral establecido en el artículo 22.1b) de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de retención de crédito tal y como se recoge en la siguiente tabla:

	ENTIDAD	IMPORTE ANUAL	RC	Aplicación Presupuestaria
2026	Ayuntamiento	104.786,85 €	2026.2.0005338.000	3052-920-22699
	IMLS	333,33 €	2026.2.0000214.000	6079-920-22699
	CIFE	9.083,33 €	2026.2.0000377.000	3029-241-22699
	PMC	4.166,67 €	2026.2.0000772.000	4059-330-22699
	PMD	4.178,88 €	2026.2.0000797.000	4069-341-22699
	OTAF	1.666,67 €	2026.2.0000099.000	3019-932-22699
	TOTAL 2026	124.215,73 €		

	ENTIDAD	IMPORTE ANUAL	RC	Aplicación Presupuestaria
2027	Ayuntamiento	20.957,37 €	2027.2.0000371.000	3052-920-22699
	IMLS	66,67 €	2027.2.0000021.000	6079-920-22699
	CIFE	1.816,67 €	2027.2.0000043.000	3029-241-22699
	PMC	833,33 €	2027.2.0000037.000	4059-330-22699
	PMD	835,78 €	2027.2.0000085.000	4069-341-22699
	OTAF	333,33 €	2027.2.0000009.000	3019-932-22699
	TOTAL 2027	24.843,15 €		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	151/154



Viendo la planificación anual del contrato, se trata de un gasto de **ejecución plurianual**, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar un presupuesto base de licitación máximo de 149.058,87 € (123.189,15 € de base imponible + 25.869,72 € correspondiente al 21% de IVA) con destino a la prestación de la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA CARGOS Y PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS: CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE), PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD), PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (PMC), INSTITUTO MUNICIPAL DE LA LIMPIEZA Y SERVICIOS (IMLS) Y OFICINA TRIBUTARIA DE FUENLABRADA (OTAF)., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y MÚLTIPLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, con una duración de un año, con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una, siendo la duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, de tres años.**

Segundo.- Aprobar la autorización de gasto correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con destino a la prestación del citado servicio, de acuerdo a los siguientes datos:

2026	ENTIDAD	IMPORTE ANUAL	RC	Aplicación Presupuestaria
	Ayuntamiento	104.786,85 €	2026.2.0005338.000	3052-920-22699

Tercero.- Aprobar la autorización de gasto a ejercicios futuros correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con destino a la prestación del citado servicio, de acuerdo a los siguientes datos:

2027	ENTIDAD	IMPORTE ANUAL	RC	Aplicación Presupuestaria
	Ayuntamiento	20.957,37 €	2027.2.0000371.000	3052-920-22699

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	152/154



Viendo la planificación anual del contrato, se trata de un gasto de **ejecución plurianual**, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Cuarto.- Asimismo, la Presidencia de los diferentes Organismos Autónomos **CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE), PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD), PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (PMC), INSTITUTO MUNICIPAL DE LA LIMPIEZA Y SERVICIOS (IMLS) Y OFICINA TRIBUTARIA DE FUENLABRADA (OTAF)**, deberán aprobar las autorizaciones del gasto tanto para 2026 como para 2027 a ejercicios futuros, con destino a la prestación del correspondiente contrato según el siguiente detalle:

	ENTIDAD	IMPORTE ANUAL	RC	Aplicación Presupuestaria
2026	IMLS	333,33 €	2026.2.0000214.000	6079-920-22699
	CIFE	9.083,33 €	2026.2.0000377.000	3029-241-22699
	PMC	4.166,67 €	2026.2.0000772.000	4059-330-22699
	PMD	4.178,88 €	2026.2.0000797.000	4069-341-22699
	OTAF	1.666,67 €	2026.2.0000099.000	3019-932-22699
	TOTAL 2026	19.428,88 €		

	ENTIDAD	IMPORTE ANUAL	RC	Aplicación Presupuestaria
2027	IMLS	66,67 €	2027.2.0000021.000	6079-920-22699
	CIFE	1.816,67 €	2027.2.0000043.000	3029-241-22699
	PMC	833,33 €	2027.2.0000037.000	4059-330-22699
	PMD	835,78 €	2027.2.0000085.000	4069-341-22699
	OTAF	333,33 €	2027.2.0000009.000	3019-932-22699
	TOTAL 2027	3.885,78 €		

Quinto.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	153/154



Sexto.- Aprobar el correspondiente expediente de contratación conjunta, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto de Contratación sujeto a regulación armonizada que será adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a varios criterios de adjudicación y tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos de todo lo cual como Concejala-Secretaria doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

LA CONCEJALA SECRETARIA
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Fecha	13/05/2026 08:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEAMD44D2SW2W544BYTSMY	Página	154/154

